

# RSPO

Roundtable on Sustainable Palm Oil



## Interpretación Nacional para Colombia del Estándar RSPO 2018 de Principios y Criterios (P&C) para la Producción de Aceite de Palma Sostenible

*Aprobada por el Grupo Técnico de Trabajo de la  
Interpretación Nacional Colombiana.*





## PREÁMBULO

La producción de Aceite de Palma sostenible comprende una gestión y unas operaciones legales, económicamente viables, ambientalmente apropiadas y socialmente benéficas. Esto se realiza a través de la aplicación del siguiente conjunto de Principios y Criterios (PyC) y los Indicadores y Guía que los acompaña.

El primer conjunto de Principios y Criterios, Indicadores y Guía (PyC RSPO 2007), se ha venido aplicando desde noviembre de 2007. Este había sido objeto de pruebas piloto de implementación desde noviembre de 2005 hasta noviembre de 2007 y en un número de países hubo un proceso posterior de Interpretación Nacional (IN). Después de cinco años de aplicación por los miembros de la RSPO, la revisión de los PyC de la RSPO 2007 en 2012–2013 dio lugar a los PyC RSPO 2013. Después de otros cinco años de aplicación, estos fueron examinados y revisados en 2017–2018 por el Grupo de Trabajo de Revisión de los Principios y Criterios de la RSPO.

El objetivo de cada examen y revisión ha sido mejorar la relevancia y efectividad de los PyC para los miembros de la RSPO y el logro de la misión y la visión de hacer del aceite de palma sostenible la norma. Más específicamente, la revisión más reciente buscó alinear los PyC con la Teoría de Cambio (TdC) de la RSPO y aumentar la accesibilidad, al hacerlos más relevantes y prácticos.

El proceso de revisión fue más allá de las mejores prácticas de ISEAL, e incluyó dos períodos de consulta pública de 60 días cada uno y 17 talleres de consulta presenciales en 10 países por todo el mundo, así como 6 reuniones presenciales del Grupo de Trabajo. Este proceso dio como resultado la producción de la versión revisada y reestructurada de los Principios y Criterios de la RSPO para la Producción de Aceite de Palma Sostenible (PyC RSPO 2018).

De acuerdo con las mejores prácticas de ISEAL, este documento (PyC RSPO 2018) será revisado de nuevo por completo después de cinco años, a partir de su ratificación por la Asamblea General (AG) de la RSPO.

La RSPO y sus miembros reconocen, apoyan y se comprometen a seguir la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/index.html>] y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo [<https://www.ilo.org/declaration/lang-es/index.htm>].

Este documento (PyC RSPO 2018) define los Indicadores para cada Criterio y una Guía adicional cuando sea útil. Los indicadores son elementos específicos de evidencia objetiva que deben estar presentes para demostrar o verificar que se está cumpliendo el Criterio, es decir, que constituyen la parte normativa del estándar junto con los Principios, Criterios y definiciones. La Guía consiste en información útil para ayudar a la unidad de certificación y al auditor(a) a comprender lo que significa en la práctica el Criterio y/o los Indicadores, y para mencionar las buenas prácticas y las prácticas que se deben seguir. La Guía constituye la parte informativa del estándar.

Actualmente se está elaborando un estándar por separado para los pequeños productores independientes.

Este documento (PyC RSPO 2018) entró en vigor después de su ratificación por la Decimoquinta Asamblea General de la RSPO (AG15) del 15 de noviembre de 2018. Como se indica en la sección novena de los Procedimientos Operativos Estándar (POE) de la RSPO para el Establecimiento de Estándares, las Interpretaciones Nacionales (IN) deben ser revisadas para que estén en consonancia por completo con los PyC RSPO 2018 en un plazo

de 12 meses a partir de la fecha de ratificación (es decir, el 15 de Noviembre de 2019). Los titulares de certificados deben estar en total cumplimiento con la nueva versión de una IN en un plazo de un año después su aprobación por la Junta de Gobierno (JG)

En los países donde las IN no están actualizadas al 15 de noviembre de 2019, los PyC 2018 entrarán en vigor hasta que las IN hayan sido actualizadas.

En los países sin IN, o en los casos en los que los miembros han realizado una Interpretación Local aplicable a sus propias operaciones, los PyC 2018 entran en vigor inmediatamente después de su ratificación (15 de noviembre de 2018) y se usarán para cualquier nueva actividad de certificación después de la fecha de ratificación.

Las entidades ya certificadas pueden continuar certificadas después de la fecha de ratificación y antes de la finalización de cualquier IN relevante, mediante la realización de evaluaciones anuales de vigilancia (EAV) respecto a los PyC 2013 (o su IN actual), pero deberán demostrar el cumplimiento de los nuevos PyC RSPO 2018 en la siguiente EAV.


El Criterio 7.12 requiere que los nuevos despejes de tierras después del 15 de noviembre de 2018 (es decir, la ratificación de los PyC en la AG15) deben ir precedidos de una evaluación de AVC-ARC. El Grupo de Trabajo reconoce que existe una serie de escenarios en los que ya se han realizado previamente evaluaciones de AVC y estas han sido aprobadas, o están en proceso de aprobación. El Anexo 5 muestra cómo se aplican los nuevos requisitos en diferentes escenarios de certificaciones existentes y nuevas, con y sin nuevos despejes de tierras.

Se harán las revisiones necesarias a otros documentos normativos y de guía de la RSPO para asegurar que están en consonancia con la redacción de los PyC RSPO 2018 y, en ese contexto, tenga en cuenta la cláusula de exención de responsabilidad y la nota de procedimiento para los requisitos de la Cadena de Suministro para las plantas extractoras al final del Principio 3.

El Anexo 1 contiene definiciones de los términos técnicos utilizados en este estándar. El Anexo 2 contiene la guía genérica adicional. Las leyes y convenciones internacionales claves aplicables a la producción de aceite de palma se pueden encontrar en el Anexo 3. El anexo 4 proporciona los detalles necesarios para el procedimiento de implementación del indicador 2.3.2.

Este documento identifica los indicadores críticos **(C)** propuestos por el Grupo de Trabajo de Revisión de los Principios y Criterios de la RSPO y aprobados por la Junta de Gobierno de la RSPO el 12 de octubre de 2018.

La versión en inglés de este documento siempre prevalecerá en caso de cualquier discrepancia o disparidad entre la versión en inglés y otras versiones traducidas.

**NOTA IMPORTANTE:** Cuando vea el símbolo  en los Criterios, por favor acuda a la guía adicional en el Anexo 2.

# CONTENIDOS



## Preámbulo

1. Alcance 6
2. Visión de la RSPO y Teoría de Cambio 8
3. Enfoque en resultados 11
4. Estructura de los PyC de la RSPO 12

## Objetivo de Impacto: Prosperidad: Sector competitivo, resiliente y sostenible 16

- Principio 1:** Comportamiento ético y transparente 17
- Principio 2:** Operaciones legales y respeto a los derechos 18
- Principio 3:** Optimización de la productividad, la eficiencia, los impactos positivos y la resiliencia 20
- Requerimientos de la cadena de suministro para plantas extractoras 23**

## Objetivo de impacto: Personas: Medios de vida sostenibles y reducción de la pobreza 33

- Principio 4:** Respeto a la comunidad y los derechos humanos y prestación de beneficios 34
- Principio 5:** Apoyo a la inclusión de los pequeños productores 42
- Principio 6:** Respeto a los derechos y condiciones laborales 45

## Objetivo de impacto: Planeta: Ecosistemas conservados, protegidos y mejorados para la próxima generación 52

**Principio 7:** Protección, conservación y mejora de los ecosistemas y el medio ambiente 53

**Anexo 1:** Definiciones 66

**Anexo 2:** Guía 96

**Anexo 3:** Principales leyes y convenios internacionales aplicables a la producción de aceite de palma 141

**Anexo 4:** Procedimiento de aplicación del Indicador 2.3.2 158

**Anexo 5:** Transición de la evaluación de AVC a la de AVC-ARC 159

**Anexo 6:** Marco legal colombiano 161

**Anexo 7:** Modelos de contratación en Colombia (para indicador 6.2.7) 180

**Anexo 8:** Adición a Guía para criterios relacionados con CLPI 182

Siglas y abreviaturas	Significado
(pssei)	(por sus siglas en inglés)
ACB	Área Clave para la Biodiversidad
ACP	Aceite Crudo de Palma
AFI (pssei)	Iniciativa <i>Accountability Framework</i>
AG	Asamblea General
ALS (pssei)	Programa de Licencias para Evaluadores(as)
ANC	Acuerdo de Negociación Colectiva
AP	Aceite de Palma
ARC	Altas Reservas de Carbono
ASEAN (pssei)	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
AVC	Alto Valor de Conservación
BHCV WG (pssei)	Grupo de Trabajo sobre Biodiversidad y Altos Valores de Conservación
BM	Balance de Masas
CABI (pssei)	Centro Internacional de Agricultura y Biotecnología
CCC	Comité Consultivo Conjunto
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CDH	Comisión de los Derechos Humanos
CECODES	Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible
Cenipalma	Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite
CFI	Corporación Financiera Internacional
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado
DBO	Demanda Bioquímica de Oxígeno
DDH	Defensor de los Derechos Humanos

Siglas y abreviaturas	Significado
DfiD (pssei)	Departamento de Desarrollo Internacional (Reino Unido)
DIA	Diagnóstico de Impactos Ambientales
EARC	Enfoque de Altas Reservas de Carbono (ARC):
EAV	Evaluaciones anuales de vigilancia
EC	Entidad de certificación
ECCS	Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro
EISA	Evaluación de Impacto Social y Ambiental
EOT	Esquemas de Ordenamiento Territorial
EPP	Equipo de Protección Personal
EST	Empresas de Servicios Temporales
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Fedepalma	Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite
FIP	Fundación Ideas para la Paz
FSC (pssei)	Forest Stewardship Council
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GLWC (pssei)	Coalición Mundial para el Salario Digno
GTT	Grupo Técnico de Trabajo
HCVRN (pssei)	Red de Recursos de Altos Valores de Conservación
HFCC (pssei)	País con Alta Cobertura Forestal
HFCL (pssei)	Paisaje con cobertura forestal alta
HGU (psse indonesio)	Hak Guna Usaha (en Indonesia, título de derechos de cultivo de la tierra)
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
ICONTEC	Instituto Colombiano de Normas Técnicas

Siglas y abreviaturas	Significado
ICS	Sistema de Control Interno (SCI)
IDS (pssei)	Instituto de Estudios del Desarrollo
ILI	Índice de Lesión Incapacitante
IN	Interpretación nacional
IP	Identidad Preservada
IPCC (pssei)	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
ISO (pssei)	Organización Internacional de Normalización
JdG	Junta de Gobierno
KPI (pssei)	Indicador Clave de Desempeño
LUCA	Análisis de cambio en el uso del suelo
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MIPE	Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades
MPM	Mejores Prácticas de Manejo
NDJSG (pssei)	Grupo Coordinador Conjunto para la No Deforestación
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organización de la Sociedad Civil
PFI	Paisaje Forestal Intacto
PK	Palmiste
PLWG (pssei)	Grupo de Trabajo sobre Turberas
POE	Procedimientos Operativos Estándar

Siglas y abreviaturas	Significado
POMCA	Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas
POME (pssei)	Efluentes de la planta extractora de aceite de palma
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
PRyC	Procedimiento de Remedación y Compensación
PyC	Principios y Criterios de la RSPO (el presente documento)
RAP	Raras, Amenazadas o en Peligro (de extinción)
REDD	Reducción de las Emisiones de la Deforestación y la Degradación de Bosques
RESPEL	Residuos peligrosos
RFF	Racimo de Fruta Fresca
RFV	Racimos de Fruto Vacío
RSPO	Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible
SD	Salario digno
SGC	Sistema de Gestión de Calidad
SHIG (pssei)	Grupo Interino sobre Pequeños Productores
SLAPP (pssei)	Demandas estratégicas contra la participación pública
STAR	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
SyS	Salud y Seguridad
tdC	Teoría del Cambio
TEA	Tasa de Extracción de Aceite
TNC	The Nature Conservancy
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
WWF	World Wildlife Fund for Nature Fondo Mundial para la Naturaleza

# 1. ALCANCE

Los Principios y Criterios de la RSPO (PyC RSPO) son aplicables a la producción de aceite de palma sostenible en todo el mundo. Los PyC de la RSPO abarcan los impactos medioambientales y sociales más significativos de la producción de aceite de palma y los insumos directos para la producción, como semillas, productos químicos y agua, y los impactos sociales relacionados con el trabajo de campo y las relaciones con la comunidad.

Los PyC de la RSPO se aplican a todos los niveles de producción de las compañías, es decir, a todas las plantas extractoras, que no caben en la definición de planta extractora independiente tal y como se describe en el estándar de CCS de la RSPO; y a todos los productores que no cumplen con la definición de Pequeño Productor Independiente o con los requisitos de aplicabilidad descritos en el Estándar para Pequeños Productores de la RSPO (en desarrollo en septiembre de 2018 y se esperan que estén finalizadas para 2019) y que, por lo tanto, no pueden aplicar el Estándar para Pequeños Productores de la RSPO. A lo largo de este documento se hace referencia a ellos como la unidad de certificación.

La unidad de certificación es responsable de la certificación de los pequeños productores de sistema y cultivadores externos bajo contrato relacionados en un plazo de tres años después de la obtención de su propio certificado (ver sección 4.1.3 en Sistemas de Certificación RSPO 2017). Se desarrollará una guía para la implementación de los PyC RSPO 2018 para Pequeños Productores de Sistema y cultivadores externos bajo contrato.

Los PyC de la RSPO son aplicables tanto a las plantaciones existentes como a la planificación, ubicación, desarrollo, expansión y nuevas plantaciones.

Cuando los estándares de la RSPO difieran de las leyes locales, siempre prevalecerá el criterio más alto/estricto de los dos, y las IN deberán desarrollar una lista de leyes aplicables (ver sección 9 en POE RSPO 2017 para el Establecimiento de Estándares).

El cumplimiento con los PyC de la RSPO y con todos los requerimientos descritos en los documentos asociados es un requisito para que se otorgue la certificación. Cualquier no conformidad puede resultar en la suspensión o pérdida de la certificación (ver sección 4.9 en Sistemas de Certificación RSPO 2017). Se debe demostrar el cumplimiento con la parte normativa de los PyC, es decir, los Principios, Criterios e Indicadores. Los auditores plantearán las no conformidades en referencia a los Indicadores. La parte informativa (es decir, el Anexo 2 de Guía) está ahí para ayudar con la implementación de los Indicadores, pero ni es normativa, ni se pueden plantear no conformidades respecto a esta sección.



Equipo	Explicación	Descripción de los elementos del estándar RSPO	Categoría
Principio	Declaraciones fundamentales sobre un resultado deseado	Una declaración fundamental sobre un resultado deseado, que a menudo ofrece más detalles sobre los objetivos.	Normativa
Criterios	Como se entiende la implementación del Principio – las condiciones previas o una forma de juzgar si un Principio se ha cumplido o no	Las condiciones que hace falta cumplir para satisfacer un Principio. Los criterios aportan significado y operabilidad a un Principio sin que sean por sí mismos una medida directa del desempeño.	Normativa
Indicador	Variable para medir la implementación (positiva o negativa)	Los estados medibles que permiten evaluar si los Criterios asociados se cumplen o no. Los indicadores proporcionan un único mensaje o pieza de información significativa.	Normativa
Guía	Información adicional que ayuda con la comprensión, implementación y auditoría del requisito (es decir, el Indicador)	La Guía consiste en información útil para ayudar a la unidad de certificación y al auditor(a) a comprender lo que significa en la práctica el Criterio y/o los Indicadores, y para mencionar las buenas prácticas y las prácticas que se deben seguir.	Informativa
Nota de Procedimiento	Medida excepcional para permitir la mención de los desarrollos pendientes	Una nota en la norma que sólo se utilizará cuando se esté elaborando una metodología o un elemento del estándar para aclarar los términos, las condiciones y el procedimiento antes de que dicha metodología o dicho elemento estén finalizados.	Informativa

## Papel de las Definiciones

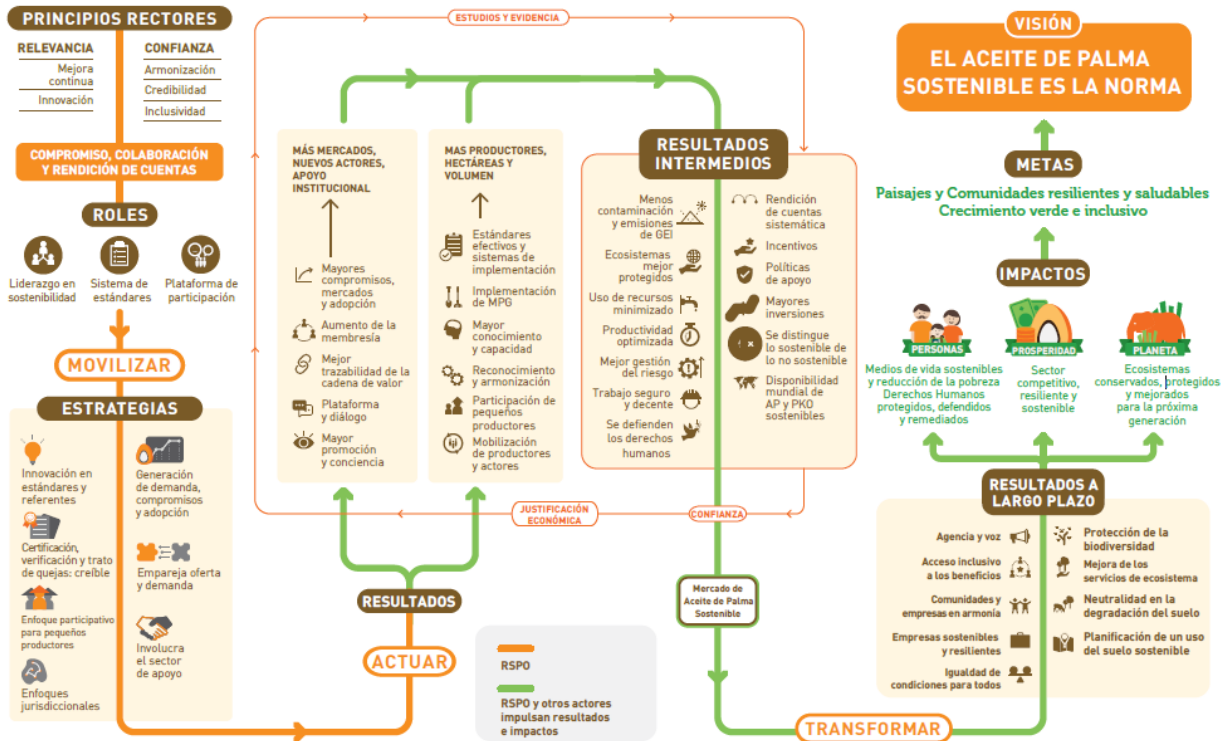
En el estándar, algunos términos tienen una definición específica de la RSPO, que se proporciona en el Anexo 1 – Definiciones. Estas definiciones son elementos vinculantes de los Criterios e Indicadores.

## 2. VISIÓN DE LA RSPO Y TEORÍA DE CAMBIO



La Teoría de Cambio de la RSPO (TdC) es una hoja de ruta que demuestra cómo la RSPO logrará su visión de hacer del aceite de palma sostenible la norma. Con el apoyo de sus miembros, socios y otros actores, la RSPO implementará estrategias y actividades clave para desencadenar la transformación del sector del aceite de palma. Estas estrategias pretenden generar resultados directos en forma de una mayor adopción de los estándares de la RSPO, una mayor transparencia e inclusividad en el sistema de la RSPO, una mayor adopción por parte del mercado del aceite de palma sostenible y un entorno más propicio. Con el tiempo, estos efectos llevarán a resultados que se espera que mejoren la calidad de vida de los agricultores de palma de aceite, que creen una industria de aceite de palma más próspera y que nos permitan conservar mejor nuestro planeta y sus recursos. Cuando se realiza en su plenitud, la TdC proporciona el cambio donde más importa: sobre el terreno; un espacio donde la palma aceitera, el medio ambiente y las comunidades locales pueden coexistir en armonía. También proporciona un marco para monitorear, evaluar e informar sobre los efectos de aplicar los PyC de la RSPO. Más detalles sobre la TdC de la RSPO están disponibles aquí: <https://rspo.org/about/impacts/theory-of-change>.

## TEORÍA DE CAMBIO HOJA DE RUTA DE RSPO PARA ACEITE DE PALMA SOSTENIBLE





Una implementación efectiva y una mayor adopción de los PyC por parte de los productores llevan a estos resultados intermedios:

- Minimización del uso de recursos (suelo, agua, energía), reducción del uso de insumos – costos reducidos
- Menos contaminación (agua, atmósfera, GEI)
- Mejor gestión del riesgo: planes de gestión y evaluaciones
- Ecosistemas mejor protegidos
- Productividad optimizada
- Respeto a los derechos sobre la tierra y su uso
- Trabajo seguro y decente para todos los miembros de la comunidad

El proceso de cambio en la RSPO se caracteriza por una progresión: "**Movilizar, actuar y transformar**". Esta es la columna vertebral de la TdC de la RSPO y está respaldada por el concepto de responsabilidad compartida y rendición de cuentas sobre los resultados.

**Compromiso:** Todos los actores se comprometen contribuyendo a la transformación de los mercados.

**Colaboración:** Reconocimiento de la necesidad de trabajar juntos y hacer que suceda: la transformación de los mercados no puede suceder sin la colaboración.

**Rendición de cuentas:** El compromiso y la colaboración se deben cumplir bajo una responsabilidad compartida sobre el impacto. La expectativa de los socios y los miembros es que se comprometan a participar y que exista una corresponsabilidad acordada respecto a los resultados.

## 3. ENFOQUE EN RESULTADOS

Entre los objetivos medulares de la revisión de los PyC RSPO 2018 están:

- incorporar elementos de impactos
- hacerlos más relevantes y prácticos, en particular haciendo que sean métricos (medibles)
- incorporar elementos de impactos según lo prescrito en la TdC

Es importante tener en cuenta que simplemente no es factible o no tiene sentido proponer, a nivel de indicador, resultados medibles específicos, debido al gran número de desafíos técnicos y políticos. A partir de la investigación y la experiencia sobre otros estándares, entre estos están:

- Atribución – el logro de resultados se basa en una amplia gama de acciones y contextos, a menudo fuera del control del productor (clima, fuerzas del mercado, plagas)
- Definición de resultados mundialmente relevantes
- Favorecer a los productores más grandes y con más recursos potencialmente desmotiva a los pequeños y medianos productores
- Costos y responsabilidad de los sistemas de informes y gestión de datos

Sin embargo, los PyC centrados en los resultados todavía pueden lograrse, si se muestran explícitamente los vínculos entre el conjunto de Criterios y los resultados previstos. Además, en el Principio de Gestión, en virtud del Criterio 3.2, se ha incluido un requisito de presentación de informes a la RSPO para la mejora continua.

Esto proporcionará a la RSPO información sobre los resultados de la implementación de los PyC. Este requisito se refiere a un pequeño conjunto de indicadores métricos estratégicos, directamente relacionados con los PyC y en consonancia con la TdC y los Indicadores Clave de Desempeño (KPI) de la RSPO como organización. El informe resultante se editaría para hacerlo anónimo, a fines de análisis, marketing y evaluación de impacto.

Los criterios de selección para estos indicadores métricos incluyen:

- Valor agregado para los productores
- Enlace a los requisitos de los PyC
- Resultados clave de la TdC
- Aquellos que ya se requieran para medir, monitorear y/o elaborar informes

## 4. ESTRUCTURA DE LOS PYC DE LA RSPO

Los PyC de la RSPO están organizados en tres áreas de impacto, de acuerdo con la TdC de la RSPO.



**Objetivo de impacto en la PROSPERIDAD:**  
Sector competitivo, resiliente y sostenible

- Principio 1. **Comportamiento ético y transparente**
- Principio 2. **Operaciones legales y respeto a los derechos**
- Principio 3. **Optimización de la productividad, la eficiencia, los impactos positivos y la resiliencia**



**Objetivo de impacto en las PERSONAS:**  
Medios de vida sostenibles y reducción de la pobreza

- Principio 4. **Respeto a la comunidad y los derechos humanos y prestación de beneficios**
- Principio 5. **Apoyo a la inclusión de los pequeños productores**
- Principio 6. **Respeto a los derechos y condiciones laborales**



**Objetivo de impacto en el PLANETA:**  
Ecosistemas conservados, protegidos y mejorados para la próxima generación

- Principio 7. **Protección, conservación y mejora de los ecosistemas y el medio ambiente**

Área de impacto de TdC	Objetivos de TdC	Principio por Tema
<p><b>PROSPERIDAD</b></p> <p>Objetivo de impacto:</p> <p>Sector competitivo, resiliente y sostenible</p>	<p>Un sector de aceite de palma sostenible, competitivo y resiliente garantiza la viabilidad a largo plazo de toda la cadena de suministro y beneficios tanto para el sector privado como para los medios de vida de las comunidades donde se cultiva la palma de aceite. Un sistema eficaz de planificación y gestión que se ocupa de la viabilidad económica, el cumplimiento y los riesgos ambientales y sociales, establece procedimientos y sistemas para garantizar la conformidad con los PyC de la RSPO y apoya la mejora continua hacia el aceite de palma sostenible.</p>	<p>1. Comportamiento ético y transparente</p> <hr/> <p>2. Operaciones legales y respeto a los derechos</p> <hr/> <p>3. Optimización de la productividad, la eficiencia, los impactos positivos y la resiliencia</p>
<p><b>PERSONAS</b></p> <p>Objetivo de impacto:</p> <p>Medios de vida sostenibles y reducción de la pobreza</p>	<p>Derechos humanos se protegen, respetan y remedian. El sector del aceite de palma contribuye a la reducción de la pobreza y la producción de aceite de palma es una fuente de medios de vida sostenibles. Los derechos humanos son respetados. Las personas participan en los procesos que las afectan con acceso y beneficios compartidos. Todas las personas involucradas en la producción de aceite de palma tienen las mismas oportunidades de alcanzar su potencial en el trabajo y en la comunidad con dignidad e igualdad y en un entorno laboral y de vida saludables.</p>	<p>4. Respeto a la comunidad y los derechos humanos y prestación de beneficios</p> <hr/> <p>5. Apoyo a la inclusión de los pequeños productores</p> <hr/> <p>6. Respeto a los derechos y condiciones laborales</p>
<p><b>PLANETA</b></p> <p>Objetivo de impacto:</p> <p>Ecosistemas conservados, protegidos y mejorados para la próxima generación</p>	<p>Objetivo de impacto: Ecosistemas conservados, protegidos y mejorados para la próxima generación. Los ecosistemas y sus servicios están protegidos, restaurados y son resilientes, mediante el consumo y la producción sostenible y la gestión sostenible de los recursos naturales [gestión sostenible de los bosques, lucha contra la desertificación, detención e inversión de la degradación de la tierra, detención de la pérdida de biodiversidad (ODS 15)].</p> <p>El cambio climático se aborda mediante la reducción continua de gases de efecto invernadero y se controla la contaminación del aire y el agua.</p>	<p>7. Protección, conservación y mejora de los ecosistemas y el medio ambiente</p>

## 4. ESTRUCTURA DE PYC RSPO



	Tema del Criterio	PyC 2018 Criterio N°	PyC 2013 Criterio N°	
PROSPERIDAD	1.	Información y disponibilidad pública	1.1	1.1 / 1.2 / 6.10
		Comunicación y consulta	1.1	6.2
		Compromiso con una conducta ética	1.2	1.3 / 6.10
	2.	Cumplimiento legal	2.1	2.1 / 6.10
		Asuntos legales de terceras partes contratistas	2.2	n.a.
		RFP de terceros de origen legal	2.3	n.d.
	3.	Plan a largo plazo y viabilidad económica	3.1	3.1
		Mejora continua y elaboración de informes	3.2	8.1
		Procedimientos Operativos Estándar	3.3	4.1
		EISA y Planes	3.4	5.1 / 6.1 / 7.1
Sistema de gestión de recursos humanos		3.5	n.a.	
Plan de salud y seguridad ocupacional		3.6	4.7 (parte)	
Capacitación		3.7	4.8	
PERSONAS	4.	Derechos Humanos	4.1	6.13
		Reclamaciones y quejas	4.2	6.3
	5.	Contribución al desarrollo sostenible local.	4.3	6.11 (parte)
		Uso del suelo y CLPI	4.4 y 4.5	2.3 / 7.5
		Uso del suelo: Compensación	4.6 y 4.7	6.4 / 7.6
	6.	Uso del suelo: Conflictos	4.8	2.2
		Mejores medios de vida para PP	5.1	6.1
		Remuneración y condiciones laborales	5.2	6.11 (parte)
		No discriminación	6.1	6.8
		Libertad de asociación	6.2	6
No trabajo infantil		6.3	6.6	
No acoso		6.4	6.7	
No al trabajo forzado o la trata de mano de obra		6.5	6.9	
Entorno de trabajo seguro	6.6	6.12		
PLANETA	7.	Manejo integrado de plagas efectivo	6.7	4.7 (parte)
		Uso de pesticidas	7.1	4.5
	Gestión de residuos	7.2	4.6	
	Fertilidad/salud del suelo	7.3	5.3	
	Conservación del suelo (erosión / degradación)	7.4	4.2 / 7.2	
	Levantamiento de suelos e información topográfica	7.5	4.3 y 7.4 (partes)	
	Turba	7.6	4.3 y 7.4 (partes)	
	Calidad y cantidad del agua	7.7	4.3 y 7.4 (partes)	
	Uso de energía	7.8	4.4	
	Contaminación y GEI	7.9	5.4	
Quemas	7.10	5.6 / 7.8		
AVC y ARC	7.11	5.5 / 7.7		
		7.12	5.5 / 7.3	



## Enlace a T. del Cambio- Resultados intermedios

Mejor gestión del riesgo
Mejor gestión del riesgo
Mejor gestión del riesgo
Mejor gestión del riesgo
Mejor gestión del riesgo
Mejor gestión del riesgo
Mejor gestión del riesgo, transversal
Mejor gestión del riesgo, transversal
Mejor gestión del riesgo
Mejor gestión del riesgo
Mejor gestión del riesgo, Trabajo seguro y decente
Mejor gestión del riesgo, Trabajo seguro y decente
Se defienden los Derechos Humanos
Se defienden los Derechos Humanos
Se defienden los Derechos Humanos
Se defienden los Derechos Humanos
Se defienden los Derechos Humanos
Acceso inclusivo, comunidades
Acceso inclusivo, PP
Acceso inclusivo, PP
Se defiende los Derechos Humanos, trabajo seguro y decente
Se defiende los Derechos Humanos, trabajo seguro y decente
Se defiende los Derechos Humanos, trabajo seguro y decente
Se defiende los Derechos Humanos, trabajo seguro y decente
Se defiende los Derechos Humanos, trabajo seguro y decente
Se defiende los Derechos Humanos, trabajo seguro y decente
Trabajo seguro y decente
Uso de recursos, contaminación, productividad
Mínimo uso de recursos, contaminación
Mínimo uso de recursos, contaminación
Productividad optimizada, Ecosistemas
Reducción de la contaminación
Mínimo uso de recursos, contaminación
Contaminación, ecosistemas
Uso de recursos, contaminación, ecosistemas
Mínimo uso de recursos, contaminación
Reducción de la contaminación
Reducción de la contaminación
Ecosistemas protegidos



## PROSPERIDAD: SECTOR COMPETITIVO, RESILIENTE Y SOSTENIBLE



### Objetivos y resultados

Un sector de aceite de palma sostenible, competitivo y resiliente garantiza la viabilidad a largo plazo de toda la cadena de suministro, y beneficios compartidos para el sector privado y para los medios de vida de las comunidades donde se cultiva la palma de aceite.

Un sistema eficaz de planificación y manejo aborda la viabilidad económica, el cumplimiento legal y la gestión de riesgos ambientales y sociales, establece procedimientos y sistemas para garantizar la conformidad con los P&C de la RSPO, y apoya la mejora continua hacia la producción de aceite de palma sostenible.

#### Principio 1

**Comportamiento ético y transparente**

#### Principio 2

**Operaciones legales y respeto a los derechos**

#### Principio 3

**Optimizar de la productividad, la eficiencia, los impactos positivos y la resiliencia**

# COMPORTAMIENTO ÉTICO Y TRANSPARENTE

Impulsar un comportamiento empresarial ético, crear confianza y transparencia con las partes interesadas para garantizar unas relaciones sólidas y sanas.

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>1.1 La unidad de certificación proporciona información adecuada a las partes interesadas relevantes sobre aspectos ambientales, sociales y legales relevantes para los Criterios RSPO, en lenguajes y formas apropiadas para permitir la participación efectiva en la toma de decisiones.</p> <p><b>1</b></p>	<p>1.1.1 <b>(C)</b> Los documentos de manejo especificados en los P&amp;C RSPO se ponen a disposición del público. Estos documentos incluyen como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Títulos de propiedad/derechos de uso (Criterio 4.4)</li> <li>• Planes de salud y seguridad ocupacional (Criterio 3.6)</li> <li>• Planes y evaluaciones de impacto relacionados con impactos sociales y ambientales (Criterio 3.4)</li> <li>• Documentación sobre AVC y ARC (Criterio 7.12)</li> <li>• Planes de prevención y reducción de la contaminación (Criterio 7.10)</li> <li>• Detalles de reclamos y quejas (Criterio 4.2)</li> <li>• Procedimientos de negociación (Criterio 4.6)</li> <li>• Planes de mejora continua (Criterio 3.2)</li> <li>• Resumen público del informe de evaluación de la certificación</li> <li>• Política de derechos humanos (Criterio 4.1)</li> </ul> <p>1.1.2 La información se proporciona en los idiomas apropiados y es accesible para las partes interesadas relevantes.</p> <p>1.1.3 <b>(C)</b> Se mantienen registros de las solicitudes de información y sus respuestas.</p> <p>1.1.4 <b>(C)</b> Los procedimientos de consulta y comunicación se documentan, se divulgan, se implementan, se mantienen disponibles y se explican a todas las partes interesadas relevantes por un empleado de la administración designado oficialmente.</p>	<p><b>Mejor gestión del riesgo</b></p>

1.2

La unidad de certificación se compromete a tener una conducta ética en todas las operaciones y transacciones empresariales.

1

1.1.5 Existe una lista actualizada de contactos y datos de las partes interesadas y sus representantes designados.

1.2.1 Se cuenta con una política para una conducta ética que se implementa en todas las operaciones y transacciones empresariales, incluyendo el reclutamiento y los contratos.

1.2.2 Existe un sistema para monitorear el cumplimiento y la implementación de la política y de las prácticas éticas empresariales en general.

**Mejor gestión del riesgo**

# OPERACIONES LEGALES Y RESPETO A LOS DERECHOS

Implementar los requisitos legales como principios básicos de funcionamiento en cualquier jurisdicción.

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>2.1 Hay cumplimiento de todas las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales ratificadas.</p> <p><b>1</b></p>	<p>2.1.1 <b>(C)</b> La unidad de certificación cumple con los requisitos legales aplicables.</p> <p>2.1.2 Se cuenta con un sistema documentado para asegurar el cumplimiento legal. Este sistema tiene un medio para dar seguimiento a los cambios en la ley y también incluye una lista y pruebas de la debida diligencia legal de todas las terceras partes contratadas, las agencias de contratación, los proveedores de servicios y los contratistas de mano de obra.</p> <p>2.1.3 Los límites legales o autorizados están claramente demarcados y se mantienen visibles, y no hay plantaciones más allá de estos límites legales o autorizados.</p>	<p><b>Mejor gestión del riesgo</b></p>
<p>2.2 Todos los contratistas que proporcionan servicios operativos y mano de obra, así como los proveedores de Racimos de Fruta Fresca (RFF), cumplen con los requisitos legales.</p> <p><b>1</b></p>	<p>2.2.1 Se mantiene una lista de las partes contratadas.</p> <p>2.2.2 Todos los contratos, incluidos los de suministro de RFF, contienen cláusulas específicas sobre el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, y esto puede ser demostrado por la tercera parte.</p> <p>2.2.3 Todos los contratos, incluidos los de suministro de RFF, contienen cláusulas que prohíben el trabajo infantil, el trabajo forzoso y el tráfico de mano de obra. Cuando se contrata a trabajadores jóvenes, los contratos incluyen una cláusula para su protección.</p>	<p><b>Mejor gestión del riesgo; Se defienden los Derechos Humanos; Trabajo seguro y decente</b></p>

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
-----------	-------------	----------------------

2.3 Todo el suministro de RFF externo a la unidad de certificación proviene de fuentes legales.

**1**

2.3.1 (C) Para toda la fruta comprada directamente, la planta extractora requiere:

- Información sobre la localización geográfica del origen de la fruta
- Prueba del estatus de propiedad o del derecho a la tierra por el productor/pequeño productor
- El Registro de Productores según la resolución 002009 de 2014 del ICA (registro de predios ante el ICA), o formar parte de un esquema asociativo legalmente constituido, que permita la compra y la venta de fruta.

2.3.2 Para toda la fruta comprado a intermediarios, la unidad de certificación obtiene de los centros de acopio, agentes u otros intermediarios, las pruebas enumeradas en el Indicador 2.3.1.



**NOTA DE PROCEDIMIENTO:** Para el procedimiento de implementación del Indicador 2.3.2, referirse al Anexo 4.



**Mejor gestión del riesgo**

### Principio 3

## OPTIMIZAR LA PRODUCTIVIDAD, LA EFICIENCIA, LOS IMPACTOS POSITIVOS Y LA RESILIENCIA

Implementar planes, procedimientos y sistemas para la mejora continua.

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
3.1 Existe un plan de gestión implementado para la unidad de certificación que busca lograr la viabilidad económica y financiera a largo plazo. 	3.1.1 (C) Hay un plan de gestión o de negocios (mínimo de tres años) documentado que incluye, cuando sea aplicable, un plan de negocios desarrollado conjuntamente para los pequeños productores de esquema. 3.1.2 Se dispone de un programa de renovación anual del cultivo proyectado para un mínimo de cinco años, con revisiones anuales. 3.1.3 La unidad de certificación realiza revisiones de su gestión a intervalos definidos, apropiadas a la escala y la naturaleza de las actividades realizadas.	<b>Mejor gestión del riesgo; Productividad optimizada</b>
3.2 La unidad de certificación monitorea y revisa de forma regular su desempeño económico, social y ambiental y desarrolla e implementa planes de acción que permiten demostrar una mejora continua en las operaciones claves. 	3.2.1 (C) Se implementa el plan de acción para la mejora continua, teniendo en cuenta los principales impactos y oportunidades sociales y ambientales de la unidad de certificación. 3.2.2 Como parte del proceso de monitoreo y mejora continua, se presentan informes anuales al Secretariado de la RSPO utilizando la plantilla de métricas de la RSPO.	<b>Mejor gestión del riesgo</b>

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
3.3 Los procedimientos operativos apropiadamente documentados, y se implementan y monitorean de manera sistemática.  	3.3.1 <b>(C)</b> Se han establecido Procedimientos Operativos Estándar (POE) para la unidad de certificación. 3.3.2 Existe un mecanismo para comprobar la implementación sistemática de los procedimientos. 3.3.3 Se mantienen y están disponibles los registros de monitoreo y de las acciones y medidas adoptadas.	<b>Mejor gestión del riesgo</b>
3.4 Se realiza una Evaluación de Impacto Social y Ambiental (EISA) exhaustiva previa a las nuevas plantaciones u operaciones, y se implementa un plan de manejo y monitoreo social y ambiental que se actualiza periódicamente en las operaciones en curso.  	3.4.1 <b>(C)</b> En las nuevas plantaciones u operaciones, incluidas las plantas extractoras, se documenta una EISA independiente, realizada mediante una metodología participativa que involucra a las <b>partes interesadas relevantes</b> e incluye los impactos de cualquier esquema de pequeños productores o cultivadores externos bajo contrato. 3.4.2 Se dispone de una EISA para la unidad de certificación, y se han desarrollado planes de gestión y monitoreo social y ambiental con la participación de las partes interesadas relevantes. 3.4.3 <b>(C)</b> El plan de manejo y monitoreo social y ambiental se implementa, se revisa y se actualiza periódicamente de forma participativa.	<b>Mejor gestión del riesgo; Se defienden los Derechos Humanos</b>



### Principio 3

## OPTIMIZAR PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA, IMPACTOS POSITIVOS Y RESILIENCIA

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
3.5	<p>Se cuenta con un sistema de administración y manejo del recurso humano.</p> <p>3.5.1 Los procedimientos de empleo para el reclutamiento, selección, contratación, ascensos, jubilación y despido se documentan y se ponen a disposición de los trabajadores y sus representantes.</p> <p>3.5.2 Se implementan procedimientos de empleo y se mantienen registros.</p>	<b>Mejor gestión del riesgo; Trabajo seguro y decente</b>
3.6	<p>Hay un plan documentado de salud y seguridad en el trabajo, que es comunicado e implementado de manera efectiva.</p> <p>3.6.1 <b>(C)</b> Todas las operaciones son evaluadas en función del riesgo para identificar aspectos de salud y seguridad. Los planes y procedimientos de mitigación están documentados e implementados.</p> <p>3.6.2 <b>(C)</b> Se monitorea la efectividad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para abordar los riesgos de salud y seguridad para las personas.</p>	<b>Mejor gestión del riesgo; Trabajo seguro y decente</b>
3.7	<p>Todo el personal, trabajadores, pequeños productores de esquema, cultivadores externos bajo contrato y contratistas están debidamente capacitados.</p> <p>3.7.1 <b>(C)</b> Se cuenta con un programa de capacitación documentado que es accesible para todo el personal, trabajadores, pequeños productores de esquema y cultivadores externos bajo contrato, que tiene en cuenta las necesidades específicas de género, y que abarca aspectos aplicables de los Principios y Criterios de la RSPO, en una forma que ellos entienden, y que incluye evaluaciones de las capacitaciones.</p> <p>3.7.2 Se mantienen registros de las capacitaciones, cuando corresponda a nivel individual.</p> <p>3.7.3 Se proporciona una formación adecuada al personal que realiza tareas críticas para la implementación efectiva de los requerimientos del Estándar de Certificación de la Cadena de Suministro (ECCS). La formación es específica y relevante para la(s) tarea(s) realizada(s).</p>	<b>Mejor gestión del riesgo; Trabajo seguro y decente</b>

# REQUERIMIENTOS DE LA CADENA DE SUMINISTRO PARA PLANTAS EXTRACTORAS



La siguiente sección estipula los requisitos para las plantas extractoras que se identifican como que cumplen con el Módulo de Identidad Preservada (IP) y el Módulo de Balance de Masas (MB). El ECCS de la RSPO es el documento en vigor para estos requisitos y debe ser consultado en caso de incertidumbre. Cualquier referencia a otros módulos o secciones contenidos en el cuadro siguiente se refiere al documento del ECCS de la RSPO.

El documento del ECCS de la RSPO será examinado y revisado en 2019 y el cuadro a continuación será reemplazado una vez que se complete el proceso de revisión y aprobación por la JdG de la RSPO, momento en el cual la numeración de referencia se alineará con el documento de los PyC y desde ese momento estos requisitos de la cadena de suministro para plantas extractoras sólo se hallarán en el documento de PyC.

En el caso de plantas extractoras independientes, que sólo se les requiere obtener la Certificación RSPO de la Cadena de Suministro, se exigirá el cumplimiento de los módulos A y/o C del Estándar de Certificación de la Cadena de Suministro.

Aplican todas las definiciones del Estándar de Certificación de la Cadena de Suministro.

De acuerdo con los Principios y Criterios de la RSPO, todos los requisitos se clasifican como Indicadores Críticos.

**NOTA DE PROCEDIMIENTO:** La numeración a continuación se ajusta a la versión actual del ECCS de la RSPO y se volverá a numerar para ser 3.8 en adelante, después de la revisión de 2019 del ECCS de la RSPO. Por lo tanto, 'D' se refiere a 'Módulo D

- Plantas extractoras de aceite crudo de palma (ACP): Identidad Preservada' y 'E' al

CP: Balance de Masas' del ECCS de la RSPO. Dependiendo del modelo de cadena de suministro elegido, se aplican los requisitos correspondientes, así como todos los requisitos generales (sólo los que tienen números).

El documento del ECCS de la RSPO utiliza los términos 'sitio' y 'organización' para referirse a la unidad de certificación.

# REQUERIMIENTOS DE LA CADENA DE SUMINISTRO PARA PLANTAS EXTRACTORAS

Critería		Indicators	ToC Outcomes
3.8	Módulo de Identidad Preservada 3.8.1	<p>Se considera que una planta extractora opera mediante Identidad Preservada (IP) si los RFF procesados por la planta extractora se obtienen de plantaciones o fincas certificadas con respecto a los Principios y Criterios de la RSPO (PyC RSPO), o respecto al sistema de Certificación de Grupo.</p> <p>La certificación de plantas extractoras de CPO es necesaria para verificar los volúmenes y los orígenes de RFF certificados que entran a la planta extractora, la implementación de los controles del procesamiento (p. ej. si se utiliza la separación física), y el volumen de ventas de productos certificados RSPO. Si una planta extractora procesa RFF certificados y no certificados sin segregarlos físicamente, entonces sólo es aplicable el Módulo de Balance de Masas.</p>	Mejor gestión del riesgo
	Módulo de Balance de Masas 3.8.2	<p>Se considera que una planta extractora opera mediante Balance de Masas (MB) si la planta extractora procesa RFF tanto de plantaciones o fincas certificadas por la RSPO como de plantaciones o fincas no certificadas. Una planta extractora puede recibir envíos de RFF de productores no certificados, además de los suyos propios y de la base de suministro certificada de terceras partes. En ese escenario, la planta extractora tan solo puede declarar como MB el volumen de productos de la palma de aceite producidos a partir del procesamiento de RFF certificados.</p>	Mejor gestión del riesgo
		<p>3.8.3 La entidad certificadora (EC) registrará en el resumen público del informe de certificación de los PyC el tonelaje estimado de productos de CPO y PK certificados que podrían ser producidos potencialmente por la planta extractora certificada. Esta cifra representa el volumen total de productos certificados de palma de aceite (CPO y PK) que la planta</p>	Mejor gestión del riesgo

Criteria		Indicators	ToC Outcomes
3.8	Procedimientos documentados 3.8.5	<p>extractora certificada tiene permitido suministrar anualmente. El tonelaje real producido se registrará posteriormente en cada informe de vigilancia anual.</p>	
<p>3.8.4 La planta extractora cumplirá también con todos los requisitos de registro y presentación de informes para la cadena de suministro en cuestión, mediante la plataforma informática de la RSPO.</p>		Mejor gestión del riesgo	
<p>La planta extractora dispondrá de procedimientos, instrucciones de trabajo por escrito o equivalente que aseguren la aplicación de todos los elementos del modelo específico de cadena de suministro que corresponda. Esto incluirá, como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos completos y actualizados que incluyan la aplicación de todos los elementos de los requisitos del modelo de cadena de suministro.</li> <li>• Registros e informes completos y actualizados que demuestren el cumplimiento de los requisitos del modelo cadena de suministro (entre ellos los registros de capacitaciones).</li> <li>• Identificación de las funciones de la persona que tiene la responsabilidad general y la autoridad sobre la aplicación de estos requisitos y el cumplimiento de todos los requerimientos aplicables. Esta persona será capaz de demostrar que conoce los procedimientos de la planta extractora para la aplicación de este estándar.</li> </ul> <p>La planta extractora contará con procedimientos documentados para la recepción y procesamiento de RFF certificados y no certificados, como asegurar la no contaminación en la planta extractora IP.</p>		Mejor gestión del riesgo	
<p>El la planta extractora deberá contar con un procedimiento por escrito para realizar auditorías internas anuales para determinar si la planta extractora:</p>		Mejor gestión del riesgo	

Criteria	Indicators	ToC Outcomes
3.8	<p data-bbox="320 221 528 244">Auditoría Interna 3.8.6</p> <p data-bbox="320 501 528 552">Compras y Productos recibidos en 3.8.7</p> <p data-bbox="320 729 528 779">Ventas y Productos consignados 3.8.8</p>	<p data-bbox="579 154 1257 230">cumple con los requisitos para la Cadena de Suministro RSPO para plantas extractoras y con las Reglas de la RSPO para Comunicaciones y Declaraciones Comerciales.</p> <p data-bbox="579 249 1225 300">implementa y mantiene de manera efectiva los requisitos del Estándar dentro de su organización.</p> <p data-bbox="579 319 1265 473">Se expedirá y se requerirá una solicitud de acción correctiva para cualquier no conformidad detectada durante las auditorías internas. Los resultados de las auditorías internas y de todas las medidas adoptadas para corregir las no conformidades se someterán, al menos anualmente, a una revisión de la gestión. La planta extractora mantendrá los registros e informes de la auditoría interna.</p> <hr/> <p data-bbox="557 496 1265 546">La planta extractora verificará y documentará el tonelaje y los orígenes de los RFF certificados recibidos, así como el tonelaje de los RFF no certificados.</p> <p data-bbox="557 565 1257 616">La planta extractora informará de inmediato a la EC si se prevé un exceso de producción de volumen certificado.</p> <p data-bbox="557 635 1233 685">La planta extractora dispondrá de un mecanismo para la manipulación de elementos no conformes, como RFF o documentos.</p> <hr/> <p data-bbox="579 704 1265 888">Cuando suministra, la planta extractora garantizará la disponibilidad de la siguiente información mínima en forma de documentos para los productos certificados por la RSPO. La información estará completa y se puede presentar o bien en un solo documento, o bien en una serie de documentos emitidos para cada producto de palma de aceite certificado RSPO (p. ej. notas de entrega, documentos de envío y documentación con especificaciones):</p> <ul data-bbox="628 907 1062 1013" style="list-style-type: none"> <li>• El nombre y dirección del comprador;</li> <li>• El nombre y dirección del vendedor;</li> <li>• La fecha de carga o de consigna / entrega;</li> <li>• La fecha de emisión de los documentos;</li> </ul>
		Mejor gestión del riesgo
		Mejor gestión del riesgo

Critería		Indicators	ToC Outcomes
3.8	Subcontratación de actividades 3.8.9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de certificado RSPO;</li> <li>• Una descripción del producto que incluya el modelo aplicable de la cadena de suministro (Identidad Preservada o Balance de Masas, o las abreviaturas aprobadas);</li> <li>• La cantidad de los productos entregados;</li> <li>• Cualquier documentación relacionada con el transporte;</li> <li>• Un número de identificación único.</li> </ul> <hr/> <p>i. La planta extractora no subcontratará sus actividades de extracción. En los casos en que la planta extractora que busca lograr la certificación, o que ya la posee, subcontrate actividades a terceros independientes (p. ej. Subcontratas de almacenamiento, transporte u otras), la planta extractora titular del certificado se asegurará de que los terceros cumplen con los requerimientos relevantes de este Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.</p> <p>ii. La planta extractora se asegurará de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El sitio es el propietario legal de todos los insumos materiales que se prevé incluir en los procesos subcontratados</li> <li>b) El sitio cuenta con un acuerdo o contrato que incluye el proceso subcontratado con cada contratista mediante un acuerdo firmado y exigible con el contratista. La responsabilidad de asegurarse de que las entidades certificadoras (EC) tienen acceso al subcontratista o a la operación recae en el sitio, en caso de que se considere necesaria una auditoría</li> <li>c) El sitio cuenta con un sistema de control documentado con procedimientos explícitos para el proceso subcontratado, que se comunica al contratista correspondiente</li> <li>d) El sitio que busca lograr la certificación, o que ya la posee, deberá asegurar también (p. ej. mediante acuerdos contractuales) que las terceras partes independientes involucradas proporcionan a las EC debidamente acreditadas el acceso necesario a sus respectivas</li> </ol>	Mejor gestión del riesgo

Criteria		Indicators	ToC Outcomes
3.8		operaciones, sistemas y a todo tipo de información, siempre que se notifique con antelación.	
		3.8.10 La planta extractora registrará los nombres y detalles de contacto de todos los subcontratistas empleados en la manipulación física de productos de palma de aceite certificados por la RSPO	Mejor gestión del riesgo
		3.8.11 Previo a la siguiente auditoría y por adelantado, la planta extractora reportará a su EC los nombres y detalles de contacto de todos los nuevos subcontratistas empleados en la manipulación física de productos de palma de aceite certificados por la RSPO	Mejor gestión del riesgo
	Mantenimiento de registros 3.8.12	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. La planta extractora mantendrá registros e informes precisos, completos, actualizados y accesibles que incluyan todos los aspectos de los requerimientos de este Estándar RSPO de Certificación de la Cadena de Suministro.</li> <li>ii. Los tiempos de retención para todos los registros e informes serán de un mínimo de dos (2) años y cumplirán con los requisitos legales y reglamentarios relevantes y serán capaces de confirmar el estatus de la certificación de las existencias de materias primas o productos.</li> <li>iii. Para el Módulo de Identidad Preservada, la planta extractora registrará y reconciliará en tiempo real todas las entregas recibidas de RFF certificados RSPO y las partidas que salen de CPO y PK certificados RSPO.</li> <li>iv. Para el Módulo de Balance de Masas, la planta extractora: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) registrará y reconciliará, ya sea en tiempo real o bien cada tres meses, todas las entregas recibidas de RFF certificados RSPO y las partidas que salen de CPO y PK certificados por la RSPO.</li> <li>b) Todos los volúmenes entregados de CPO y PK se deducirán del sistema de contabilidad de materiales de acuerdo con las tasas de conversión establecidas por la RSPO.</li> </ul> </li> </ul>	Mejor gestión del riesgo



Criterios	Indicadores	ToC Outcomes
3.8	<p>c) La planta extractora sólo puede entregar ventas de Balance de Masas de existencias en positivo. Los valores positivos de las existencias de producto pueden incluir pedidos cuya entrega esté prevista en un plazo de tres (3) meses. Sin embargo, a una planta extractora se le permite vender en descubierto, es decir, que el producto se puede vender antes de que se encuentre en existencias.</p>	
	<p>Se aplicarán la tasa de extracción de aceite (TEA) y la tasa de extracción de palmiste (KER) para obtener una estimación fiable de la cantidad de CPO y PK certificados a partir de los insumos asociados. La planta extractora determinará y establecerá sus propias tasas de extracción, que deben basarse en su experiencia previa, estar documentadas y ser aplicadas uniformemente.</p>	Mejor gestión del riesgo
	<p>3.8.14 Las tasas de extracción se actualizarán periódicamente para asegurar su precisión respecto al rendimiento real o al valor promedio del sector, si es el caso.</p>	Mejor gestión del riesgo
	<p>Procesamiento 3.8.15</p> <p>Para el Módulo de Identidad Preservada, la planta extractora asegurará y verificará, mediante procedimientos documentados y el mantenimiento de registros, que el producto de palma de aceite certificado RSPO se mantiene separado de los productos de palma de aceite no certificados, incluso durante el transporte y almacenamiento, para lograr una separación del 100%.</p>	Mejor gestión del riesgo
	<p>Registro de transacciones 3.8.16</p> <p>i. El Anuncio de Envío en la plataforma informática de la RSPO será realizado por las planta extractoras cuando los productos certificados RSPO se vendan como certificados a refinerías, trituradoras y comerciantes en un plazo máximo de tres meses después del envío, siendo la fecha de envío el Conocimiento de Embarque o la fecha de la documentación del envío</p> <p>ii. Eliminar: Se retirarán de la plataforma informática de la RSPO</p>	Mejor gestión del riesgo

Critería		Indicators	ToC Outcomes
3.8	Declaraciones 3.8.17	<p>los volúmenes certificados RSPO vendidos bajo otros sistemas o como volúmenes convencionales, o en caso de subproducción, pérdida o daños.</p> <hr/> <p>La planta extractora solo realizará declaraciones relativas a la producción de aceite certificado RSPO que estén en conformidad con las Reglas de la RSPO sobre Comunicaciones y Declaraciones Comerciales.</p>	Mejor gestión del riesgo

## PERSONAS: MEDIOS DE VIDA SOSTENIBLES Y REDUCCIÓN DE LA POBREZA



### Objetivos y resultados

Derechos humanos protegidos, respetados y remediados.

El sector del aceite de palma contribuye a la reducción de la pobreza y la producción de aceite de palma es una fuente de medios de vida sostenibles.

Los derechos humanos se respetan. Las personas participan en los procesos que las afectan con acceso y beneficios compartidos.

Todos los involucrados en la producción de aceite de palma tienen las mismas oportunidades de alcanzar su potencial en el trabajo y en la comunidad con dignidad e igualdad, y en un entorno laboral y de vida saludable.

#### Principio 4

**Respeto a la comunidad y a los derechos humanos y generación de beneficios**

#### Principio 5



**Apoyo a la inclusión de los pequeños productores**

#### Principio 6

**Respeto a los derechos y condiciones laborales**


# RESPECTO A LA COMUNIDAD Y A LOS DERECHOS HUMANOS Y GENERACIÓN DE BENEFICIOS

Respetar los derechos de la comunidad, proporcionar igualdad de oportunidades, maximizar los beneficios del acercamiento y garantizar la remediación si fuera necesario.

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
4.1 La unidad de certificación respeta los derechos humanos, lo que incluye el respeto a los derechos de los Defensores de los Derechos Humanos. 	4.1.1 <b>(C)</b> Se documenta y se comunica a todos los niveles de la fuerza laboral, las operaciones, la cadena de suministro y las comunidades locales, una política de respeto a los derechos humanos que incluye la prohibición de tomar represalias contra los Defensores de los Derechos Humanos, y que prohíbe la intimidación y el acoso por la unidad de certificación y los servicios contratados, tales como las fuerzas de seguridad contratadas. Se debe demostrar evidencia de que se tomaron las medidas a su alcance para asegurar que la contratación de servicios de seguridad y vigilancia privada no involucra personas que tengan antecedentes penales e investigaciones criminales en curso o hayan cometido delitos de lesa humanidad.  4.1.2 La unidad de certificación no instiga a la violencia ni utiliza ningún tipo de acoso, incluyendo el uso de mercenarios o paramilitares en sus operaciones.	<b>Se defienden los Derechos Humanos</b>
4.2 Existe un sistema mutuamente acordado y documentado para manejar las quejas y reclamos, el cual es implementado y aceptado por todas las partes afectadas. 	4.2.1 <b>(C)</b> El sistema acordado mutuamente y abierto a todas las partes afectadas, resuelve las disputas de manera efectiva, oportuna y apropiada, a la vez que asegura el anonimato de los denunciantes, los defensores de los derechos humanos, los portavoces de la comunidad y los denunciantes de irregularidades, cuando así lo soliciten, sin riesgo de represalias o intimidación, y sigue la política de la RSPO sobre el respeto a los defensores de los derechos humanos.	<b>Se defienden los Derechos Humanos</b>


Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>4.2 Existe un sistema mutuamente acordado y documentado para manejar las quejas y reclamos, el cual es implementado y aceptado por todas las partes afectadas. (Continuación)</p> <p><b>1</b></p>	<p>4.2.2 Existen procedimientos para asegurar que el sistema es comprendido por las partes afectadas y en particular por las analfabetas.</p> <p>4.2.3 La unidad de certificación mantiene informadas a las partes de una reclamación sobre su progreso respecto a los plazos acordados, y el resultado está disponible y es comunicado a las partes interesadas relevantes.</p> <p>4.2.4 El mecanismo de resolución de quejas incluye la opción de acceso a asesoramiento independiente de carácter jurídico o técnico, la posibilidad de que los reclamantes escojan individuos o grupos que les apoyen y/o actúen como observadores, así como la opción de una tercera parte como mediadora.</p>	<p><b>Se defienden los Derechos Humanos</b></p>
<p>4.3 La unidad de certificación contribuye al desarrollo sostenible local según lo acordado por las comunidades locales.</p> <p><b>1</b></p>	<p>4.3.1 Se demuestra que se contribuye al desarrollo de la comunidad en función de los resultados de la consulta a las comunidades locales.</p>	<p><b>Se defienden los Derechos Humanos</b></p>
<p>4.4 El uso de la tierra para los cultivos de palma de aceite no disminuye los derechos legales, consuetudinarios o de uso de otros usuarios sin su Consentimiento Libre, Previo e Informado.</p> <p><b>1</b></p>	<p>4.4.1 <b>(C)</b> Documentos que demuestren la propiedad legal, o el arrendamiento, la tenencia o uso legal, o el uso de tierras consuetudinarias autorizado por los propietarios consuetudinarios a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Existen documentos disponibles relacionados con la historia de la tenencia de la tierra y el uso actual legal o consuetudinario de la tierra.</p>	<p><b>Se defienden los Derechos Humanos</b></p>

## RESPECTO A LA COMUNIDAD Y A LOS DERECHOS HUMANOS Y GENERACIÓN DE BENEFICIOS

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>4.4 El uso de la tierra para los cultivos de palma de aceite no disminuye los derechos legales, consuetudinarios o de uso de otros usuarios sin su CLPI. (Continuación)</p> 	<p>4.4.2 Deben estar disponibles copias de documentos que evidencien procesos de elaboración de acuerdos y acuerdos negociados que detallen el proceso de CLPI, como los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Evidencia de que se ha elaborado un plan mediante la consulta y la deliberación en buena fe con todos los grupos involucrados en las comunidades, con garantías de que se consulta en particular a los grupos vulnerables, las minorías y a los diferentes géneros y que se ha facilitado la información a todos los grupos implicados, en particular sobre los pasos que se dan para que ellos se involucren en la toma de decisiones;</li> <li>b) Evidencia de que la unidad de certificación ha respetado las decisiones de las comunidades para dar o negar su consentimiento a la operación en el momento en que estas decisiones fueron tomadas;</li> <li>c) Evidencia de que las comunidades afectadas entienden y aceptan las implicaciones legales, económicas, ambientales y sociales de permitir operaciones en sus tierras, incluyendo las implicaciones para el estatus legal de sus tierras después del vencimiento del título o el arrendamiento de la unidad de certificación sobre dicha tierra.</li> </ul> <p>4.4.3 <b>(C)</b> Se elaboran mapas a la escala adecuada que muestran la extensión de los derechos reconocidos de tipo legal, consuetudinario o de uso, mediante un mapeo participativo que involucra a las partes afectadas (entre ellas las comunidades vecinas, si es el caso, y las autoridades competentes).</p>	<p><b>Se defienden los Derechos Humano</b></p>

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>4.4 El uso de la tierra para los cultivos de palma de aceite no disminuye los derechos legales, consuetudinarios o de uso de otros usuarios sin su CLPI. (Continuación)</p> <p><b>1</b></p>	<p>4.4.4 Toda la información relevante está disponible en formas y lenguajes apropiados, incluyendo las evaluaciones de impacto, las propuestas de distribución de beneficios y los acuerdos legales.</p> <p>4.4.5 <b>(C)</b> Hay evidencia disponible que demuestre que las comunidades son representadas a través de instituciones o representantes escogidos por ellos mismos, incluyendo mediante asesoramiento legal si esto es lo que eligen.</p> <p>4.4.6 Existe evidencia de que la implementación de acuerdos negociados a través de un CLPI se revisa anualmente, en consulta con las partes afectadas.</p>	<p><b>Se defienden los Derechos Humanos</b></p>
<p>4.5 No se establecen nuevas plantaciones en tierras de poblaciones locales donde se puede demostrar que existen derechos legales, consuetudinarios o de uso, sin su CLPI. Esto se aborda mediante un sistema documentado que permite a estas y a otras partes interesadas expresar sus puntos de vista mediante sus propias instituciones representativas.</p> <p><b>1</b></p>	<p>4.5.1 <b>(C)</b> Existen documentos disponibles que muestran la identificación y la evaluación de los derechos legales, consuetudinarios y de uso demostrables.</p> <p>4.5.2 <b>(C)</b> El CLPI se obtiene para todo desarrollo de palma de aceite mediante un proceso integral que incluye, en particular, el pleno respeto a sus derechos legales y consuetudinarios sobre los territorios, tierras y recursos, por medio de las propias instituciones representativas de las comunidades locales, en el que está disponible toda la información y documentos relevantes, y con opción de recursos para acceder a asesoramiento independiente mediante un proceso de consulta y negociación documentado, a largo plazo, y de doble vía.</p>	<p><b>Se defienden los Derechos Humanos</b></p>

## RESPECTO A LA COMUNIDAD Y A LOS DERECHOS HUMANOS Y GENERACIÓN DE BENEFICIOS

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>4.5 No se establecen nuevas plantaciones en tierras de poblaciones locales donde se puede demostrar que existen derechos legales, consuetudinarios o de uso, sin su CLPI. Esto se aborda mediante un sistema documentado que permite a estas y a otras partes interesadas expresar sus puntos de vista mediante sus propias instituciones representativas. (Continuación)</p> 	<p>4.5.3 Existe evidencia disponible de que las poblaciones locales afectadas entienden que tienen el derecho de decir 'no' a las operaciones previstas en sus tierras antes y durante las discusiones iniciales, durante la etapa de recopilación de información y consultas asociadas, durante las negociaciones, y hasta que un convenio con la unidad de certificación esté firmado y ratificado por ellas. Los acuerdos negociados no son coercitivos, se celebran voluntariamente y se llevan a cabo antes de iniciar nuevas operaciones.</p> <p>4.5.4 Se consideran todas las opciones de aprovisionamiento de alimentos y agua, con el fin de garantizar localmente la seguridad alimentaria y sobre el agua, como parte del proceso de CLPI, de la EISA participativa y de la planificación participativa del uso de la tierra con los pueblos locales. Hay transparencia en el proceso de asignación de tierras.</p> <p>4.5.5 Hay evidencia disponible de que las comunidades afectadas y los titulares de derechos han tenido la opción de acceder a información y asesoramiento independientes del proponente del proyecto, en relación con las implicaciones legales, económicas, ambientales y sociales de las operaciones propuestas en sus tierras.</p> <p>4.5.6 Hay evidencia disponible de que las comunidades (o sus representantes) dieron su consentimiento a las fases iniciales de planificación de las operaciones antes de la expedición de una nueva concesión o título de la tierra al operador.</p>	



Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>4.5 No se establecen nuevas plantaciones en tierras de poblaciones locales donde se puede demostrar que existen derechos legales, consuetudinarios o de uso, sin su CLPI. Esto se aborda mediante un sistema documentado que permite a estas y a otras partes interesadas expresar sus puntos de vista mediante sus propias instituciones representativas. (Continuación)</p> <p><b>1</b></p>	<p>4.5.7 No se adquirirán nuevas tierras para plantaciones y plantas extractoras después del 15 de noviembre de 2018, como resultado de expropiaciones recientes (2005 o posteriores) por razón de interés nacional sin consentimiento (expropiación forzosa), excepto en casos de pequeños productores que se beneficien de una reforma agraria o programas antidrogas.</p> <p>4.5.8 <b>(C)</b> No se adquieren nuevas tierras en áreas habitadas por comunidades bajo aislamiento voluntario.</p>	<p><b>Se defienden los Derechos Humanos</b></p>
<p>4.6 Cualquier negociación relacionada con la compensación por pérdida de derechos legales, consuetudinarios o de uso se maneja mediante un sistema documentado que permite a pueblos indígenas, comunidades locales y otras partes interesadas, expresar sus opiniones a través de sus propias instituciones representativas.</p> <p><b>1</b></p>	<p>4.6.1 <b>(C)</b> Se cuenta con un procedimiento acordado mutuamente para identificar derechos legales, consuetudinarios y de uso, y con un procedimiento para identificar a las personas con derecho a compensación.</p> <p>4.6.2 <b>(C)</b> Se establece e implementa, monitorea y evalúa, de forma participativa, un procedimiento acordado mutuamente para calcular y distribuir una compensación justa (monetaria o de otra clase) y con equidad de género, y se toman las medidas correctivas como resultado de esta evaluación.</p> <p>4.6.3 Existen pruebas de que tanto los hombres como las mujeres tienen igualdad de oportunidades de poseer títulos de propiedad de tierras para pequeñas explotaciones.</p>	<p><b>Se defienden los Derechos Humanos</b></p>

Principio 4

RESPECTO A LA COMUNIDAD Y A LOS DERECHOS HUMANOS Y GENERACIÓN DE BENEFICIOS


Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>4.6 Cualquier negociación relacionada con la compensación por pérdida de derechos legales, consuetudinarios o de uso se maneja mediante un sistema documentado que permite a pueblos indígenas, comunidades locales y otras partes interesadas, expresar sus opiniones a través de sus propias instituciones representativas</p> <p>(Continuación)</p>	<p>4.6.4. El proceso y los resultados de cualquier acuerdo, compensación y/o pago que se haya negociado están documentados con evidencia de la participación de las partes afectadas, y deben estar disponibles a dichas partes.</p>	<p><b>Se defienden los Derechos Humanos</b></p>
<p>4.7 Donde se puede demostrar que los pueblos locales tienen derechos legales, consuetudinarios o de uso, estos son compensados por cualquier adquisición acordada de tierras y la renuncia de sus derechos, sujeto a su CLPI y a acuerdos negociados.</p>	<p>4.7.1 <b>(C)</b> Se cuenta con un sistema acordado mutuamente para identificar a las personas con derecho a compensación.</p> <p>4.7.2 <b>(C)</b> Está establecido de mutuo acuerdo, documentado y puesto a disposición de las partes afectadas un procedimiento para calcular y distribuir una compensación justa (monetaria o de otro tipo).</p> <p>4.7.3 Las comunidades que hayan perdido acceso y derechos a la tierra por la expansión de los cultivos reciben oportunidades de beneficiarse del desarrollo de la plantación.</p>	<p><b>Se defienden los Derechos Humanos</b></p>



Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>4.8 El derecho al uso de la tierra es demostrado, y no está legítimamente impugnado por comunidades locales quienes pueden demostrar que tienen derechos legales, consuetudinarios o de uso.</p>	<p>4.8.1 Cuando existen o han existido disputas, se dispone de pruebas de la adquisición legal del título de propiedad y evidencia de que se ha hecho una compensación, mutuamente acordada, a todas las personas que tenían derechos legales, consuetudinarios o de uso en el momento de la adquisición y que se proporciona a las partes en disputa y que cualquier compensación fue aceptada después de un proceso documentado de CLPI.</p> <p>4.8.2 <b>(C)</b> No hay conflictos de tierras en el área de la unidad de certificación. Cuando existan conflictos de tierras, las partes implicadas implementan y aceptan procesos aceptables de resolución de conflictos (criterios 4.2 y 4.6). En el caso de plantaciones recién adquiridas, la unidad de certificación aborda cualquier conflicto no resuelto mediante mecanismos apropiados de resolución de conflictos.</p> <p>4.8.3 Cuando existe evidencia de adquisición por desposesión o abandono forzoso de derechos consuetudinarios o de uso previos a las operaciones actuales y aún hay partes interesadas con derechos consuetudinarios o de uso demostrables, estas reclamaciones se resolverán mediante el uso de los requisitos relevantes (Indicadores 4.4.2, 4.4.3 y 4.4.4).</p> <p>4.8.4 Para cualquier conflicto o disputa sobre la tierra, la superficie en disputa debe ser mapeada de forma participativa mediante el involucramiento de las partes afectadas (incluyendo a las comunidades vecinas, si aplica).</p>	<p><b>Se defienden los Derechos Humanos</b></p>

# APOYO A LA INCLUSIÓN DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES


Incluir a pequeños productores en las cadenas de suministro RSPO y mejorar sus medios de vida mediante asociaciones justas y transparentes.

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
5.1 La unidad de certificación trata de manera justa y transparente con todos los pequeños productores (independientes y de esquema) y con otros negocios locales.  	5.1.1 Los precios actuales y de períodos anteriores pagados por los RFF están a disposición del público y son accesibles para los pequeños productores.  5.1.2 <b>(C)</b> Se dispone de evidencia de que la unidad de certificación explica regularmente a los pequeños productores los precios de los RFF.  5.1.3 <b>(C)</b> Los precios justos, incluidas las primas especiales, cuando proceda, se acuerdan con los pequeños productores de la base de suministro y se documentan.  5.1.4 <b>(C)</b> Se dispone de evidencia de que todas las partes, incluidas las mujeres y las organizaciones representativas independientes que asisten a los pequeños productores cuando estos lo solicitan, están involucradas en los procesos de toma de decisiones y comprenden los contratos o el documento que haga sus veces. Estos incluyen los relacionados con financiamiento, préstamos/créditos y reembolsos mediante deducciones en el pago de RFF para resiembras, u otros mecanismos de apoyo cuando corresponda.  5.1.5 Los contratos o documentos que hagan sus veces son justos, legales y transparentes y tienen un plazo acordado.  5.1.6 <b>(C)</b> Los pagos acordados se realizan en forma oportuna y se entregan recibos especificando el precio, peso, deducciones y cantidad pagada.	<b>Acceso inclusivo a los beneficio</b>

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
5.1 La unidad de certificación trata de manera justa y transparente a todos los pequeños productores (independientes y de sistema) y otros negocios locales. (Continuación)	5.1.7 Los aparatos de pesaje son verificados regularmente por una tercera parte independiente (que puede ser gubernamental).  5.1.8 La unidad de certificación apoya a los pequeños productores independientes con certificación, si corresponde, asegurando que existen acuerdos claros entre la unidad de certificación y los pequeños productores sobre quién se encarga del Sistema de Control Interno (SCI), quién posee los certificados y quién posee y vende el material certificado.  5.1.9 <b>(C)</b> La unidad de certificación tiene un mecanismo de reclamaciones para los pequeños productores y todas las reclamaciones presentadas se tratan en los plazos establecidos.	<b>Acceso inclusivo a los beneficios</b>
5.2 La unidad de certificación apoya el mejoramiento de los medios de vida de los pequeños productores y su inclusión en cadenas de valor del aceite de palma sostenible.	5.2.1 La unidad de certificación consulta con los pequeños productores interesados (independientemente del tipo), incluidas las mujeres u otros socios en su base de suministro, para evaluar sus necesidades de apoyo respecto al mejoramiento de sus medios de vida y su interés en la certificación RSPO.  5.2.2 La unidad de certificación desarrolla e implementa programas de mejora de los medios de vida, que incluyen al menos el desarrollo de capacidades para mejorar la productividad, la calidad, las competencias organizativas y gerenciales, y elementos específicos de la certificación RSPO (como el Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes).  <b>NOTA DE PROCEDIMIENTO:</b> La RSPO está desarrollando actualmente un estándar separado para los Pequeños Productores Independientes.	<b>Acceso inclusivo a los beneficios</b>


## Principio 5

### APOYO A LA INCLUSIÓN DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
5.2 La unidad de certificación apoya el mejoramiento de los medios de vida de los pequeños productores y su inclusión en las cadenas de valor del aceite de palma sostenible. (Continuación) 	5.2.3 Si aplica, la unidad de certificación proporciona apoyo a los pequeños productores para promover la legalidad de la producción de RFF. 5.2.4 <b>(C)</b> Existen pruebas de que la unidad de certificación forma a los pequeños productores de esquema en la manipulación de plaguicidas. 5.2.5 La unidad de certificación revisa periódicamente y reporta públicamente sobre el progreso del programa de apoyo a los pequeños productores.	<b>Acceso inclusivo a los beneficios</b>

# RESPECTO A LOS DERECHOS Y CONDICIONES LABORALES

Protección de los derechos de los trabajadores y garantía de condiciones laborales seguras y decentes

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
6.1  Se prohíbe cualquier forma de discriminación.	6.1.1 <b>(C)</b> Se implementa una política disponible al público de no discriminación e igualdad de oportunidades, a fin de prevenir la discriminación por origen étnico, de casta, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, identidad de género, afiliación sindical, afiliación política o edad.  6.1.2. <b>(C)</b> Se proporciona evidencia de que los trabajadores y otros grupos, como las comunidades locales, mujeres y trabajadores migrantes, no han sido discriminados. La evidencia incluye pruebas de que los trabajadores migrantes no pagan cuotas de contratación.  6.1.3 La unidad de certificación demuestra que los procesos de selección, contratación, acceso a capacitación y ascensos se basan en las habilidades, capacidades, cualidades y aptitud médica necesarias para los empleos disponibles.  6.1.4 No se realizan pruebas de embarazo como medida discriminatoria y solo son permisibles cuando son legalmente obligatorias. A las mujeres embarazadas se les ofrece empleo equivalente alternativo.	<b>Se defienden los Derechos Humanos;</b> <b>Trabajo seguro y decente</b>

## Principio 6

# RESPECTO A LOS DERECHOS Y CONDICIONES LABORALES

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
6.1 Se prohíbe cualquier forma de discriminación. (Continuación)	6.1.5 <b>(C)</b> Existe un comité de género creado específicamente para concienciar, identificar y abordar cuestiones de interés, así como oportunidades y mejoras para las mujeres.  6.1.6 Existe evidencia de que se paga el mismo salario por trabajo de igual valor.	<b>Se defienden los Derechos Humanos;</b> <b>Trabajo seguro y decente</b>
6.2 La remuneración y las condiciones laborales del personal, los trabajadores y los trabajadores de los contratistas cumplen siempre, por lo menos, los estándares mínimos legales o del sector y son suficientes para proporcionar un salario digno (SD).	6.2.1 <b>(C)</b> Las leyes laborales aplicables, los acuerdos laborales o colectivos y la documentación sobre remuneración y condiciones laborales están disponibles para los trabajadores en las lenguas nacionales y son explicadas a los trabajadores en un lenguaje que entienden.  6.2.2 <b>(C)</b> Los contratos de trabajo y otros documentos relacionados que detallan los salarios y condiciones de empleo (p. ej. horas de trabajo regulares, deducciones, horas extraordinarias, licencia por enfermedad, vacaciones, licencia por maternidad, causas de despido, plazo de preaviso, etc., en cumplimiento de los requisitos legales nacionales) y los documentos de nóminas proporcionan información precisa sobre la remuneración por cualquier trabajo realizado.  6.2.3 <b>(C)</b> Existe evidencia del cumplimiento legal de las horas de trabajo regulares, deducciones, horas extraordinarias, licencia por enfermedad, vacaciones, licencia de maternidad, causas de despido, plazo de preaviso, y otros requerimientos laborales legales.	<b>Se defienden los Derechos Humanos;</b> <b>Trabajo seguro y decente</b>



Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
-----------	-------------	----------------------

6.2 La remuneración y las condiciones laborales del personal, los trabajadores y los contratistas cumplen siempre, por lo menos, los estándares mínimos legales o del sector y son suficientes para proporcionar un salario digno (SD). (Continuación)

**i**

6.2.4 **(C)** La unidad de certificación proporciona viviendas adecuadas, agua, instalaciones sanitarias, y servicios médicos, educativos y de bienestar, conforme al menos con los estándares nacionales, cuando tales servicios públicos no están disponibles o no son accesibles. Se utilizan las leyes nacionales o, en su defecto, la recomendación 115 de la OIT sobre Vivienda para los Trabajadores. En el caso de adquisiciones de unidades no certificadas, se elabora un plan que detalla la modernización de la infraestructura. Se concede un plazo razonable (5 años) para modernizar la infraestructura.

6.2.5 La unidad de certificación se esfuerza por mejorar el acceso de los trabajadores a una alimentación adecuada, suficiente y asequible.

6.2.6 A todos los trabajadores se les paga un salario digno (SD), incluidos los que trabajan a destajo o por cuotas, para quienes el cálculo está basado en cuotas alcanzables durante las horas de trabajo regulares.

**NOTA DE PROCEDIMIENTO:** El Grupo de Trabajo sobre Fuerza Laboral de la RSPO preparará una guía sobre la implementación del SD, incluyendo detalles sobre cómo calcular un SD, y que está prevista para 2019. El Secretariado de la RSPO se esforzará por establecer valores de referencia nacionales para el SD en aquellos países productores de aceite de palma donde operan los miembros de la RSPO en los que no existen valores de referencia de la Coalición Mundial para el Salario Digno.

Once the benchmarks are available, this procedural note is no longer applicable. shall have an implementation plan towards the payment of a DLW with specific targets, and a phased implementation process including:

6

La remuneración y las condiciones laborales del personal, los trabajadores y los contratistas cumplen siempre, por lo menos, los estándares mínimos legales o del sector y son suficientes para proporcionar un salario digno (SD). (Continuación)

Una vez que se disponga de los criterios de referencia, esta nota de procedimiento ya no será aplicable. La AC tendrá un plan de ejecución para el pago de una DDTS con objetivos específicos, y un proceso de ejecución por etapas que incluya:

- Evaluación actualizada de los salarios y de las prestaciones vigentes
- Hay un progreso anual en la aplicación de los salarios dignos
- Cuando en los convenios colectivos se estipule un salario mínimo, basado en el equivalente de cestas de bienes, éste debe servir de base para la aplicación gradual del pago del salario mínimo vital.
- La Cámara de Comercio puede optar por aplicar el pago del salario mínimo vital en una sección específica como proyecto piloto; el proyecto piloto se evaluará y adaptará antes de la eventual ampliación de la aplicación del salario mínimo vital.

6.2.7 Se utiliza empleo permanente y de tiempo completo para todo trabajo esencial realizado por la unidad de certificación. El trabajo ocasional, temporal y por días se limita a empleos temporales o estacionales.

## RESPECTO A LOS DERECHOS Y CONDICIONES LABORALES

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>6.3 La unidad de certificación respeta los derechos de todo el personal para crear y afiliarse a los sindicatos de su elección y a la negociación colectiva. Si el derecho de libertad de asociación y negociación colectiva está restringido por la ley, el empleador facilita medios paralelos de asociación y negociación libre e independiente para todo el personal.</p>	<p>6.3.1 <b>(C)</b> Está disponible una declaración publicada en los idiomas nacionales que reconoce la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, que se explica a todos los trabajadores en los idiomas que entienden y que se implementa de forma demostrable.</p> <p>6.3.2 Las actas de las reuniones entre la unidad de certificación y los sindicatos o representantes de los trabajadores, que son elegidos libremente, se documentan en los idiomas nacionales y se ponen a disposición de quienes las soliciten.</p> <p>6.3.3 La dirección no interfiere en la formación u operación de las organizaciones o asociaciones sindicales o laborales registradas, o con los representantes elegidos libremente para todos los trabajadores, incluidos los migrantes y contratistas.</p>	<p><b>Se defienden los Derechos Humanos;</b> <b>Trabajo seguro y decente</b></p>
<p>6.4 No se emplea ni se explota a los niños.</p>	<p>6.4.1 Se ha establecido una política oficial para la protección de los niños, incluida la prohibición del trabajo infantil y la remediación, que se incluye en los contratos de servicios y en los acuerdos con los proveedores.</p> <p>6.4.2 <b>(C)</b> Existe evidencia de que se cumplen los requerimientos de la edad mínima. Los archivos de personal muestran que todos los trabajadores están por encima de la edad mínima nacional o por encima de la edad mínima de la política de la empresa, lo que sea mayor. Existe un procedimiento documentado de verificación de la edad.</p>	<p><b>Se defienden los Derechos Humanos;</b> <b>Trabajo seguro y decente</b></p>

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
6.4 Los niños no son empleados ni explotados. (Continuación)	6.4.3 <b>(C)</b> Solo se puede emplear a trabajadores jóvenes para trabajos no peligrosos, sujeto a las restricciones de protección establecidas para ese trabajo.  6.4.4 La unidad de certificación demuestra que comunica su política de no permitir trabajo infantil y los efectos negativos del trabajo infantil, y que promueven la protección del niño a los supervisores y a otros empleados clave, a los pequeños productores, a los proveedores de RFF y a las comunidades donde viven los trabajadores.	<b>Se defienden los Derechos Humanos;</b> <b>Trabajo seguro y decente</b>
6.5 No hay acoso o abuso en el lugar de trabajo y se protegen los derechos reproductivos.	6.5.1 <b>(C)</b> Se implementa una política de prevención del acoso sexual y de todas las otras formas de acoso y violencia, y esta política se comunica a todos los niveles de la fuerza laboral.  6.5.2 <b>(C)</b> Se implementa una política de protección de los derechos reproductivos de todas las personas, y especialmente los de las mujeres, y esta política se comunica a todos los niveles de la fuerza laboral.  6.5.3 La dirección ha evaluado las necesidades de las madres lactantes, en consulta con ellas, y se toman medidas para abordar las necesidades identificadas.  6.5.4 Se establece, implementa y comunica a todos los niveles de la fuerza laboral, un mecanismo de quejas que respeta el anonimato y protege a los denunciantes cuando así lo soliciten.	<b>Se defienden los Derechos Humanos;</b> <b>Trabajo seguro y decente</b>

## RESPECTO A LOS DERECHOS Y CONDICIONES LABORALES

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
6.6	<p>No se emplea ninguna forma de trabajo forzoso o de tráfico de mano de obra.</p> <p>6.6.1 <b>(C)</b> Todo el trabajo es voluntario y lo siguiente está prohibido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retención de documentos de identidad o pasaportes</li> <li>• Pago de cuotas de contratación</li> <li>• Sustitución del contrato</li> <li>• Horas extraordinarias no voluntarias</li> <li>• Falta de libertad de los trabajadores para dimitir</li> <li>• Penalización por terminación de la relación de trabajo</li> <li>• Servidumbre por deudas</li> <li>• Retención de salarios</li> </ul> <p>6.6.2 <b>(C)</b> Cuando se empleen trabajadores temporales o migrantes, se establecen e implementan políticas y procedimientos laborales específicos.</p>	<p><b>Se defienden los Derechos Humanos;</b>  <b>Trabajo seguro y decente</b></p>
6.7	<p>La unidad de certificación garantiza que el entorno de trabajo bajo su control es seguro y sin riesgos indebidos para la salud.</p> <p>6.7.1 <b>(C)</b> La(s) persona(s) responsable(s) de la Salud y la Seguridad en el trabajo están identificadas. Existen registros de reuniones periódicas entre la(s) persona(s) responsable(s) y los trabajadores. En estas reuniones se discuten las preocupaciones de todas las partes en temas de salud, seguridad y bienestar, y se registran todas las cuestiones planteadas.</p>	<p><b>Trabajo seguro y decente</b></p>

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>6.7 La unidad de certificación garantiza que el entorno de trabajo bajo su control es seguro y sin riesgos indebidos para la salud. (Continuación)</p>	<p>6.7.2 Existen procedimientos para accidentes y emergencias y todos los trabajadores entienden claramente las instrucciones. Los procedimientos para accidentes están disponibles en el lenguaje apropiado para la fuerza laboral. Tanto en el campo como en el resto de las operaciones hay presencia de personas designadas y capacitadas en primeros auxilios y los equipos de primeros auxilios están disponibles en los lugares de trabajo. Los registros de todos los accidentes se mantienen y revisan</p> <p>6.7.3 <b>(C)</b> Los trabajadores usan equipo de protección personal (EPP) apropiado, que se proporciona gratuitamente a todos los trabajadores en el lugar de trabajo para cubrir todas las operaciones potencialmente peligrosas, como la aplicación de plaguicidas, la operación de maquinaria, la preparación del terreno y la cosecha. Existen instalaciones sanitarias para quienes aplican plaguicidas, a fin de que los trabajadores puedan despojarse de su EPP, lavarse y ponerse sus propias ropas.</p> <p>6.7.4 A todos los trabajadores se les proporciona atención médica y están cubiertos por un seguro de accidentes. Los gastos derivados de accidentes relacionados con el trabajo que han provocado lesiones o enfermedades se costean de conformidad con la legislación nacional o por la unidad de certificación si la legislación nacional no ofrece protección.</p> <p>6.7.5 Las lesiones ocupacionales se registran utilizando las métricas de Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Trabajo seguro y decente</p>

## PLANETA: ECOSISTEMAS CONSERVADOS, PROTEGIDOS Y MEJORADOS QUE PROVEEN PARA LA PRÓXIMA GENERACIÓN



### Objetivos y resultados

Los ecosistemas y sus servicios están protegidos, restaurados y son resilientes, sustentados en un consumo y una producción sostenibles y en una gestión sostenible de los recursos naturales (en línea con el ODS 15 – gestión sostenible de los bosques, lucha contra la desertificación, frenar y revertir la degradación del suelo, frenar la pérdida de biodiversidad).

El cambio climático se aborda mediante la reducción continua de GEI y se controla la contaminación del aire y del agua. Aumenta la resiliencia en nuestra producción de alimentos y fibras. El agua y el aire son más limpios, y el carbono se captura del aire para regenerar los suelos para las generaciones actuales y futuras. Los insumos disminuyen mientras que los rendimientos se mantienen, o incluso mejoran.

#### Principio 7

**Protección, conservación y mejora de los ecosistemas y el medio ambiente**

Principio 7

# PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS ECOSISTEMAS Y EL MEDIO AMBIENTE


Proteger el medio ambiente, conservar la biodiversidad y garantizar un manejo sostenible de los recursos naturales.


Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>7.1 Las plagas, enfermedades, malezas y especies invasivas introducidas se manejan eficazmente mediante técnicas apropiadas de Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE).</p>	<p>7.1.1 <b>(C)</b> Los planes de MIPE son implementados y monitoreados para asegurar un control efectivo de las plagas y enfermedades.</p> <p>7.1.2 En las áreas de manejo no se utilizan las especies referenciadas en la Base de Datos Mundial de Especies Invasoras y en CABl.org, a menos que se implementen planes para prevenir y monitorear su propagación.</p> <p>7.1.3 No se utiliza el fuego para el control de plagas y enfermedades, salvo en circunstancias excepcionales, es decir, cuando no existen otros métodos eficaces, y con la aprobación previa de la autoridad ambiental competente y según plan de manejo registrado antes el ICA.</p>	<p><b>Reducción de la contaminación; Minimización del uso de recursos; Optimización de la productividad</b></p>
<p>7.2 Los plaguicidas se usan de manera que no ponen en peligro la salud de los trabajadores, las familias, las comunidades o el medio ambiente.</p>	<p>7.2.1 <b>(C)</b> Se demuestra la justificación de todos los plaguicidas utilizados. Se da prioridad a los productos y métodos de aplicación selectivos que son específicos para la plaga, maleza o enfermedad objetivo.</p> <p>7.2.2 <b>(C)</b> Se proporcionan registros del uso de plaguicidas (que incluyen los ingredientes activos utilizados y su DL50, el área tratada, la cantidad aplicada de ingredientes activos por hectárea y el número de aplicaciones).</p> <p>7.2.3 <b>(C)</b> Cualquier uso de plaguicidas se reduce al mínimo como parte de un plan, eliminándose siempre que sea posible, de acuerdo con los planes de MIPE.</p>	<p><b>Reducción de la contaminación; minimización del uso de recursos</b></p>



## Principio 7

# PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS ECOSISTEMAS Y EL MEDIO AMBIENTE

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>7.2 Los plaguicidas se usan de manera que no ponen en peligro la salud de los trabajadores, las familias, las comunidades o el medio ambiente.</p> <p> inuación)</p>	<p>7.2.4 No se hace un uso profiláctico de los plaguicidas, salvo en circunstancias excepcionales para el tratamiento de plagas declaradas de control oficial en el cultivo de palma de aceite en Colombia.</p> <p>7.2.5 No se utilizan los plaguicidas que son catalogados como Grupo 1A o 1B por la Organización Mundial de la Salud, los incluidos en las listas de las convenciones de Estocolmo o Róterdam y el paraquat, salvo en circunstancias excepcionales verificadas mediante un proceso de debida diligencia, o cuando así lo indiquen las autoridades gubernamentales para brotes de plagas o enfermedades.</p> <p>La debida diligencia hace referencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Un juicio de valor sobre la amenaza y verificar por qué esta amenaza es importante.</li><li>b) Por qué no hay otra alternativa que se puede usar</li><li>c) El proceso empleado para verificar por qué no hay otra alternativa menos peligrosa</li><li>d) Cuál es el proceso para limitar los impactos negativos de la aplicación</li><li>e) Una estimación de la escala de tiempo de la aplicación y los pasos dados para limitar la aplicación al brote específico.</li></ul>	<p><b>Reducción de la contaminación; minimización del uso de recursos</b></p>

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>7.2 Los plaguicidas se usan de manera que no ponen en peligro la salud de los trabajadores, las familias, las comunidades o el medio ambiente.</p> <p> continuación)</p>	<p>7.2.6 <b>(C)</b> Los plaguicidas solo son manipulados, usados o aplicados por personas que hayan completado la capacitación necesaria y se aplican de acuerdo con la etiqueta del producto. Se aplican todas las precauciones relacionadas con los productos, las cuáles son entendidas por los trabajadores (ver Criterio 3.6). El personal que aplica los plaguicidas debe presentar evidencia de una actualización periódica de sus conocimientos sobre la actividad que realizan.</p> <p>7.2.7 <b>(C)</b> Todos los plaguicidas se almacenan de acuerdo con las mejores prácticas reconocidas y con la reglamentación vigente.</p> <p>7.2.8 Todos los envases de plaguicidas se gestionan de forma responsable según la reglamentación vigente y no se utilizan para otros fines.</p> <p>7.2.9 <b>(C)</b> La fumigación aérea de plaguicidas está prohibida, salvo en circunstancias excepcionales en las que no se dispone de otras alternativas viables o cuando se utilizan controladores biológicos, según el plan de manejo fitosanitario registrado ante el ICA. Se proporciona toda la información relevante a las comunidades locales afectadas al menos 48 horas antes de la aplicación de una fumigación aérea.</p> <p>7.2.10 <b>(C)</b> Se demuestra que se hace una evaluación médica anual específica para quienes manejan plaguicidas, y que se toman medidas documentadas para tratar las condiciones de salud relacionadas.</p> <p>7.2.11 <b>(C)</b> Las personas menores de 18 años, las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia o las personas con restricciones médicas no realizan ningún trabajo con plaguicidas y se les ofrece un trabajo alternativo equivalente.</p>	<p>Reducción de la contaminación; minimización del uso de recursos</p>

Principio 7

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS ECOSISTEMAS Y EL MEDIO AMBIENTE

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>7.3 Los residuos se reducen, reciclan, reutilizan y desechan de una manera ambiental y socialmente responsable.</p>	<p>7.3.1 Se documenta e implementa un plan de gestión de residuos que incluye la reducción, el reciclaje, la reutilización y la disposición en función de su toxicidad y sus características de peligrosidad.</p> <p>7.3.2 Se demuestra la debida disposición de los residuos, de acuerdo con procedimientos entendidos completamente por los trabajadores y supervisores.</p> <p>7.3.3 La unidad de certificación no utiliza hogueras para la eliminación de residuos.</p>	<p>Reducción de la contaminación; minimización del uso de recursos</p>
<p>7.4 Las prácticas mantienen la fertilidad del suelo, o si es posible la mejoran, a un nivel que asegure un rendimiento óptimo y sostenido.</p>	<p>7.4.1 Se siguen las buenas prácticas agrícolas propuestas en los POE, incluyendo el manejo de coberturas, para manejar la fertilidad del suelo, con el fin de optimizar el rendimiento y minimizar los impactos ambientales.</p> <p>7.4.2 Se realizan análisis foliares y de suelos de forma periódica para monitorear y gestionar los cambios en la fertilidad del suelo y en la salud de las plantas.</p> <p>7.4.3 Existe una estrategia de reciclaje de nutrientes que incluye el reciclaje de racimos de fruto vacío (RFV), de efluentes de la planta extractora de aceite de palma (POME, por su sigla en inglés) y de residuos de la palma, y el uso óptimo de fertilizantes inorgánicos.</p> <p>7.4.4 Se mantienen registros de los fertilizantes utilizados.</p>	<p>Reducción de la contaminación; Minimización del uso de recursos; optimización de la productividad</p>

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
7.5 Las prácticas de manejo minimizan y controlan la erosión y la degradación de los suelos.	<p>7.5.1 <b>(C)</b> Existen mapas disponibles que identifican los suelos marginales y frágiles, incluyendo aquellos en pendientes pronunciadas.</p> <p>7.5.2 No hay resiembras extensivas de palma de aceite en pendientes pronunciadas.</p> <p>7.5.3 No hay nuevas plantaciones de palma de aceite en pendientes pronunciadas.</p>	<b>Protección de los ecosistemas; Reducción de la contaminación; Optimización de la productividad</b>
7.6 Los levantamientos de suelo y la información topográfica se usan para planificar el establecimiento de nuevas plantaciones, y los resultados se incorporan en los planes y en las operaciones.	<p>7.6.1 <b>(C)</b> Para demostrar la idoneidad a largo plazo de la tierra para el cultivo de la palma de aceite, en los planes y operaciones se tiene en cuenta, los mapas de suelos o levantamientos de suelos que identifican suelos marginales y frágiles, incluidos aquellos en pendientes pronunciadas.</p> <p>7.6.2 Se evita la plantación extensiva en suelos marginales y frágiles o, si es necesaria, se realiza de acuerdo con las mejores prácticas del plan de manejo del suelo.</p> <p>7.6.3 Los levantamientos de suelos y la información topográfica guían la planificación de los sistemas de drenaje y riego, las carreteras y otra infraestructura.</p>	<b>Ecosistemas protegidos; Minimización del uso de recursos; Reducción de la contaminación</b>
7.7 No hay nuevas plantaciones en turba, independientemente de la profundidad, después del 15 de noviembre de 2018 y todas las turberas se manejan de forma responsable.	<p>7.7.1 <b>(C)</b> No se han realizado nuevas plantaciones en suelos de turba, independientemente de su profundidad en las áreas de desarrollo existentes o en las nuevas, después del 15 de noviembre de 2018.</p> <p>7.7.2 Las áreas de turba dentro de las áreas de manejo están inventariadas y documentadas y se reportan al Secretariado de la RSPO (efectivo a partir del 15 de noviembre de 2018).</p> <p><b>NOTA DE PROCEDIMIENTO:</b> Se proporcionan, preparan y comparten mapas y otra documentación de suelos de turba de acuerdo con la guía de auditoría del Grupo de Trabajo sobre Turberas (PLWG, por sus siglas en inglés) de la RSPO (véase la Nota de Procedimiento para 7.7.5 a continuación).</p>	<b>Protección de los ecosistemas; Reducción de la contaminación; Optimización de la productividad</b>

## Principio 7

### PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS ECOSISTEMAS Y EL MEDIO AMBIENTE

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
7.7 No hay nuevas plantaciones en turba, independientemente de la profundidad, después del 15 de noviembre de 2018 y todas las turberas se manejan de forma responsable. (Continuación)	<p>7.7.3 (C) Se monitorea, documenta y minimiza la subsidencia de la turba.</p> <p>7.7.4 (C) Se cuenta con un programa documentado de gestión del agua y de cobertura del suelo.</p> <p>7.7.5 (C) Para las plantaciones sobre turba, las evaluaciones de capacidad de drenaje se llevan a cabo siguiendo el Procedimiento de Evaluación de la Capacidad de Drenaje de la RSPO, u otros métodos reconocidos por la RSPO, por lo menos cinco años antes de la resiembra. El resultado de la evaluación se utiliza para establecer el calendario para la futura resiembra, así como para la eliminación gradual del cultivo de palma de aceite por lo menos 40 años, o dos ciclos, lo que sea mayor, antes de alcanzar el límite natural de capacidad de drenaje por gravedad de la turba. Cuando la palma de aceite se elimina gradualmente, se reemplaza con cultivos adecuados para una alta capa freática o se rehabilita con vegetación natural.</p> <p><b>NOTA DE PROCEDIMIENTO:</b> Los detalles completos de las Directrices de la RSPO para la Evaluación de la Capacidad de Drenaje, así como los conceptos relacionados y las acciones detalladas, se encuentran en el manual que el PLWG está perfeccionando y probando en la actualidad. En enero de 2019 el PLWG debería aprobar la versión final e incluirá una guía adicional sobre los pasos a seguir después de la decisión de no resembrar, así como las implicaciones para otras partes interesadas, pequeños productores, comunidades locales y la unidad de certificación.</p>	<b>Protección de los ecosistemas; Reducción de la contaminación; Optimización de la productividad</b>

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>7.7 No hay nuevas plantaciones en turba, independientemente de la profundidad, después del 15 de noviembre de 2018 y todas las turberas se manejan de forma responsable. (Continuación)</p>	<p>Se recomienda proponer otro período de prueba de la metodología de doce meses para todas las unidades de manejo relacionadas (es decir, aquellas con plantaciones sobre turberas), con el fin de utilizar la metodología y proporcionar información al PLWG para un mayor perfeccionamiento del procedimiento, según lo apropiado, antes de enero de 2020. Las unidades de certificación tienen la opción de aplazar la resiembra hasta que las directrices revisadas estén disponibles. El PLWG proporcionará una guía adicional sobre cultivos alternativos y rehabilitación de la vegetación natural.</p> <p><b>(C)</b> Todas las plantaciones existentes en turberas se manejan de acuerdo con el '<i>Manual RSPO de mejores prácticas de manejo (MPM) para cultivos existentes de palma de aceite en turberas</i>', versión 2 (2018) y la guía de auditoría asociada.</p> <p>7.7.6 <b>(C)</b> Todas las áreas de turberas no sembradas y retiradas de la producción dentro del área de manejo (independientemente de la profundidad) están protegidas como "áreas de conservación de turberas"; se prohíbe el drenaje y la construcción de carreteras y nuevas líneas eléctricas por parte de la unidad de certificación en suelos de turba; las turberas se manejan de acuerdo con las 'MPM de la RSPO para la gestión y rehabilitación de la vegetación natural asociada con el cultivo de palma aceitera en turberas', versión 2 (2018) y la guía de auditoría asociada.</p> <p>7.7.7</p>	<p><b>Protección de los ecosistemas; Reducción de la contaminación; Optimización de la productividad</b></p>

## PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS ECOSISTEMAS Y EL MEDIO AMBIENTE

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>7.8 Las prácticas mantienen la calidad y la disponibilidad de las aguas superficiales y subterráneas.</p>	<p>7.8.1 Está establecido y se implementa un plan de manejo del agua para promover un uso más eficiente y una disponibilidad continua de las fuentes de agua y para evitar impactos negativos en otros usuarios de la cuenca. El plan aborda lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La unidad de certificación no restringe el acceso al agua limpia ni contribuye a la contaminación del agua utilizada por las comunidades.</li> <li>b) Los trabajadores tienen un acceso adecuado a agua limpia.</li> </ul> <p>7.8.2 <b>(C)</b> Los cursos de agua y los humedales están protegidos, incluido el mantenimiento y la restauración de rondas hídricas y otras zonas de amortiguación apropiadas, de acuerdo con la regulación vigente y con el “Manual de la RSPO de MPM para la gestión y rehabilitación de reservas ribereñas” de abril de 2017.</p> <p>7.8.3 Los efluentes de la planta extractora se tratan para cumplir con las regulaciones nacionales. La calidad de la descarga del efluente de la planta extractora, especialmente la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO), se monitorea regularmente.</p> <p>7.8.4 El uso de agua por tonelada procesada de RFF en la planta extractora es monitoreado y registrado.</p>	<p><b>Protección de los ecosistemas; Reducción de la contaminación; Minimización del uso de recursos</b></p>
<p>7.9 Se optimiza la eficiencia del uso de combustibles fósiles y el uso de energías renovables.</p>	<p>7.9.1 Se cuenta con un plan para mejorar la mejorar la eficiencia del uso de combustibles fósiles y para optimizar el uso de energías renovables, el cual es monitoreado y documentado.</p>	<p><b>Protección de los ecosistemas; Reducción de la contaminación; Minimización del uso de recursos</b></p>

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
7.10 Se desarrollan, implementan y monitorean planes para reducir la contaminación y las emisiones, incluyendo las de gases de efecto invernadero (GEI), y los nuevos desarrollos se diseñan para minimizar las emisiones de GEI.	<p>7.10.1 (C) Las emisiones de GEI se identifican y evalúan para la unidad de certificación. Se implementan planes para reducirlas o minimizarlas, que se monitorean con la calculadora PalmGHG y se reportan públicamente.</p> <p>7.10.2 (C) A partir de 2014, se estiman las reservas de carbono del área de desarrollo propuesta y las principales fuentes potenciales de emisiones que pueden resultar directamente por el desarrollo, y se prepara e implementa un plan para minimizarlas (siguiendo el Procedimiento RSPO de Evaluación de GEI para Nuevos Desarrollos).</p> <p>7.10.3 (C) Se identifican otros contaminantes importantes u se implementan y monitorean planes para reducirlos o minimizarlos.</p>	Reducción de la contaminación
7.11 No se usa el fuego para preparar el terreno y se previene en el área bajo manejo.	<p>7.11.1 (C) El terreno para nuevas plantaciones o resiembras no se prepara mediante quemas.</p> <p>7.11.2 La unidad de certificación establece medidas de prevención y control de incendios para las áreas manejadas directamente por la unidad de certificación.</p> <p>7.11.3 La unidad de certificación colabora con las partes interesadas colindantes en medidas de prevención y control de incendios.</p>	Ecosistemas protegidos; Reducción de la contaminación

#### NOTA DE PROCEDIMIENTO para 7.12

Los P&C RSPO 2018 incluyen nuevos requisitos para asegurar una contribución efectiva de la RSPO para detener la deforestación. Esto se logrará mediante la incorporación del Conjunto de Herramientas del Enfoque de Altas Reservas de Carbono (EARC) en el estándar revisado.

La Teoría del Cambio de la RSPO también compromete a la RSPO a mantener un balance entre los medios de vida sostenibles y la reducción de la pobreza con la necesidad de conservar, proteger y mejorar los ecosistemas.

Los países con Alta Cobertura Forestal (ACF) necesitan urgentemente oportunidades económicas que permitan a las comunidades elegir su propia ruta de desarrollo, al tiempo que les proporcionan beneficios y salvaguardas socioeconómicas.



## Principio 7


# PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS ECOSISTEMAS Y EL MEDIO AMBIENTE


### NOTA DE PROCEDIMIENTO para 7.12 (Continuación)

Se elaborarán procedimientos adaptados para apoyar el desarrollo sostenible del aceite de palma por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales con derechos legales o consuetudinarios. Estos aplicarán en ciertos países con ACF y, dentro de ellos, en los paisajes con ACF.

El desarrollo de estos procedimientos estará guiado por un Grupo Coordinador Conjunto para la No Deforestación (NDJSG, por sus siglas en inglés) de miembros de la RSPO y de HCSA. En los países con ACF, la RSPO trabajará mediante procesos participativos nacionales y locales con los gobiernos, las comunidades y otras partes interesadas para desarrollar estos procedimientos. En los Términos de Referencia del NDJSG se estipula un cronograma para estas actividades, que está a disposición del público.

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
7.12 El despeje de tierras no causa deforestación ni daña ninguna área necesaria para proteger o mejorar Altos Valores de Conservación (AVC) o bosques con Altas Reservas de Carbono (ARC). En el área de manejo se identifican, protegen o mejoran los AVC y los bosques de ARC.	7.12.1 (C) Los despejes de tierras a partir de 2005 no han dañado bosques primarios ni ningún área necesaria para mantener o mejorar AVCs. El despeje de tierras desde el 15 de noviembre de 2018 no ha dañado los AVC ni los bosques de ARC. Se realiza un análisis histórico del cambio de uso del suelo (LUCA, por su sigla en inglés) antes de cualquier nuevo despeje de tierras, de acuerdo con el documento guía RSPO para LUCA	Ecosistemas protegidos

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>7.12 El despeje de tierras no causa deforestación ni daña ninguna área necesaria para proteger o mejorar Altos Valores de Conservación (AVC) o bosques con Altas Reservas de Carbono (ARC). En el área de manejo se identifican, protegen o mejoran los AVC y los bosques de ARC. (Continuación)</p> 	<p>7.12.2 (C) Los AVC, los bosques de ARC y otras áreas de conservación se identifican de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En el caso de plantaciones existentes en las que se haya realizado una evaluación de AVC por un evaluador(a) aprobado por la RSPO y no se haya despejado tierras después del 15 de noviembre de 2018, la evaluación actual de AVC de esas plantaciones sigue siendo válida</li> <li>b) Cualquier nuevo despeje de tierras (en plantaciones existentes o para nuevas plantaciones) después del 15 de noviembre de 2018 es precedido por una evaluación de AVC-ARC, haciendo uso del Kit de Herramientas del EARC y el Manual de Evaluación de AVC-EARC. Esto incluirá la consulta a las partes interesadas y tendrá en cuenta consideraciones más amplias a nivel de paisaje.</li> </ul> <p><b>NOTA DE PROCEDIMIENTO</b> para 7.12.2: Para más detalles sobre las medidas transitorias, véase el Anexo 5: Transición de la RSPO de evaluaciones de AVC a evaluaciones de AVC-EARC.</p> <p>7.12.3 (C) En los Paisajes de Alta Cobertura Forestal (ACF) dentro de los países de ACF, aplicará un procedimiento específico para los casos preexistentes y los desarrollos por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales con derechos legales o consuetudinarios, teniendo en cuenta procesos regionales y nacionales de múltiples partes interesadas. Hasta que se desarrolle y apruebe este procedimiento, se aplicará el Indicador 7.12.2.</p>	<p><b>Ecosistemas protegidos</b></p>

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>7.12 El despeje de tierras no causa deforestación ni daña ninguna área necesaria para proteger o mejorar Altos Valores de Conservación (AVC) o bosques con Altas Reservas de Carbono (ARC). En el área de manejo se identifican, protegen o mejoran los AVC y los bosques de ARC. (Continuación)</p> 	<p><b>NOTA DE PROCEDIMIENTO</b> para 7.12.3: Debería haber beneficios demostrables para la comunidad local; un reconocimiento claro de las tierras legales y consuetudinarias basado en la planificación participativa del uso de la tierra; los desarrollos deberían ser proporcionales a las necesidades de la comunidad local; y existir un equilibrio entre la conservación y el desarrollo. Este procedimiento también incluirá las siembras en tierras abandonadas o que anteriormente fueron de vocación agrícola o plantaciones. Todos los demás requisitos de los P&amp;C aplican, incluidos los requisitos de CLPI y AVC.</p> <p>7.12.4 <b>(C)</b> Donde se han identificado AVC, bosques de ARC después del 15 de noviembre de 2018, turberas y otras áreas de conservación, estos se protegen y/o mejoran. Se desarrolla, implementa y adapta, cuando sea necesario, un plan de manejo integrado para proteger y/o mejorar los AVC, los bosques de ARC, las turberas y otras áreas de conservación, el cual contiene requisitos de monitoreo. El plan de manejo integrado se revisa al menos una vez cada cinco años. El plan de manejo integrado se desarrolla en consulta con las partes interesadas relevantes e incluye el área gestionada directamente y cualquier otra consideración pertinente a nivel de paisaje más amplio (donde se identifiquen).</p> <p>7.12.5 Cuando se han identificado derechos de las comunidades locales en áreas de AVC, bosques de HCS después del 15 de noviembre de 2018, turberas y otras áreas de conservación, no hay reducción de estos derechos sin evidencia de un acuerdo negociado, obtenido mediante CLPI, fomentando la participación de las comunidades en el mantenimiento y manejo de estas áreas de conservación.</p>	<p>Ecosistemas protegidos</p>

Criterios	Indicadores	Resultados de la TdC
<p>7.12 El despeje de tierras no causa deforestación ni daña ninguna área necesaria para proteger o mejorar Altos Valores de Conservación (AVC) o bosques con Altas Reservas de Carbono (ARC). En el área de manejo se identifican, protegen o mejoran los AVC y los bosques de ARC. (Continuación)</p>	<p>7.12.6 Todas las especies raras, amenazadas o en peligro (RAP) están protegidas, estén o no estén identificadas en una evaluación de AVC. Se cuenta con un programa para educar regularmente a la fuerza laboral sobre el estatus de las especies RAP. Si se descubre que una persona que trabaja para la empresa captura, daña, recolecta, comercializa, posee o mata alguna de estas especies, se toman medidas disciplinarias apropiadas y se documentan de acuerdo con las normas de la empresa y la legislación nacional.</p> <p>7.12.7 Se monitorea el estado de los AVC, los bosques de ARC después del 15 de noviembre de 2018, otros ecosistemas naturales, áreas de conservación de turberas y especies RAP. Los resultados de este monitoreo retroalimentan el plan de manejo.</p> <p>7.12.8 <b>(C)</b> Si ha habido despejes de tierras sin una evaluación previa de AVC desde noviembre de 2005, o sin una evaluación previa de AVC-EARC desde el 15 de noviembre de 2018, entonces aplica el Procedimiento de Remediación y Compensación.</p>	<p><b>Ecosistemas protegidos</b></p>

## ANEXO 1: DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Acoso Laboral</b>	Se entiende como toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo.	Ley 1010 de 2006, art 2.
<b>Acoso Sexual</b>	El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona.	Ley 1257 de 2008, art 29.
<b>Acreditación</b>	La "certificación" del organismo de certificación se llama "acreditación". Un organismo de acreditación es un organismo tercero que procede a la acreditación de un organismo de certificación.	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO. ( <a href="http://www.fao.org/docrep/004/ad094s/ad094s03.htm">http://www.fao.org/docrep/004/ad094s/ad094s03.htm</a> )
<b>Aislamiento Voluntario</b>	Los pueblos indígenas en aislamiento voluntario son pueblos o segmentos de pueblos indígenas que no mantienen contactos sostenidos con la mayoría de la población no indígena, y que generalmente rechazan cualquier tipo de contacto con personas que no forman parte de su propio pueblo. También pueden ser pueblos o segmentos de pueblos previamente contactados y que, después de un contacto intermitente con las sociedades no indígenas, han retornado a una situación de aislamiento y han roto las relaciones de contacto que pudieron haber tenido con esas sociedades. De acuerdo con el principio del CLPI, la RSPO prohíbe la expansión de la palma aceitera en los territorios de estos pueblos	Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial en las Américas, 2013

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Alianzas Productivas Estratégicas</b>	Conjuntos de relaciones y arreglos formales entre productores de bienes agropecuarios asociados con comercializadores, agroindustriales y organismos de apoyo, públicos o privados, cuyo propósito es expandir empresarialmente las áreas de cultivo de tándio rendimiento y actualizar tecnológicamente a las unidades de productores que operan fincas pequeñas.	Balcázar, Cano, Castillo, Giraldo [2005] Estudio sobre caracterización de alianzas estratégicas en palma de aceite en Colombia. IICA
<b>Áreas de Alto Valor de Conservación (AVC)</b>	<p>Las áreas necesarias para mantener o mejorar uno o más Altos Valores de Conservación (AVC):</p> <p><b>AVC 1 – Diversidad de especies;</b> Concentraciones de diversidad biológica, que contengan especies endémicas y especies raras, amenazadas o en peligro de extinción (RAP), y que sean de importancia significativa a nivel mundial, regional o nacional.</p> <p><b>AVC 2 – Ecosistemas a nivel de paisaje;</b> mosaicos de ecosistemas y paisajes forestales intactos (PFI); Amplios ecosistemas, mosaicos de ecosistemas y PFI que son importantes a escala mundial, regional o nacional y que contienen poblaciones viables en su gran mayoría de las especies que conviven naturalmente en patrones naturales de distribución y abundancia.</p> <p><b>AVC 3 – Ecosistemas y hábitats;</b> ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.</p>	Red de Recursos de Alto Valor de Conservación (HCVRN): Guía Común para la Identificación de AVC 2017

Término	Definición	Fuente
<b>Áreas de Alto Valor de Conservación (AVC) – (Continuación)</b>	<p><b>AVC 4 – Servicios de ecosistema;</b> Servicios de ecosistema básicos en situaciones críticas, como la protección de las cuencas hidrológicas y el control de la erosión de suelos y laderas vulnerables.</p> <p><b>AVC 5 – Necesidades Comunitarias;</b> Sitios y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o pueblos indígenas (para sus medios de vida, la salud, la nutrición, el agua, etc.), identificados mediante el diálogo con dichas comunidades o pueblos indígenas.</p> <p><b>AVC 6 – Valores culturales;</b> Sitios, recursos, hábitats y paisajes significativos a escala mundial o nacional por razones culturales, arqueológicas o históricas, o de importancia cultural, ecológica, económica, o religiosa o sagrada crítica para la cultura tradicional de las comunidades locales o pueblos indígenas, e identificados mediante el diálogo con dichas comunidades locales o pueblos indígenas</p>	Red de Recursos de Alto Valor de Conservación (HCVRN): Guía Común para la Identificación de AVC 2017
<b>Área Gestionada</b>	Las tierras que contienen palma de aceite y los usos del suelo asociados tales como infraestructura (p.ej. carreteras), zonas ribereñas y zonas reservadas para la conservación.	Revisión de los PyC 2018
<b>Área Protegida</b>	Área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.	Decreto 2372 de 2010, art 2.
<b>Auxilio de Transporte</b>	Entiéndase a cargo de los patronos en los Municipios donde las condiciones del transporte así lo requieran a juicio del Gobierno, el pago del transporte desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo, para todos y cada uno de los trabajadores cuya remuneración no exceda de un mil quinientos pesos (\$1.500.00) mensuales. El Gobierno podrá decretar en relación con este auxilio las exoneraciones totales o parciales que considere convenientes, así como también podrá graduar su pago por escala de salarios o número de trabajadores, o monto del patrimonio del respectivo taller, negocio o empresa	Ley 15 de 1959, art 2.

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Bosques con Altas Reservas de Carbono</b>	Bosques que han sido identificados utilizando el Kit de Herramientas del Enfoque de Altas Reservas de Carbono (EARC)	Sitio web del HCSA <a href="http://www.highcarbonstock.org">www.highcarbonstock.org</a>
<b>Capacidad para Trabajar</b>	Tienen capacidad para celebrar el contrato individual de trabajo, todas las personas que hayan cumplido dieciocho (18) años de edad	Código Sustantivo del Trabajo, art 29.
<b>Capacitar</b>	Acción y efecto que permite fortalecer competencias para desarrollar alguna(s) actividad(es) o función(es) específica (s). En la capacitación lo que se busca es que el capacitado mejore su productividad y/o calidad de vida.	"Unidades de Asistencia y Auditoría Técnica, Ambiental y Social (UAATAS) en núcleos palmeros". Fedepalma y Cenipalma. 2010
<b>Categoría de Áreas Protegidas</b>	<p>Las categorías de áreas protegidas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia son:</p> <p><b>Áreas protegidas públicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales</li> <li>b) Las Reservas Forestales Protectoras</li> <li>c) Los Parques Naturales Regionales</li> <li>d) Los Distritos de Manejo Integrado</li> <li>e) Los Distritos de Conservación de Suelos</li> <li>f) Las Áreas de Recreación.</li> </ul> <p><b>Áreas Protegidas Privadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>g) Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil</li> </ul>	Decreto 2372 de 2010, art 10.



Término	Definición	Fuente
<b>Comunidad Indígena</b>	Es un conjunto de individuos o familias de ascendencia indígena que son sujetos de derechos fundamentales; (ii) esos derechos no son equivalentes a los derechos individuales de cada uno de sus miembros ni a la sumatoria de estos; y (iii) los derechos de las comunidades indígenas no son asimilables a los derechos colectivos de otros grupos humanos.	Sentencia t-601 de 2011.
<b>Comunidad Negra</b>	Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.	Ley 70 de 1993
<b>Consentimiento Previo e Informado</b>	Es el principio por el cual una comunidad tiene el derecho a dar o no su consentimiento a proyectos propuestos que pueden afectar las tierras que poseen y ocupan de forma consuetudinaria.	FAO (2014): Respeto del consentimiento libre, previo e informado: orientaciones prácticas para gobiernos, empresas, ONG, pueblos indígenas y comunidades locales en relación con la adquisición de tierras. Guía técnica sobre la gobernanza de la tenencia N°3,

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Consulta Previa</b>	Es el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.	Convenio 169 de la OIT.
<b>Contaminante Significativo</b>	Sustancias químicas o biológicas que tienen un impacto adverso sustancial en la calidad del agua, del aire o del suelo, como los POME, las aguas cloacales y otras aguas residuales, sedimentos, fertilizantes, plaguicidas, combustibles y aceites, o contaminantes del aire entre otros, de acuerdo con las regulaciones nacionales y los estándares internacionales.	Revisión de los PyC 2018
<b>Contratista</b>	Son contratistas independientes y, por tanto, verdaderos empleadores y no representantes ni intermediarios las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Pero el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a menos de que se trate de labores extrañas a las actividades normales de su empresa o negocio, será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, solidaridad que no obsta para que el beneficiario estipule con el contratista las garantías del caso o para que repita contra él lo pagado a esos trabajadores	Código Sustantivo del Trabajo, art 34.

Término	Definición	Fuente
<b>Contrato</b>	Contrato de trabajo es aquel por el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra persona, natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración	Código Sustantivo del Trabajo, art 22.
<b>Control Biológico</b>	Estrategia de control contra las plagas en las que se utilizan enemigos naturales, antagonistas, competidores u otros agentes de control biológico.	ICA, <a href="https://www.ica.gov.co/getattachment/5491c441-fc40-4a4c-800e-e5efb6177b86/2017R17848.aspx">https://www.ica.gov.co/getattachment/5491c441-fc40-4a4c-800e-e5efb6177b86/2017R17848.aspx</a>
<b>Convención Colectiva</b>	Convención colectiva de trabajo es la que se celebra entre uno o varios empleadores o asociaciones patronales, por una parte, y uno o varios sindicatos o federaciones sindicales de trabajadores, por la otra, para fijar las condiciones que regirán los contratos de trabajo durante su vigencia	Código Sustantivo del Trabajo, art 467.
<b>Cultivadores Externos Bajo Contrato</b>	Agricultores para los que la venta de RFF está contratada en exclusiva con la unidad de certificación. Los cultivadores externos bajo contrato pueden ser pequeños.	PyC 2013
<b>Cuotas de Contratación</b>	Las cuotas de contratación se refieren a los costos y gastos asociados con el reclutamiento y contratación del trabajador, es decir, las tasas por servicios de la empresa reclutadora y del agente, el procesamiento de documentos, las pruebas sobre las habilidades requeridas por el empleador y las pruebas médicas, la formación, la documentación, los visados, los permisos de trabajo, el transporte (desde el país de origen hasta el punto de entrada y de regreso), los costos administrativos y los gastos generales.	Principios de Dhaka y OIT 181

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>De Buena Fe</b>	El principio de buena fe implica que las partes hacen todos los esfuerzos para llegar a un acuerdo, llevar a cabo negociaciones genuinas y constructivas, evitar retrasos injustificados en las negociaciones, respetar los acuerdos concluidos y aplicados de buena fe, y dar el tiempo suficiente para discutir y resolver disputas colectivas. En el caso de empresas multinacionales, estas no deberían amenazar con transferir la totalidad o parte de una unidad operativa fuera del país en cuestión, para influir injustamente en las negociaciones	Preguntas y respuestas de la OIT sobre las empresas y la negociación colectiva.
<b>Debida Diligencia</b>	Un proceso de gestión de riesgos implementado por una empresa para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre cómo aborda los riesgos e impactos ambientales y sociales en sus operaciones, cadenas de suministro e inversiones.	Borrador de la AFI (julio de 2018)  Consulte siempre la última definición de la AFI
<b>Defensores de los Derechos Humanos (DDH)</b>	Individuos, grupos y asociaciones que promueven y protegen los derechos humanos reconocidos universalmente y contribuyen a la eliminación efectiva de todas las formas de violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas y los pueblos. Esta definición incluye a defensores de los derechos humanos del medio ambiente, denunciantes de irregularidades, denunciantes de quejas y portavoces de la comunidad. Esta definición no incluye a las personas que cometen o propagan la violencia	Política de la RSPO sobre la protección de los defensores de los DDH, denunciantes de irregularidades, denunciantes de quejas y portavoces de la comunidad (aprobada por la JdG el 24 de septiembre de 2018)

Término	Definición	Fuente
<b>Deforestación</b>	<p>Pérdida de bosque natural como resultado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. conversión a la agricultura u otro uso del suelo no forestal;</li> <li>ii. conversión a una plantación forestal; o</li> <li>iii. degradación severa y continua.</li> </ul>	<p>Borrador de la Iniciativa Accountability Framework (AFI, por sus siglas en inglés / julio de 2018). Consulte la última definición de la AFI</p>
<b>Denunciante Irregularidades</b>	<p><b>de</b> Aquellas personas que, como empleadas o ex-empleadas, informan sobre prácticas o acciones ilegales, irregulares, peligrosas o poco éticas por parte de los empleadores, las cuales contravienen el Código de Conducta de la RSPO y otros documentos clave relacionados, y que potencialmente pueden estar bajo riesgo de represalias. Esta definición incluye a las personas que están fuera de la relación tradicional entre empleado y empleador, como los trabajadores subcontratados, trabajadores temporales, consultores, contratistas, los aprendices/pasantes, voluntarios, estudiantes y antiguos empleados.</p>	<p>Política de la RSPO sobre la protección de los defensores de los DDH, denunciantes de irregularidades, denunciantes de quejas y portavoces de la comunidad (aprobada por la JdG el 24 de septiembre de 2018)</p>
<b>Derecho a la Vida Digna</b>	<p>Colombia como Estado social de derecho está fundado en el respeto de la dignidad humana. La dignidad, equivale al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal. Equivale, sin más, a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana</p>	<p>Sentencia SU-062/99, Corte Constitucional</p>

Término	Definición	Fuente
<b>Derechos</b>	<p>Los derechos son principios legales, sociales o éticos de libertad o facultad, de acuerdo con la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos relevantes, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, o el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derechos consuetudinarios: Patronos de larga data de uso de tierras comunitarias y recursos, de acuerdo con el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, sus valores, costumbres y tradiciones, como el uso estacional o cíclico, en lugar de escrituras legales formales emitidas por el estado de sus tierras y recursos.</li> <li>2. Derechos Legales: Derechos otorgados a una o varias personas, entidades u otros por medio de las leyes y regulaciones locales, nacionales o internacionales ratificadas aplicables.</li> <li>3. Derechos de Uso: Derechos de uso de la tierra y los recursos que pueden ser definidos por la costumbre local, acuerdos mutuos o prescritos por otras entidades que tienen derechos de acceso</li> <li>4. Derechos demostrables: Los pueblos indígenas, las comunidades locales y los usuarios pueden tener derechos informales o consuetudinarios sobre tierras que no están registradas o reconocidas por el gobierno o las leyes nacionales. Los derechos demostrables se distinguen de las reivindicaciones espurias mediante el diálogo directo con las comunidades locales, de modo que tengan oportunidades adecuadas para justificar sus reivindicaciones, y la mejor manera de determinarlas es mediante un mapeo participativo que incluya las comunidades vecinas.</li> </ol>	<p>PyC 2013</p> <p>Refugiados y Migrantes de las Naciones Unidas, Pacto Mundial por una migración segura, ordenada y regular, 2018</p> <p>Política Operacional del Banco Mundial 4.10</p> <p>De los Principios y Criterios del FSC</p>

Término	Definición	Fuente
<b>Desarrollo Sostenible</b>	Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.	Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
<b>Despeje de Tierras</b>	Conversión de la tierra de un uso del suelo a otro. El despeje de plantaciones de palma aceitera manejadas activamente para replantar palma aceitera no se considera despeje. Dentro de las unidades certificadas existentes, el despeje de menos de 10 ha no se considera como despeje de tierras nuevas.	Revisión de los PyC 2018
<b>Discriminación en el Trabajo</b>	La discriminación en el empleo y la ocupación equivale a dispensar a las personas un trato diferente y menos favorable debido a criterios como la raza, el sexo, el color de la piel, la religión, las ideas políticas o el origen social, sin tener relación alguna con los méritos o las calificaciones necesarias para el puesto de trabajo de que se trate. También constituye una violación de los derechos humanos que supone un desperdicio de talentos, con efectos negativos para la productividad y el crecimiento económico. La discriminación genera desigualdades socioeconómicas que perjudican la cohesión social y la solidaridad y que dificultan la disminución de la pobreza.	Organización Internacional del Trabajo – OIT.
<b>Documentos de Gestión</b>	Los documentos de gestión son información y evidencia documentada para interactuar con los PyC de la RSPO. Se presentará en forma de manual, procedimientos operativos, informes y registros que deberán ser auditados y revisados periódicamente.	ISO 9001 QMS – <a href="https://advisera.com">https://advisera.com</a>
<b>Dominio Eminente y Expropiación</b>	El dominio eminente (o expropiación forzosa) es el poder legal de los gobiernos para expropiar la propiedad privada para uso público o en el interés nacional, generalmente ligado al pago de una compensación de acuerdo con las tasas definidas por la ley. La expropiación implica despojar a las personas de sus bienes sin necesidad de su acuerdo o consentimiento.	Revisión de los PyC 2018

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Dotaciones</b>	Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador	Código Sustantivo del Trabajo, art 230.
<b>Ecosistemas Naturales</b>	Todas las tierras con vegetación natural nativa, que incluye entre otros tipos los bosques nativos, vegetación ribereña, humedales naturales, turberas, pastizales, sabanas y praderas.	Revisión de los PyC 2018
<b>Escala del Paisaje</b>	El tamaño de un paisaje se puede determinar mediante (a) la identificación de la cuenca hidrográfica o la unidad de terreno geográfica que alberga un grupo de ecosistemas que interactúan entre sí; (b) la selección de un tamaño de unidad que abarque la concesión de la plantación y una zona de amortiguamiento del área circundante (p. ej., 50 000 o 100 000 ha); o (c) utilizando un radio de 5 km alrededor del área de interés (es decir, los límites de la concesión planificada).	AVC-EARC Manual de evaluación (2017)
<b>Especie Raras, Amenazadas o en Peligro (RAP)</b>	Especies definidas por la Red de Recursos de Alto Valor de Conservación (HCVRN, por sus siglas en inglés).	Guía Genérica de la HCVRN para la Identificación de AVC
<b>Evaluación de Impacto Social y Ambiental (EISA)</b>	Un proceso de análisis y planificación que debe llevarse a cabo antes de realizar nuevas plantaciones u operaciones. Este proceso incorpora datos ambientales y sociales relevantes, así como consultas a las partes interesadas, con el fin de identificar los impactos potenciales (tanto directos como indirectos) y determinar si estos impactos pueden ser abordados satisfactoriamente, en cuyo caso el proponente define también acciones específicas para minimizar y mitigar los impactos negativos potenciales.	Revisión de los PyC 2018



Término	Definición	Fuente
<b>Evaluación de Riesgos</b>	Un proceso sistemático de identificación y evaluación de los riesgos potenciales que pueden estar ligados a una actividad o empresa proyectada. Permite sopesar si existen las suficientes medidas precautorias o si se debe hacer más para evitar daños a las personas en riesgo, como los trabajadores y el público.	Adaptado de la OIT (2014): Una guía de 5 pasos para empleadores, trabajadores y sus representantes sobre la realización de evaluaciones de riesgos en el lugar de trabajo
<b>Finca Familiar</b>	Una finca explotada por una familia que, en su mayoría, es la propietaria y se utiliza para el cultivo de la palma de aceite, a veces junto con otros cultivos de subsistencia, y en la que la familia proporciona la mayor parte de la mano de obra. Estas fincas proporcionan la principal fuente de ingresos y el área sembrada de palma de aceite está por debajo de las 50 ha de superficie. El trabajo de niños es aceptable en las fincas familiares, bajo la supervisión de un adulto; siempre y cuando no interfiera con los programas de escolaridad; siempre y cuando los niños sean parte de la familia y no estén expuestos a condiciones peligrosas de trabajo.	PyC 2013
<b>Fuerza Laboral</b>	El número total de trabajadores empleados por la unidad de manejo, de manera directa o indirecta. Esto incluye trabajadores subcontratados y consultores.	PyC 2013
<b>Gases de Efecto Invernadero</b>	<p>Los gases de efecto invernadero (GEI) son aquellos constituyentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropogénicos, que absorben y emiten radiación a longitudes de onda específicas dentro del espectro de radiación infrarroja térmica emitida por la superficie de la Tierra, la propia atmósfera y las nubes.</p> <p>Los GEI se miden en términos de su potencial de calentamiento global - el impacto que un GEI tiene en la atmósfera expresado como la cantidad equivalente de dióxido de carbono CO<sub>2</sub> (CO<sub>2</sub>e). Los gases de efecto invernadero regulados por el Protocolo de Kyoto incluyen: dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), metano (CH<sub>4</sub>), óxidos nitrosos (N<sub>2</sub>O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>).</p>	Centro de Distribución de Datos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Grupos Vulnerables</b>	Cualquier grupo o sector de la sociedad que, en comparación con otros grupos, se encuentra bajo un mayor riesgo o es objeto de exclusión social, prácticas discriminatorias, violencia, desastres de amenazas naturales o ambientales o dificultades económicas, como los pueblos indígenas, las minorías étnicas, personas migrantes, con discapacidad, sin hogar, personas mayores aisladas, las mujeres y los niños.	Revisión de los PyC 2018
<b>Horas Extras</b>	O trabajo suplementario, es el que excede de la jornada ordinaria, y en todo caso el que excede de la máxima legal	Código Sustantivo del Trabajo, art 159.
<b>Igualdad de Género</b>	Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres y para niñas y niños.	ONU-Mujeres, OSAG: transversalización de la perspectiva de género – Conceptos y definiciones
<b>Impacto Ambiental</b>	Cualquier alteración en el medio ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.	Decreto 2041 de 2014 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
<b>Impacto Social</b>	Es la influencia que la empresa tiene en su entorno, por causa de su operación. Las decisiones empresariales afectan su entorno y en especial a sus grupos de interés que con ellas se relacionan. Tal influencia sobre el medio es beneficiosa en muchas ocasiones, pero también puede ser nociva.	Catromán Diz, Jorge Luis. La Responsabilidad Social de la Empresa: impacto social, comportamiento empresarial e información pública. Universidad Santiago de Compostela.

Término	Definición	Fuente
<b>Influencia Indevida</b>	El ejercicio por parte de terceros de cualquier tipo de control que hace que una persona firme un contrato u otro acuerdo que sin la injerencia de la tercera parte dicha persona no habría firmado	PyC 2013
<b>Intimidación y Acoso</b>	La intimidación y el acoso incluyen la pérdida de ingresos debido a restricciones organizativas, amenazas de despido, restricciones de viaje, restricciones al entorno en el que operan los/as DDH, obstrucción deliberada a la celebración de reuniones entre los/as DDH, hostilidad dentro de la comunidad en la que residen, ya que se puede considerar que las afirmaciones ponen en peligro el honor y la cultura de la comunidad (este puede ser el caso, especialmente, de las mujeres que son DDH). Entre las medidas más serias se encuentran la difamación personal de los(as) DDH, el descrédito, las campañas de difamación, el uso arbitrario de fuerzas de seguridad, la vigilancia, las demandas SLAPP (Demandas Estratégicas contra la Participación Pública) por motivo de su trabajo y/o en el curso de sus actividades, las amenazas de violencia física y las amenazas de muerte. Es necesario prestar especial atención para evitar la violencia específica de género, como la violación o las amenazas de violencia sexual utilizadas para silenciar a las mujeres.	Revisión de los PyC 2018
<b>Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE)</b>	El MIPE es la consideración cuidadosa de todas las técnicas de control de plagas y la posterior integración de medidas apropiadas que reprimen el desarrollo de las poblaciones de plagas y mantienen los plaguicidas y otras intervenciones bajo niveles que están económicamente justificados y reducen o minimizan los riesgos para la salud humana y el medio ambiente. El MIPE pone de relieve el crecimiento de un cultivo sano con la mínima perturbación posible a los agroecosistemas y fomenta los mecanismos naturales de control de plagas. Desde hace varios años, el sector palmero colombiano ha enfrentado una grave problemática de enfermedades, especialmente por pudrición de cogollo, que ha afectado más de 70.000 hectáreas de cultivos de palma. Por ello, se ha hecho énfasis en la necesidad de adoptar estrategias de manejo integrado de contemplan las plagas y también las enfermedades - MIPE	PyC 2013 FAO 2013 <a href="http://www.fao.org/agriculture/crops/thematicitemap/them e/pests/ipm/en/">http://www.fao.org/agriculture/crops/thematicitemap/them e/pests/ipm/en/</a>

## Anexo 1

### DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Mecanismo de Resolución de Conflictos</b>	<p>"Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley"[1].</p> <p>"Alternatividad. La ley podrá establecer mecanismos diferentes al proceso judicial para solucionar los conflictos que se presenten entre los asociados y señalará los casos en los cuales habrá lugar al cobro de honorarios por éstos servicios"[2].</p> <p>"Del ejercicio de la función jurisdiccional por otras autoridades y por particulares. Ejercen función jurisdiccional de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política: 3. Los particulares actuando como conciliadores o árbitros habilitados por las partes, en asuntos susceptibles de transacción, de conformidad con los procedimientos señalados en la ley. Tratándose de arbitraje, las leyes especiales de cada materia establecerán las reglas del proceso, sin perjuicio de que los particulares puedan acordarlas. Los árbitros, según lo determine la ley, podrán proferir sus fallos en derecho o en equidad"[3].</p>	<p>[1]Constitución Política de Colombia, art. 116 - inciso 4.</p> <p>[2] Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", art 8.</p> <p>[3]Ley 270 de 1996. Estatutaria de la Administración de Justicia, art 13.</p>
<b>Medio de Vida</b>	<p>La forma de subsistencia de una persona o un grupo, a partir de su medio ambiente o como parte de una economía, que incluye la forma en que satisfacen sus necesidades básicas y aseguran a sí mismos y a las generaciones siguientes el acceso seguro a los alimentos, el agua potable, la salud, la educación, la vivienda y los materiales necesarios para su vida y bienestar, ya sea mediante el uso directo de los recursos naturales o del intercambio, el trueque, el comercio o su participación en el mercado</p>	<p>PyC 2013</p>

Término	Definición	Fuente
<p><b>Medio de Vida (Continuación)</b></p>	<p><b>Vida</b> Un medio de vida no solo incluye el acceso a los recursos sino también el conocimiento y las instituciones que lo hacen posible, como el tiempo de participación e integración en la comunidad, el conocimiento ecológico personal, local o tradicional, las habilidades, dotaciones y prácticas, los activos que son intrínsecos a esa forma de vida (p. ej. fincas, campos, pasturas, cultivos, ganado, recursos naturales, herramientas, maquinaria y propiedades culturales intangibles) y su posición en el tejido legal, político y social de la sociedad.</p> <p>El riesgo del colapso de los medios de vida determina el nivel de vulnerabilidad de una persona o de un grupo respecto a los ingresos, los alimentos, la salud y la inseguridad nutricional. Por lo tanto, los medios de vida están asegurados cuando se tiene asegurada la propiedad o el acceso a los recursos y las actividades de generación de ingresos, incluidas las reservas y los activos, para compensar los riesgos, mitigar las perturbaciones y hacer frente a contingencias.</p> <p>(Compilado de varias definiciones sobre los medios de vida del Departamento de Desarrollo Internacional (DFID, por sus siglas en inglés) del Reino Unido, el Instituto para Estudios de Desarrollo (IDS, por sus siglas en inglés), la FAO y textos académicos de <a href="http://www.fao.org/docrep/X0051T/X0051t05.htm">http://www.fao.org/docrep/X0051T/X0051t05.htm</a>).</p>	<p>PyC 2013</p>
<p><b>Migración</b></p>	<p>La migración es entendida en el derecho internacional como el traslado de trabajadores de un país a otro. En el caso de Colombia, la migración también se presenta cuando ocurre el traslado de trabajadores entre una región y otra, razón por la cual la normatividad aplicable es la relacionada con lo que se conoce como el <i>Ius Variandi</i>, que es la potestad del empleador de modificar las condiciones de modo, lugar, tiempo de trabajo sobre el trabajador, para lo cual se debe tener en cuenta que “su uso estará determinado por las conveniencias razonables y justas que surgen de las necesidades de la empresa y que de todas maneras, según lo tiene establecido la doctrina y la jurisprudencia, habrá de preservarse el honor, la dignidad, los intereses, los derechos mínimos y seguridad del trabajador y dentro de las limitaciones que le imponen la ley, el contrato de trabajo, la convención colectiva y el reglamento de trabajo.”</p>	<p>Sentencia T-407 de 1992, MP. Rodríguez Rodríguez</p>

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Neutralidad de Carbono</b>	<p>La neutralidad de carbono se refiere al logro de emisiones netas cero de GEI mediante la compensación de una cierta cantidad de emisiones liberadas de dióxido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub>e) con una cantidad equivalente secuestrada o compensada.</p> <p>(El término “neutro para el clima” refleja la mayor inclusión de otros gases de efecto invernadero además del dióxido de carbono en el cambio climático. Los términos se usan indistintamente.)</p>	Revisión de los PyC 2018
<b>Niño</b>	El término niño se aplica para todas las personas menores de 18	<p>Convenio de la OIT sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138)</p> <p>Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182)</p>
<b>Normas ISO</b>	Estándares desarrollados por la Organización Internacional de Normalización.	PyC 2013 ISO: <a href="http://www.iso.org">www.iso.org</a>
<b>Nuevas Plantaciones</b>	Plantación planificada o propuesta sobre tierras no cultivadas previamente con palma de aceite.	PNP 2015
<b>Operaciones</b>	Todas las actividades planeadas o llevadas a cabo por la unidad de gestión dentro de los límites de la planta extractora de palma de aceite y su base de suministro.	PyC 2013
<b>Organización</b>	Conjunto de personas e instalaciones con una disposición de responsabilidades, autoridades y relaciones.	NTC ISO 9001:2008

Término	Definición	Fuente
<b>Otras Áreas de Conservación</b>	Áreas (además de las áreas de conservación de AVC, ARC y turberas) que deben ser conservadas por los PyC de la RSPO (tales como áreas ribereñas y pendientes pronunciadas) y otras áreas designadas por la unidad de certificación.	Revisión de los PyC 2018
<b>Pagos por Facilitación</b>	Sobornos pagados para facilitar la acción rutinaria del gobierno <sup>[1]</sup> .  Un ejemplo común es cuando un funcionario del gobierno recibe dinero o bienes para que realice (o acelere el desempeño de) un deber existente <sup>[2]</sup> .	<sup>[1]</sup> Guía de la Ley 2010 del Reino Unido sobre el Soborno  <sup>[2]</sup> Guía de la Ley sobre el Soborno de la Oficina contra el Fraude Grave del Reino Unido
<b>País con Alta Cobertura Forestal (HFCC, por sus siglas en inglés)</b>	Países definidos por: una cobertura forestal >60% (con base en datos recientes y fiables de REDD+ y nacionales); <1% de cobertura de palma aceitera; una trayectoria de deforestación históricamente baja pero en aumento o constante; y un área de frontera de la palma de aceite o donde se han asignado áreas sustanciales para el desarrollo.	Consultoría RSPO para no deforestación: Países con Alta Cobertura Forestal Proforest, 2018
<b>Paisaje</b>	Un mosaico geográfico integrado por ecosistemas que interactúan como resultado de la influencia de interacciones geológicas, topográficas, edáficas, climáticas, bióticas y humanas en un área determinada.	UICN <a href="https://www.iucn.org/downloads/en_iucn__glossary_definitions.pdf">https://www.iucn.org/downloads/en_iucn__glossary_definitions.pdf</a>
<b>Paisaje con Alta Cobertura Forestal (HFCL, por sus siglas en inglés)</b>	Paisajes con una cobertura forestal superior al 80%. Paisaje se define en el Kit de Herramientas del EARC (Módulo 5): “El tamaño de un paisaje se puede determinar mediante (a) la identificación de la cuenca hidrográfica o la unidad de terreno geográfica que alberga un grupo de ecosistemas que interactúan entre sí; (b) la selección de un tamaño de unidad que abarque la concesión de la plantación y una zona de amortiguamiento del área circundante (p. ej., 50 000 o 100 000 ha); o (c) utilizando un radio de 5 km alrededor del área de interés (p.ej. la concesión planificada.)”	Kit de herramientas del EARC (v2)

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Partes Interesadas</b>	Una persona o grupo con un legítimo interés y/o interés demostrable, o que está directamente afectado, por las actividades de una organización y las consecuencias de estas actividades.	PyC 2013
<b>Partes Afectadas</b>	Persona o grupo que está directamente impactado negativamente, por las actividades de una organización y cuyos impactos pueden ser demostrables	SGTT IN Colombia basado en definición de partes interesadas
<b>Pequeño Productor</b>	Productores que cultivan palma de aceite, a veces al mismo tiempo que otros cultivos de subsistencia, cuyas familias proporcionan la mayor parte de la mano de obra y la finca constituye la principal fuente de ingreso, en donde el área plantada de palma de aceite es normalmente inferior a 50 ha.	PyC 2013
<b>Pequeños Productores Independientes</b>	Todos los pequeños productores que no se consideran esquema de pequeños productores [véase la definición de pequeños productores de sistema] se consideran pequeños productores independientes.	Grupo Interino sobre pequeños productores (SHIG, por sus siglas en inglés)
<b>Pequeño Productor de Esquema</b>	Agricultores, propietarios o sus representantes, que no tienen: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder de decisión ejecutable sobre la explotación de la tierra y las prácticas de producción; y/o</li> <li>• Libertad de elegir cómo utilizar sus tierras, el tipo de cultivos que desean plantar, o cómo manejarlos (si organizan, gestionan y financian la tierra, y cómo lo hacen).</li> </ul>	Grupo Interino sobre pequeños productores (SHIG, por sus siglas en inglés)



<b>Plaguicida</b>	Sustancias, o mezcla de sustancias, destinadas a prevenir, destruir, repeler o mitigar cualquier plaga. Los plaguicidas se clasifican en cuatro sustituyentes químicos principales: herbicidas; fungicidas; insecticidas y bactericidas.	PyC 2013
<b>Término</b>	<b>Definición</b>	<b>Fuente</b>
<b>Plan</b>	Un programa, sistema o método detallado sujeto a un plazo de tiempo determinado para alcanzar unos objetivos y resultados deseados. Los planes deben tener objetivos claros, y contar con plazos de entrega, acciones que realizar y un proceso de monitoreo de los avances, para adaptar los planes a las circunstancias cambiantes, y la presentación de informes. Los planes deberán incluir también la identificación de las personas designadas o cargos responsables de la ejecución del plan. Debe haber evidencia de la disponibilidad de los suficientes recursos para llevar a cabo el plan y de que el plan se implementa en su totalidad.	PyC 2013
<b>Plantación</b>	La tierra en la que se cultiva la palma de aceite. (Véase también la definición de “área gestionada”)	Revisión de los PyC 2018
<b>Precio Justo</b>	El valor o precio justo es aquel por el cual un comprador y un vendedor están dispuestos a transar el correspondiente instrumento financiero derivado o producto estructurado, de acuerdo con las características particulares del instrumento o producto y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en la fecha de negociación.	Superintendencia financiera de Colombia, capítulo XVIII - instrumentos financieros derivados y productos estructurados.
<b>Profiláctico</b>	Tratamiento o acción que se aplica como medida preventiva.	PyC 2013
<b>Propiedad</b>	Derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno.	Código Civil Colombiano, art 669.

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Pueblos Indígenas</b>	<p>Los pueblos indígenas son herederos y practicantes de culturas y formas únicas de relacionarse con las personas y el medio ambiente. Han conservado características sociales, culturales, económicas y políticas distintas de las de las sociedades dominantes en las que viven. A pesar de sus diferencias culturales, los pueblos indígenas de todo el mundo comparten problemas comunes relacionados con la protección de sus derechos como pueblos distintos.</p> <p>Los pueblos indígenas han buscado durante años el reconocimiento de su identidad, modo de vida y derecho a las tierras, territorios y recursos naturales tradicionales, pero a lo largo de la historia sus derechos siempre han sido violados. Los pueblos indígenas de hoy en día se encuentran entre los grupos de población más desfavorecidos y vulnerables del mundo. La comunidad internacional reconoce ahora que se necesitan medidas especiales para proteger sus derechos y mantener sus distintas culturas y modos de vida.</p>	UNDESA, División para un desarrollo social inclusivo, Pueblos Indígenas
<b>Recargos Nocturnos y Dominicales</b>	<p>Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintidós horas (10:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.), y por el solo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales.</p> <p>El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.</p>	Código Sustantivo del Trabajo, art 160, 168, 179.
<b>Reglamento Interno de Trabajo</b>	Es el conjunto de normas que determinan las condiciones a que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en la prestación del servicio.	Artículo 104 del Código Sustantivo del Trabajo.

Término	Definición	Fuente
<b>Replantación Extensiva en Pendientes Pronunciadas</b>	Cualquier área individual contigua plantada en terreno escarpado (>25 grados) mayor de 25 ha dentro del área de replantación	PyC 2013, Anexo 2. Guía de IN
<b>Restauración</b>	Retorno a un estado seminatural de áreas degradadas o áreas convertidas dentro de una plantación	PyC 2013
<b>Ronda Hídrica</b>	<p>De acuerdo con la Guía de manejo y rehabilitación de reservas riparias de la RSPO, la reserva riparia o ronda hídrica es: área de vegetación natural que se mantiene a lo largo de ríos, arroyos, humedales, manantiales y lagos en paisajes modificados por el ser humano, tales como plantaciones de palma de aceite. Las reservas riparias también se conocen como franjas o zonas de amortiguamiento.</p> <p>En Colombia el Decreto 2245 de 2017 define la ronda hídrica así: Comprende la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.</p> <p>Así mismo hará parte de la ronda hídrica el área de protección o conservación aferente. Tanto para la faja paralela como para el área de protección o conservación aferente se establecerán directrices de manejo ambiental, conforme a lo dispuesto en la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia".</p>	Decreto 1076 de 2015, art 2.2.3.2.3A.2.
<b>Salario</b>	Consiste en no solo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.	Código Sustantivo del Trabajo, art 127.
<b>Salario Digno</b>	La remuneración recibida por un trabajador por el trabajo realizado en horas regulares y en un lugar determinado, suficiente para permitir un nivel de vida digno al trabajador(a) y su familia.	Adaptado de la Coalición Mundial para el Salario Digno

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Seguridad Alimentaria</b>	La seguridad alimentaria se logra cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para satisfacer las necesidades de su dieta y sus preferencias alimentarias con las que poder llevar una vida activa y saludable. En general, se identifican cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria: disponibilidad de alimentos, acceso a los alimentos, utilización y estabilidad.	Cumbre Mundial de la FAO sobre la Alimentación de 1996.  Para más detalles lea la Reseña de Política de la FAO número 2, de junio de 2006
<b>Seguridad del Agua</b>	La capacidad de una población para salvaguardar el acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua de calidad aceptable para sostener los medios de vida, el bienestar humano y el desarrollo socioeconómico; para asegurar la protección contra la contaminación transmitida por el agua y los desastres relacionados con el agua; y para preservar los ecosistemas en un clima de paz y estabilidad política.	ONU Agua, Infográfico sobre la seguridad del agua
<b>Servidumbre por Deudas</b>	El estatus o la condición de servidumbre por deudas sucede cuando su trabajo, o el trabajo de una tercera parte bajo su control, se exige como reembolso de un préstamo o de un adelanto de dinero, y el valor de su trabajo no se aplica a la liquidación de la deuda, o la duración del servicio no está limitada y/o la naturaleza del servicio no está definida.	Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas: Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias. Julio de 2016

Término	Definición	Fuente
<b>Sindicato de Trabajadores</b>	<p>Es una asociación de los mismos y se clasifican así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) De empresa, si están formados por individuos de varias profesiones, oficios o especialidades, que prestan sus servicios en una misma empresa, establecimiento o institución.</li> <li>b) De industria o por rama de actividad económica, si están formados por individuos que prestan sus servicios en varias empresas de la misma industria o rama de actividad económica.</li> <li>c) Gremiales, si están formados por individuos de una misma profesión, oficio o especialidad,</li> <li>d) De oficios varios, si están formados por trabajadores de diversas profesiones, disímiles o inconexas. Estos últimos solo pueden formarse en los lugares donde no haya trabajadores de una misma actividad, profesión u oficio en número mínimo requerido para formar uno gremial, y solo mientras subsista esta circunstancia.</li> </ul>	Código Sustantivo del Trabajo, art 356.
<b>Sitio</b>	Una única unidad funcional de una organización o una combinación de unidades situadas en una sola ubicación, geográficamente distinta de otras unidades.	ECCS 2017 de la RSPO Estándar
<b>Suelo Frágil</b>	Un suelo que es susceptible a la degradación (reducción de la fertilidad) cuando es perturbado. Un suelo es particularmente frágil si la degradación conduce rápidamente a un nivel inaceptablemente bajo de fertilidad o si la degradación es irreversible utilizando insumos de gestión económicamente viables. (Véase también la definición de suelo "marginal")	Revisión de los PyC 2018
<b>Suelo Marginal</b>	Un suelo que es improbable que produzca rendimientos económicos aceptables para el cultivo propuesto con base en proyecciones razonables del valor del cultivo y los costos de mejora. Los suelos degradados no son suelos marginales si su mejora y la productividad resultante es rentable. (Véase también la definición de 'suelo frágil'.)	Revisión de los PyC 2018

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Sustitución de Contrato</b>	La práctica de sustituir o cambiar los términos de empleo que el trabajador acordó originalmente, ya sea por escrito o de forma verbal, cuyo resultado son peores condiciones o menos beneficios. Los cambios en el acuerdo o contrato de empleo están prohibidos, a menos que estos cambios se hagan para cumplir con las leyes locales o proporcionar términos iguales o mejores.	Informe de la OIT al Comité sobre el presunto incumplimiento por parte de Qatar del Convenio sobre el Trabajo Forzoso
<b>Terreno Escarpado</b>	Superficies de más de 25 grados de inclinación o según lo indicado en un proceso de Interpretación Nacional (IN).	PyC 2013 Anexo 2. Guía de IN
<b>Terceras Partes</b>	Se refiere a los contratistas que proporcionan servicios operativos (producción y procesamiento) y mano de obra, así como los proveedores de Racimos de Fruto Fresco (RFF)	IN PyC 2013 Anexo 3. Glosario
<b>Territorio Indígena</b>	Son entidades territoriales que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.	Sentencia T-601 de 2011.
<b>Territorios Colectivos</b>	Hace referencia a territorios ocupados por grupos étnicos, que constituyen entidades territoriales, las cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.	Sentencia T-634/99Ámbito territorial de los resguardos indígenas.
<b>Título</b>	Es la fuente que da origen a una obligación, esto es, los contratos (donación, permuta, compraventa), la ley o una sentencia judicial. Puede ser originario o traslativo, es decir, ser fuente original de un derecho (i.e. una resolución de adjudicación sobre un terreno baldío) o simplemente transferirlo (i.e. una sentencia judicial o una escritura pública que versen sobre propiedades privadas).	Código Civil Colombiano

Término	Definición	Fuente
<b>Trabajador</b>	Hombres y mujeres, migrantes, transmigrantes, trabajadores subcontratados, trabajadores ocasionales, y empleados de todos los niveles de la organización.	Revisión de los PyC 2018
<b>Trabajador Joven</b>	Los trabajadores jóvenes son aquellos que tienen entre 15 y 18 años. Según la OIT, “estos trabajadores son considerados 'niños' incluso cuando pueden realizar legalmente ciertos trabajos”.	Convenio de la OIT sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138), Art 3.  Convenio de la OIT sobre Seguridad y Salud en la Agricultura, 2001 (núm. 184), art 16.
<b>Trabajador Migrante</b>	Una persona que emigra de un país a otro para ocupar un empleo que ha de ejercer por su propia cuenta, e incluye a cualquier persona normalmente admitida como trabajador migrante. Los(as) migrantes se definen como aquellos(as) que cruzan las fronteras internacionales con el fin de lograr empleo y no incluye a los trabajadores(as) que se trasladan dentro de un país para lograr un empleo	PyC 2013
<b>Trabajadores Subcontratados</b>	Se entiende por trabajador subcontratado a las personas que realizan un trabajo temporal o que trabajan durante un período de tiempo específico. También se refiere a los trabajadores que no están empleados directamente por la empresa, sino por un contratista o consultor con quien la empresa ha firmado un contrato directo	OIT, Formas atípicas de empleo

Término	Definición	Fuente
<b>Trabajo Esencial</b>	<p>El área o actividad principal para la que se fundó una empresa o en la que se concentra en sus operaciones comerciales. El trabajo esencial se refiere al trabajo que es imprescindible y deseable para el crecimiento de la organización. Todas las actividades agrícolas y de extracción se consideran trabajo esencial, p. ej. Plantación, cosecha, fertilización, mantenimiento; separación y clasificación de RFF; mantenimiento técnico de la maquinaria; y funcionamiento de la maquinaria.</p>	Revisión de los PyC 2018
<b>Trabajo Forzoso</b>	<p>Todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza de cualquier tipo de penalización y para el cuál dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente. Esta definición consta de tres elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajo o servicio se refiere a todos los tipos de trabajo que se realizan en cualquier actividad, industria o sector, incluida la economía informal.</li> <li>2. La amenaza de cualquier penalización se refiere a una amplia gama de penalizaciones utilizadas para obligar a alguien a trabajar.</li> <li>3. Involuntariedad: El término "ofrecido voluntariamente" se refiere al consentimiento libre e informado de un trabajador(a) para aceptar un empleo y a su libertad de abandonarlo en cualquier momento. Este no es el caso, por ejemplo, cuando un empleador o reclutador hace falsas promesas para que un trabajador acepte un trabajo que de otro modo no habría aceptado.</li> </ol>	<p>Definición de Trabajo Forzoso de la OIT</p> <p>OIT, Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29)</p> <p>OIT, Protocolo de 2014 al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (P029)</p> <p>OIT, Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)</p> <p>OIT, Recomendación sobre el trabajo forzoso, 2014</p>



Término	Definición	Fuente
<b>Trabajo Infantil</b>	<p>El trabajo infantil es un trabajo que priva a los niños de su infancia, de su potencial y de su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental. El término se aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los niños menores de 18 años involucrados en las “peores formas de trabajo infantil” (según el Convenio núm. 182 de la OIT)</li> <li>• Todos los niños menores de 12 años que participan en actividades económicas; y</li> <li>• Todos los niños de 12 a 14 años de edad que realizan más que trabajos ligeros.</li> </ul> <p>La OIT define el trabajo ligero como un trabajo que no es probable que sea perjudicial para la salud o el desarrollo de los niños y que no es probable que sea perjudicial para su asistencia a la escuela o a la formación vocacional.</p> <p>Los menores de 18 años no deberían realizar trabajos peligrosos que puedan poner en peligro su bienestar físico, mental o moral, ya sea por su naturaleza o por las condiciones en que se realizan. Para los trabajadores jóvenes mayores de la edad mínima legal, pero menores de 18 años, deben existir restricciones sobre las horas de trabajo y las horas extraordinarias; el trabajo en alturas peligrosas; con maquinaria, equipo y herramientas peligrosas; el transporte de cargas pesadas; la exposición a sustancias o procesos peligrosos; y las condiciones difíciles, como el trabajo nocturno.</p>	Convenio de la OIT sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138)
<b>Trabajo No Peligroso</b>	Véase la definición de trabajo peligroso	

## Trabajo Peligroso

El trabajo peligroso es el que se realiza en condiciones peligrosas; o “en los sectores y ocupaciones más peligrosos, como la agricultura, la construcción, la minería o el desguace de buques, o cuando las relaciones o condiciones de trabajo crean riesgos particulares, como la exposición a agentes peligrosos, como sustancias químicas o radiación, o en la economía informal” (<https://www.ilo.org/safework/areasofwork/hazardous-work/lang--es/index.htm>)

El trabajo peligroso se define también como “todo trabajo que pueda poner en peligro la salud física, mental o moral, la seguridad o la moralidad de los niños” y que “no debería ser realizado por personas menores de 18 años”. (<https://www.ilo.org/ipecc/facts/ILOconventionsonchildlabour/lang--es/index.htm>)

Art 3 (d) del Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación, 1999 (Núm. 182)

## Término

## Definición

## Fuente

### Trabajo (Temporada)

#### Ocasional

Trabajo ocasional, accidental o transitorio es el de corta duración y no mayor de un mes, que se refiere a labores distintas de las actividades normales del empleador.

Código Sustantivo del Trabajo, artículo 6.

### Tráfico de Mano de Obra

El tráfico de mano de obra es una forma de explotación que resulta del reclutamiento, transporte, traslado, acogida y recepción de personas para que realicen trabajos o servicios mediante el uso de la amenaza o la fuerza, u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder, una situación de vulnerabilidad, o de la concesión o recepción de pagos o beneficios.

Protocolos de Palermo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas

### Transmigrante

Una persona que emigra de una parte a otra del país con el fin de lograr empleo por cuenta ajena.

PyC 2013

**Turba**

Un suelo con una capa(s) orgánica acumulativa que comprende más de la mitad de los 80 cm superiores o 100 cm de la superficie del suelo, la cual contiene 35% o más de materia orgánica (35% o más de pérdida por ignición) o 18% o más de carbono orgánico. Note que, para el manejo de las plantaciones existentes en Malasia e Indonesia, se ha utilizado una definición más estricta, en función de las regulaciones nacionales: a saber, suelo con una capa orgánica de más del 50% en los 100 cm superiores los cuales contienen más del 65% de materia orgánica. Colombia está construyendo una definición oficial de suelos de turba y una vez definida, será esta la que se incorpore en la IN RSPO para Colombia.

PLWG 2 julio de 2018

Modificado a partir de la definición de histosoles (suelos orgánicos) de la FAO y USDA (FAO 1998, 2006/7; USDA 2014)

**Unidad de Certificación**

La unidad de certificación será la planta extractora y su base de suministro e incluirá tanto las tierras (o fincas) gestionadas directamente como los pequeños productores de sistema y los cultivadores externos bajo contrato, cuando las fincas se han establecido legalmente con parcelas de tierras asignadas a cada uno.

RSPO Sistemas de Certificación 2017

## ANEXO 2: GUÍA

### Principio 1: Comportamiento ético y transparente

Criterio (nuevo)	Guía
------------------	------

1.1

Esta guía hace referencia a los documentos de manejo relacionados con aspectos ambientales, sociales y legales que son relevantes para el cumplimiento de los Criterios de la RSPO.

Los documentos de manejo pueden incluir los resultados de los procesos de CLPI, las EISA, las políticas de derechos humanos (como la política de protección de los defensores(as) de los derechos humanos (DDHH) y denunciantes de irregularidades), los programas sociales que evitan o mitigan los impactos sociales negativos, los programas sociales para la mejora de los medios de vida, cifras de la distribución por género para todos los trabajadores(as) clasificados por personal directivo, administrativo y trabajadores(as) (permanentes, temporales o a destajo), programas de asociación para pequeños productores independientes, y la educación y la salud en las comunidades.

Los auditores(as) comentarán sobre la pertinencia de cada uno de los documentos que se indican en el resumen público del informe de auditoría.

Ejemplos de información comercial confidencial son los datos financieros, tales como costos e ingresos, y detalles con respecto a clientes y/o proveedores. Los datos que afectan la privacidad personal también deberían ser confidenciales.

Las disputas en curso (dentro o fuera de un mecanismo legal) se pueden considerar como información confidencial cuando su divulgación pudiera resultar en posibles consecuencias negativas para todas las partes involucradas. No obstante, las partes afectadas y quienes buscan la resolución del conflicto deberían tener acceso a la información relevante.

**Criterio (nuevo)    Guía**

## 1.1 (Continuación)

Ejemplos de información cuya divulgación podría resultar en consecuencias ambientales o sociales potencialmente negativas incluye la ubicación de especies raras, pues tal información podría aumentar el riesgo de caza o captura con fines comerciales, o de lugares sagrados que una comunidad desea mantener como privados. La unidad de certificación debería asegurar que existe suficiente evidencia objetiva para demostrar que el nivel de medición y monitoreo del plan de gestión es el apropiado y que la información está disponible.

Las decisiones que los cultivadores o plantas de beneficio están planeando adoptar deberían ser claras, de forma tal, que las comunidades locales y demás partes interesadas entiendan el propósito de la comunicación y/o consulta. Los mecanismos de comunicación y consulta se deberían diseñar en colaboración con las comunidades locales y demás partes involucradas o interesadas. Considerarán el uso de mecanismos y lenguajes locales existentes, al igual que la existencia o formación de un foro de partes interesadas. Las comunicaciones deberían tener en cuenta la diferencia en acceso a la información de líderes y grupos comunitarios en comparación con colaboradores de las compañías y diferentes grupos étnicos.

Para 1.1.2. La información suministrada debería ser clara, de forma tal, que las comunidades locales y demás partes interesadas entiendan el propósito de la misma, considerando el uso de mecanismos y lenguajes locales existentes, de acuerdo con el contexto cultural de la zona.

Para 1.1.5: Las leyes aplicables de privacidad de datos, se deberían tener en cuenta en la recopilación, almacenamiento, uso, distribución y publicación de información personal.

La reglamentación vigente en Colombia incluye la protección de datos personales (Ley 1581 de 2012, Hábeäs data), la cual se debe aplicar en toda organización, incluyendo a sus clientes, proveedores y, en general, a su cadena de valor relacionada.

## **Criterio (nuevo)    Guía**

### 1.1 (Continuación)

Para los documentos indicados en 1.1.1, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

El tiempo de retención de estos registros debería ser de acuerdo con la naturaleza de los documentos y la reglamentación aplicable para ello.

Para definición de plazos se puede tener en cuenta la regulación aplicable, especialmente la Ley 1755 de 2015

Se debería designar un oficial administrativo responsable de los procedimientos de consulta y comunicación

Se puede considerar la inclusión de terceros, tales como grupos comunitarios, ONG o gobierno (o una combinación de estos), para facilitar los esquemas de pequeños propietarios, las comunidades y otros en estas comunicaciones, según sea apropiado y teniendo en cuenta su tamaño y escala de producción.

**Criterio (nuevo)    Guía**

1.2

Para 1.2.1: Cuando se hace referencia a “todas las operaciones”, esto incluirá a los contratistas (p.ej. los involucrados en la seguridad).

La política debería incluir como mínimo:

- Respeto por una conducta empresarial justa
- Prohibición de todas las formas de corrupción, soborno y uso fraudulento de fondos y recursos
- Divulgación adecuada de información, de acuerdo con la normativa aplicable y las prácticas aceptadas por el sector

La política debería establecerse en el marco de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, en particular de su artículo 12.

La política debería incluir elementos tales como: soborno; pagos por facilitación; guía y procedimientos para regalos y hospitalidad; divulgación de contribuciones políticas; guía para donaciones de caridad y patrocinios; respeto por una conducta apropiada en los negocios; divulgación adecuada de información de acuerdo con la normativa aplicable y las prácticas aceptadas del sector; cumplimiento de la legislación anticorrupción vigente.

El compromiso con las políticas éticas de la empresa está incorporado en todos los contratos de servicio.

Se cuenta con procedimientos de debida diligencia para la selección y la contratación de agencias de contratación e intermediarios o proveedores de personal laboral.

Entre otras, se considera como conducta no ética: cobrar cuotas a los trabajadores, recuperar los costos de reclutamiento y transporte de los salarios de los trabajadores, o recibir obsequios y comisiones de los intermediarios o proveedores de personal laboral.

## Principio 2: Operaciones legales y respeto a los derechos

### Criterio (nuevo) Guía

2.1

La implementación de todos los requerimientos legales es un requisito esencial de base para todos los productores, sin importar su tamaño o localización. La legislación relevante incluye, pero no se limita a: regulaciones que rigen la tenencia de la tierra y sus derechos de uso, temas laborales, prácticas agrícolas (p. ej. uso de agroquímicos), medio ambiente (p. ej. Leyes sobre fauna silvestre, contaminación, gestión ambiental y leyes forestales), almacenamiento, transporte y prácticas de procesamiento. También incluye la legislación sobre las obligaciones del país bajo los convenios o leyes internacionales (p. ej. el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), los convenios básicos de la OIT, o los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos). Adicionalmente, si los países cuentan con disposiciones para el respeto de las leyes consuetudinarias, estas se tendrán en cuenta.

Las leyes y convenios internacionales claves se encuentran en el Anexo 3.

La reglamentación nacional relacionada con estos Principios y Criterios se encuentra en el Anexo 6.

Deberán identificarse las contradicciones y discrepancias entre las leyes y regulaciones nacionales y los requerimientos establecidos en estos Principios y Criterios de la RSPO y sugerirse soluciones. La evidencia se debería incorporar como parte de la implementación del Criterio 2.3.

Véase el indicador 4.4.1 para los requisitos sobre propiedad legal o arrendamiento y uso autorizado de tierras consuetudinarias.

Para el indicador 2.1.2: Un “sistema documentado para asegurar el cumplimiento legal” puede tomar la forma de un archivador físico o virtual que contenga las leyes, reglamentos y normas aplicables con los elementos de cómo se interpretan y se cumplen estas leyes en la ejecución de las operaciones.

Para este mismo indicador, cada unidad de certificación podrá establecer el mecanismo de debida diligencia, sin embargo, se sugiere utilizar como pruebas de debida diligencia:



## Criterio (nuevo) Guía

### 2.1 (Continuación)

- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 60 días de cámara de comercio
- Registro Único Tributario (RUT) o Cédula de Ciudadanía
- En el acuerdo contractual con la Unidad de Certificación, la inclusión de una Cláusula de cumplimiento de requisitos legales (laboral y a los principios constitucionales que tiene que ver con los derechos humanos)
- Planillas de pago de aportes a seguridad social
- Consulta de no aparición en la lista de Blanqueo internacional de capitales (OFAC por sus siglas en inglés)
- Otros documentos que soporten legalidad de las terceras partes contratadas.

### 2.2

Los contratistas incluyen:

- El empleo temporal, en el que los trabajadores son contratados sólo por un período de tiempo específico, que incluye los contratos de duración determinada, los contratos por obra o labor, así como el trabajo estacional u ocasional, incluido el trabajo por días.
- Contratos a corto plazo; contratos renovables
- Los contratos a término fijo, por proyecto o basados en tareas son acuerdos contractuales de empleo entre un empleador y un empleado que se caracterizan por una duración limitada o por un acontecimiento preestablecido que determina la rescisión del contrato
- El trabajo ocasional es el compromiso de los trabajadores a muy corto plazo o de forma ocasional e intermitente, a menudo por un número específico de horas, días o semanas, a cambio de un salario fijado por los términos del acuerdo de trabajo diario o periódico. El trabajo ocasional es una característica prominente del empleo asalariado informal en los países en desarrollo de bajos ingresos, pero también ha surgido más recientemente en las economías industrializadas, en particular en los empleos asociados con las economías “según demanda” o la “economía de bolos”. ([https://www.ilo.org/global/topics/non-standard-employment/WCMS\\_536960/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/global/topics/non-standard-employment/WCMS_536960/lang-es/index.htm))

Para 2.2.3 En Colombia existen modalidades de contratos reglamentados como aparece en el Anexo 7

Para este mismo indicador, la definición de trabajador joven aparece en el Anexo 1. En Colombia la contratación de menores se regula en la Ley 1098 de 2006, resolución 1677 de 2018 y demás que las modifiquen o deroguen.

2.3

Para el indicador 2.3.1:

- a) Información sobre la localización geográfica del origen de la fruta se puede verificar con las coordenadas geográficas
- b) Cada unidad de certificación podrá establecer la documentación que soporte las pruebas del estatus de propiedad o del derecho a la tierra por el productor/pequeño productor, sin embargo, se sugiere utilizar como pruebas uno o varios de los siguientes documentos:
- Escrituras públicas
  - Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de Registros Públicos
  - Declaraciones extrajuicio
  - Contrato de arrendamiento o de uso
  - Documentos de procesos en curso para acreditación sobre la propiedad o tenencia de la tierra.
- c) El registro mencionado en este indicador, podría complementarse con el Registro Nacional de Productores de Fedepalma

## Principio 3: Optimización de la productividad, la eficiencia, los impactos positivos y la resiliencia

### Criterio (nuevo) Guía

3.1

Aunque se reconoce que la rentabilidad a largo plazo también se ve afectada por factores fuera de su control directo, la alta dirección debería ser capaz de demostrar que tiene en cuenta la viabilidad económica y financiera mediante una planificación de largo plazo.

Para las plantaciones sobre turba, se requiere un plazo más largo para la proyección del programa anual de replantaciones de acuerdo con el Criterio 7.7.

La unidad de certificación debería contar con un sistema para mejorar sus prácticas, en consonancia con nuevas técnicas e información. Para los pequeños productores de esquema, se espera que el gestor del esquema proporcione a sus miembros información sobre mejoras significativas. Este criterio no aplica a los pequeños productores independientes.

El plan de negocios o de manejo debería contener:

1. Atención a la calidad de los materiales de siembra;
2. Proyección del cultivo = tendencias de rendimiento de racimos de fruto fresco (RFF);
3. Tasas de extracción de las plantas extractoras = tendencias de la Tasa de Extracción de Aceite (TEA);
4. Costo de Producción = tendencias de costo por tonelada de aceite crudo de palma (ACP);
5. Proyección de precios
6. Indicadores financieros

Cálculo sugerido: Tendencias de media móvil de tres años en la última década (en el uso de tendencias de RFF puede considerarse un bajo rendimiento durante la ejecución de programas significativos de renovación de cultivos).

Cuando sea aplicable, todos los planes de manejo deberían tener en cuenta a los pequeños productores (ver también el Principio 5). Para los pequeños productores de esquema, el contenido del plan de negocios podría diferir de lo sugerido.

Cuando no se conozcan los detalles financieros específicos, en el contrato se dejará clara una estimación de estas cantidades o los mecanismos para obtener dichas estimaciones.

**Criterio (nuevo) Guía**

3.1 (Continuación)

Las revisiones de gestión (Indicador 3.1.3) deberían incluir:

1. Resultados de auditorías internas
2. Comentarios de los clientes
3. Rendimiento de los procesos y conformidad del producto
4. Estatus de las acciones preventivas y correctivas
5. Acciones de seguimiento de las revisiones de gestión
6. Cambios que pudieran afectar al sistema de gestión
7. Recomendaciones de mejora

Para 3.3.1. Se sugiere que se desarrollen Procedimientos Operativos Estándar (POE) para aspectos agronómicos, ambientales y sociales.

Para la implementación y seguimiento de Buenas Prácticas de Sostenibilidad (BPS) en los predios de base de suministro, se sugiere que el administrador de la unidad de certificación establezca mecanismos de colaboración empresarial que garanticen una asistencia técnica idónea (sea gratuita o no)

Se referencian las siguientes publicaciones de Cenipalma:

- Guía de mejores prácticas – De las alianzas productivas de los negocios inclusivos (No tiene año en la base de datos)
- Guía básica para la elaboración del plan de negocio en la palma de aceite y procedimiento para establecer nuevas plantaciones. (2016, Programa y desarrollo de la AT)
- Mejores prácticas de gestión empresarial.

## Criterio (nuevo) Guía

3.2

Para el plan de acción para la mejora continua, los indicadores pueden incluir, pero no limitarse a:

1. Optimización del rendimiento de la base de suministro
2. Reducción del uso de plaguicidas (Criterio 7.2)
3. Impactos ambientales (Criterios 3.4, 7.6 y 7.7)
4. Reducción de la cantidad de residuos (Criterio 7.3)
5. Contaminación y emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (Criterio 7.10)
6. Impactos en las comunidades, los trabajadores y los pequeños productores (Principio 6)
7. Manejo integrado de AVC-ARC, turberas y otras áreas de conservación (Criterios 7.7 y 7.12)
8. Detección temprana, monitoreo y control de problemas fitosanitarios (Criterio 7.1 y 7.2)

Cuando proceda, la revisión deberá incluir a los pequeños productores de esquema.

La unidad de certificación debería contar con un sistema para mejorar sus prácticas de acuerdo con nuevas técnicas e información, y un mecanismo para difundir esta información a la fuerza laboral. Para pequeños productores, debería existir orientación y capacitación sistemática para la mejora continua.

Se referencian las siguientes publicaciones de Cenipalma a tener en cuenta:

- Mejores prácticas de gestión empresarial.

## Criterio (nuevo) Guía

- 3.3
- Los mecanismos para comprobar la implementación podrían incluir la documentación de los sistemas de manejo y de los procedimientos de control interno (véase Criterio 2.1).
- Los POE y la documentación para las plantas extractoras deberían incluir requisitos relevantes de la cadena de suministro (ver ECSS en el Principio 3).
  - La unidad de certificación, al estar trabajando con proveedores externos de RFF en temas de trazabilidad y legalidad, debería usar esta oportunidad para distribuir información adecuada sobre las MPM.
- Para 3.3.1 Las BPS mencionadas en este indicador, hacen referencia a las documentadas en los POE. Se recomienda aplicación del Manual de Procedimientos Operativos Estándar para la implementación de Mejores Prácticas de Sostenibilidad. Cenipalma. Noviembre 2018.
- Se referencian las siguientes publicaciones de Cenipalma y Fedepalma para tener en cuenta:
- Libro de campo para el registro y control de labores en el cultivo de la palma de aceite. 2016 MADR, Fedepalma.

3.4

Deberían definirse los términos de referencia de la EISA. Idealmente, las EISA deberían ser llevadas a cabo por personas expertas independientes acreditadas, con el fin de garantizar un proceso objetivo. La evaluación (EISA) debería incluir, pero no limitarse a:

1. Evaluación de los efectos de las principales actividades planeadas, incluyendo el despeje de tierras, la siembra, la renovación de cultivos, el uso de plaguicidas y fertilizantes, las operaciones de extracción de aceite, las vías, sistemas de drenaje e irrigación y demás infraestructura.
2. Evaluación de los impactos sobre los AVC, la biodiversidad y las especies RAP, incluso más allá de los límites de la unidad de manejo, y cualquier medida para su conservación y/o mejora.
3. Evaluación de los efectos potenciales de los desarrollos planeados sobre los ecosistemas naturales adenaños y, en particular, si el desarrollo o expansión aumentará la presión sobre los ecosistemas naturales circundantes.
4. Identificación de las corrientes de agua y humedales y evaluación de los efectos potenciales de los desarrollos planeados sobre la hidrología y la subsidencia de tierras. Se deberían planear e implementar medidas para mantener la cantidad, calidad y acceso a los recursos de agua y suelo.
5. Estudios de línea base de suelos e información topográfica, incluyendo la identificación de pendientes pronunciadas, suelos frágiles y marginales, y áreas propensas a erosión, degradación, subsidencia e inundaciones.
6. Análisis del tipo de terreno que se usará (bosque, conservación, forestal, agrícola, pecuario, etc.).
7. Análisis de la propiedad de la tierra y de los derechos de uso sobre ella.
8. Análisis de los patrones actuales de uso de la tierra.
9. Evaluación de los impactos sobre el bienestar de las personas.
10. Evaluación de los impactos sobre el empleo, las oportunidades de empleo o los cambios en las condiciones de empleo.
11. Un análisis costo-beneficio sobre aspectos sociales.
12. Evaluación de los potenciales impactos sociales sobre las comunidades adenañas a una plantación, incluyendo un análisis de los posibles efectos en los medios de vida, y el efecto diferencial sobre mujeres y hombres, comunidades étnicas, y sobre los migrantes frente a residentes de larga data.
13. Evaluación de riesgos significativos de violaciones de los derechos humanos.
14. Evaluación de los efectos en todas las dimensiones de la seguridad alimentaria y del agua, incluido el derecho a una alimentación adecuada, y un monitoreo de la seguridad alimentaria y del agua en las comunidades afectadas.
15. Identificación de las actividades que podrían tener un impacto en la calidad del aire o generar emisiones significativas de GEI.

## Criterio (nuevo) Guía

### 3.4 (Continuación)

Como insumo para los EISA se pueden tener en cuenta las evaluaciones regionales de impacto ambiental que hayan sido elaboradas por autoridades e institutos de investigación ambiental.

Para 3.4.2. Aplica para plantaciones existentes, y puede ser desarrollado por personal interno o externo de la unidad de certificación, siempre garantizando que se cumplan con los indicadores y guías de este estándar.

Para esquemas de pequeños productores, el gestor del esquema tiene la responsabilidad de llevar a cabo una evaluación de impacto y de planificar y operar de acuerdo con los resultados.

Se puede encontrar información adicional sobre las EISA en varias fuentes externas como el Módulo 3 del Kit de Herramientas de EARC y la guía de la Corporación Financiera Internacional (CFI) titulada Guía de Biodiversidad para el Sector Privado: El Proceso de Impacto Social y Ambiental.

La revisión del plan de monitoreo y gestión se debería hacer cada dos años, interna o externamente.

Los documentos de manejo podrían incluir programas para evitar o mitigar impactos sociales adversos como aquellos sobre los derechos humanos, programas sociales para la mejora de los medios de vida de la comunidad y la igualdad de género, programas de colaboración para pequeños productores independientes, o educación y salud en las comunidades.

Las partes interesadas afectadas pueden expresar sus puntos de vista mediante instituciones que las representan o portavoces elegidos libremente, durante la identificación de los impactos, la revisión de los hallazgos y de los planes de mitigación, y el monitoreo del éxito de los planes implementados.

Para identificar, valorar y mitigar los impactos ambientales se puede hacer uso de la “Guía ambiental ajustada para el subsector de la agroindustria de la palma de aceite en Colombia”, (Fedepalma, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Fedepalma, 2011).

Adicionalmente, se recomienda tener en cuenta los siguientes documentos de referencia para la elaboración del EISA:

- Resolución 1402 de 2018 “Metodología para la elaboración y presentación de estudios ambientales” Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Bogotá, Colombia.
- “Manual de evaluación de estudios ambientales. Criterios y procedimientos”; Ministerio del Medio Ambiente, Subdirección de licencias Ambientales; Bogotá, Colombia; 2002.
- “Manual de seguimiento ambiental de proyectos. Criterios y procedimientos”, Ministerio del Medio Ambiente, Subdirección de Licencias Ambientales; Bogotá, Colombia; 2002.



## Criterio (nuevo) Guía

3.4 (Continuación)

Se puede tener en cuenta las guías de IFC sobre “Medio ambiente, salud y seguridad para la producción y el procesamiento de aceite vegetal”

Se referencian las siguientes publicaciones de Cenipalma para tener en cuenta:

- Guía para el diseño y establecimiento de nuevas plantaciones sostenibles de palma de aceite. Cenipalma 2019.

3.6

En Colombia los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST son definidos por el Decreto 0312 del 13 de febrero de 2019. Esta regulación aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, y los trabajadores independientes, entre otros.

Como referencia se pueden usar las siguientes publicaciones:

- Guía para la formalización laboral, formas de contratación y aplicación de la norma de seguridad y salud en el trabajo en la palma de aceite. (2016) MADR, Fedepalma. Aplica también para 3.7.
- Manual de procedimientos operativos estándar para la implementación de mejores prácticas de sostenibilidad. (2018, Promoción de desarrollo de la AT)

## Criterio (nuevo)

## Guía

3.7.

**Contenido de las capacitaciones:** Los trabajadores deberían estar adecuadamente entrenados en: los riesgos para la salud y el medio ambiente de la exposición a plaguicidas; el reconocimiento de los síntomas de exposición aguda y a largo plazo incluyendo los grupos más vulnerables (por ejemplo, trabajadores jóvenes, mujeres embarazadas); las formas de reducir la exposición de los trabajadores y sus familias y los instrumentos nacionales e internacionales o regulaciones que protegen la salud de los trabajadores.

El programa de capacitación debería incluir temas de productividad y las mejores prácticas de manejo y debería ser apropiado a la escala de la organización. El programa debería permitir a todos cumplir con sus trabajos y responsabilidades de acuerdo con procedimientos documentados.

**Participantes en las capacitaciones:** Dentro de la unidad de certificación se debería impartir capacitaciones a todo el personal y los trabajadores, incluidas las mujeres empleadas en las plantaciones y las pequeñas productoras, así como a los trabajadores subcontratados.

La unidad de certificación debería demostrar las actividades de formación impartidas a los pequeños productores de sistema que proveen RFF de forma contractual.

Los trabajadores de las parcelas de pequeños productores también requieren capacitación y habilidades adecuadas, lo cual se puede lograr mediante actividades de extensión por parte de la unidad de certificación que adquiere sus RFF, por medio de organizaciones de pequeños productores, o mediante la colaboración con otras instituciones u organizaciones.

Para las operaciones de los pequeños productores asociados/de sistema individuales, no se requerirán registros de capacitación para sus trabajadores, pero cualquiera que trabaje en la plantación debería estar adecuadamente capacitado(a) para la función que esté realizando.

## Principio 4: Respeto a la comunidad y los derechos humanos y prestación de beneficios

### Criterio (nuevo) Guía

4.1

Se entiende que la comunicación de la política de respeto a los derechos humanos se extiende a los contratistas involucrados en la operación cotidiana de la unidad de certificación (p.ej. los involucrados en la seguridad).

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos anotan que:

“La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos se refiere al reconocimiento internacional de derechos humanos - entendidos, como mínimo, como los expresados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo”

Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas señalan que las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, independientemente de las capacidades y/o la voluntad de los Estados para cumplir con sus propias obligaciones sobre los derechos humanos, y más allá del cumplimiento con las leyes y reglamentos nacionales que los protegen. (Véase “La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos” en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos).

El Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos de la RSPO proporcionará una guía adicional para identificar, prevenir, mitigar y abordar las cuestiones sobre derechos humanos y los impactos sobre los mismos.

La guía resultante identificará las cuestiones en materia de derechos humanos relevantes a todos los miembros de la RSPO.

Los detalles sobre los requisitos para proteger los derechos de los(as) DDH, incluyendo a los(as) denunciantes de irregularidades, otros(as) denunciantes y portavoces de la comunidad, se encuentran en la Política de la RSPO sobre la Protección de Defensores(as) de los Derechos Humanos, Denunciantes de Irregularidades, otros(as) Denunciantes y Portavoces de las Comunidades.

Para 4.1.1. tener en cuenta la contratación de empresas de seguridad, que está regulada en:

- Decreto 2535 de 1993 título IX de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada de Colombia
- Decreto 0356 de 1994, de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada de Colombia
- Guía Para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. De la superintendencia de vigilancia y seguridad privada-Colombia.



## Criterio (nuevo)    Guía

4.1 (continuación)

En caso de contratación de estas empresas de seguridad, se puede incluir en el contrato entre la empresa de seguridad y la Unidad de Certificación, una cláusula que indique la obligación de la empresa de seguridad de no contratar personas con antecedentes en crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra del título II del Código Penal colombiano.

### Criterio (nuevo) Guía

4.2

Se deberían establecer mecanismos de resolución de conflictos mediante acuerdos abiertos y consensuados con las partes afectadas relevantes.

Cada empresa es autónoma de implementar su propio sistema de Manejo de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) el cual debería contener:

- Derechos y deberes de la empresa, de sus empleados y contratistas
- Tiempos de respuesta
- Procedimiento de manejo del sistema PQRS
- Agradecimientos, reconocimientos y otros aspectos positivos
- Mecanismo que garantice respuestas oportunas y de fondo para las PQRS
- Para casos especiales (ej. personas con necesidades especiales o con lenguas diferentes al español u otros) se brindarán las herramientas para lograr la fácil comprensión del sistema. Refiérase especialmente a 4.2.2
- Toda la información relativa a PQRS está disponible en formas y lenguajes apropiados.

Las quejas se deberían manejar mediante mecanismos como los Comités Consultivos Conjuntos (CCC), con representación de género y, si fuera relevante, con representación de los trabajadores migrantes. Las quejas podrían ser internas (de empleados) o externas. Consulte textos útiles de guías, como la guía aprobada por la Comisión de Derechos Humanos (CDH) ‘Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”’ (especialmente Principio 31 relacionado con PQRS), de 2011

El asesoramiento jurídico (indicador 4.2.4), incluyendo costos, se definirá en común acuerdo entre ambas partes.

Para los pequeños productores independientes y de esquema, consulte los documentos actuales del documento guía RSPO pequeños productores independientes y de esquema.

Si no se llega a una resolución de mutuo acuerdo, se pueden formular quejas ante el Sistema de Quejas de la RSPO.

Consulte textos útiles de guías, como la guía aprobada por la Comisión de Derechos Humanos (CDH) ‘Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”’, de 2011.

4.3

Las contribuciones al desarrollo sostenible local deberían estar basadas en los resultados de las consultas con las comunidades locales y tener beneficios económicos, sociales y/o ambientales a largo plazo, sin comprometer la sostenibilidad económica de la unidad de certificación. Esta consulta debería estar basada en los principios de transparencia, franqueza y participación, y debería estimular a las comunidades a identificar sus propias prioridades y necesidades, en particular las diferentes necesidades de hombres, mujeres y grupos vulnerables o minoritarios.

La unidad de certificación también puede buscar asociaciones con organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras organizaciones de la sociedad civil (OSC) para identificar los principales problemas ambientales y sociales que prevalecen en la comunidad y desarrollar e implementar soluciones para abordar estos problemas, como parte de sus contribuciones al desarrollo sostenible.

Se precisa que las unidades de certificación no pueden asumir las responsabilidades del Estado, sin embargo, se sugieren algunos ejemplos de contribuciones al desarrollo sostenible local pueden ser, pero no se limitan a:

- a) Reducción de la pobreza
- b) Acceso a la salud y al bienestar
- c) Acceso a una educación de calidad
- d) Acceso al agua potable y al saneamiento
- e) Conservación o restauración de los recursos naturales
- f) Programas de igualdad de género
- g) Apoyo, mejora, y garantía de la seguridad alimentaria y del agua

Si los candidatos a un empleo tienen igual mérito y resultados satisfactorios en los procedimientos de selección de las unidades de certificación, la preferencia debería darse a los miembros de las comunidades locales. La discriminación positiva no debería considerarse como conflictiva con el Criterio 6.1.

4.3 (Continuación)

En las zonas con presencia de comunidades indígenas o afrodescendientes que tengan leyes consuetudinarias/leyes de origen/planes de vida y/o planes de salvaguarda (documentos que consagran sus propios modelos de desarrollo o autodesarrollo), se recomienda que la unidad de certificación verifique que dichos documentos u otras fuentes de información local sobre el tema en cuestión fueron tenidos en consideración durante el proceso de consulta

**Criterio (nuevo)    Guía**

4.4

Todos los indicadores aplican a las operaciones en curso, pero hay excepciones para las plantaciones establecidas desde hace mucho tiempo que pueden no tener los registros que se remontan a la época de la toma de decisiones, en particular, para el cumplimiento de los Indicadores 4.4.2 y 4.4.3.

Donde existan derechos legales o consuetudinarios sobre la tierra, la unidad de certificación debería demostrar que se entienden estos derechos y que no están siendo amenazados o vulnerados. Este Criterio debería considerarse en conjunto con los Criterios 4.5, 4.6 y 4.7. Donde las áreas con derechos consuetudinarios no sean claras, estas deberían delimitarse mediante ejercicios de mapeo participativo que involucren a las comunidades afectadas, incluyendo a las comunidades aledañas y las autoridades locales.

Para 4.4. y 4.5:

El CLPI se desarrolla en torno a posibles afectaciones a derechos legales, de uso y consuetudinarios, demostrables. El procedimiento para adelantar el CLPI será el existente en la “Guía de Consentimiento Libre, Previo e Informado para miembros de la RSPO”, con las precisiones descritas en el Anexo 8, para el caso colombiano.

Pueden considerarse como elementos para demostrar los derechos consuetudinarios en Colombia, las siguientes fuentes de información, sin limitarse a ellas:

- Las solicitudes en trámite de protección y/o reconocimiento de territorios en virtud de los Decretos 2164/1995, 2333/2014, 1745/1995, para pueblos indígenas o las comunidades afrodescendientes
- Los territorios reconocidos como ancestrales en virtud del decreto 1500/2018 y 2333 de 2014
- Testimonios de los ancianos u otros titulares de conocimiento sobre la ocupación y el uso comunitarios de la tierra de los pueblos, comunidades y sus miembros
- Mapas comunitarios y ejercicios de mapeo comunitario propio de las comunidades y pueblos detallando sus ocupaciones y usos tradicionales de la tierras y recursos naturales (flora, fauna, aguas, recursos de sobre-suelo y subsuelo)
- Evidencia física u otras fuentes de evidencia (escrito, fotográfico o oral) mostrando la existencia de caminos y trochas reales y tradicionales usados actualmente y/o previamente por las comunidades
- Estudios sociales, antropológicos o etnográficos de la zona geográfica en cuestión y las comunidades afectadas
- Historia oral y etnohistoria de la región/comunidades afectadas.



Este Criterio permite llegar a acuerdos negociados para compensar a otros usuarios por la pérdida de beneficios y/o la renuncia de sus derechos. Los acuerdos negociados deberían ser voluntarios y no coercitivos, realizados antes de emprender las nuevas inversiones u operaciones o luego de su identificación, y estar basados en un intercambio abierto en el que se comparta toda la información relevante. La representación de las comunidades debería ser transparente y con una comunicación abierta con otros miembros de la comunidad.

Los acuerdos legales pertinentes pueden incluir, entre otros, acuerdos negociados de distribución de beneficios, acuerdos de operaciones conjuntas, representación legal en los consejos de administración, restricciones sobre el uso previo de la tierra, acuerdos de cogestión, contratos de pequeños productores, acuerdos de alquiler y arrendamiento, pagos de regalías, o las implicaciones de la adquisición de tierras y permisos para la tenencia, uso y derechos de acceso a la tierra por parte de la comunidad.

## 4.4 (Continuación)

Para 4.4.1 a) Se adopta la siguiente definición:

Uso legal: se entiende la existencia de un derecho preexistente que habilite a la unidad de certificación a realizar la explotación de un terreno como, por ejemplo, arrendamiento, tenencia, posesión de buena fe, ocupación y otras formas de uso autorizadas por la ley colombiana.

b) Cada unidad de certificación podrá establecer la documentación que demuestren la propiedad legal, la tenencia o uso legal o el uso de tierras consuetudinarias y la relacionada con la historia de la tenencia de la tierra y el uso actual legal o consuetudinario de la tierra. Sin embargo, se sugiere utilizar como prueba uno o varios de estos documentos:

- Escrituras públicas
- Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de Registros Públicos
- Declaraciones extrajuicio
- Contrato de arrendamiento o de uso
- Documentos de procesos en curso para acreditación sobre la propiedad o tenencia de la tierra.
- Verificación de las bases de datos oficiales tipo Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
- Conceptos de la Unidad de Planeación Rural A sobre propiedad rural

Para 4.4.2 a) En Colombia existen diferentes tipos de título, por ejemplo títulos de arrendamiento, de comodato, usufructo, anticresis u otros de similar naturaleza. No existen concesiones de tierras.

Para 4.4.3: “Mapas a la escala adecuada” hace relación a mapas levantados a través de información institucional existente y relacionada con condiciones geográficas del territorio en el cual se puede levantar la plantación y “Mapeo participativo” hace relación a cartografía social, lo cual se puede hacer sobre dos metodologías:

a) Sobre el croquis de la zona de referencia sobre la cual se va a realizar la plantación

b) Partiendo de una página en blanco, se mapea la forma cómo las partes entienden en el territorio

Adicionalmente, como orientaciones sobre buenas prácticas en ejercicios de mapeo participativo y mapeo comunitario, se recomienda tener en cuenta lo descrito en la “Guía de Consentimiento Libre, Previo e Informado para miembros de la RSPO”.

Para 4.4.4 “Formas y lenguajes apropiados” se refiere a:

Ajustar al contexto social, cultural y económico de quienes son consultados (ej. Aclaraciones de expresiones y procedimientos técnicos, científicos o legales).

**Criterio (nuevo)    Guía**

- 4.5                    La unidad de certificación puede, mediante el cumplimiento de los criterios de la RSPO, demostrar su compromiso de apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (en particular los ODS 2, 6 y 15).
- La unidad de certificación debería apoyar la implementación de las estrategias nacionales existentes con respecto a la seguridad alimentaria y al agua y no contradecirlas con ninguna de sus actividades.
- La unidad de certificación debería reconocer en el plan o estrategia de manejo de las áreas manejadas las evaluaciones, estrategias y mapas nacionales y/o internacionales sobre riesgo de desastres por amenazas naturales. La unidad de certificación debería informar a los proveedores y las comunidades de la región en cuestión sobre los riesgos naturales y brindar apoyo en caso de desastres de gran intensidad causados por amenazas naturales y humanas.
- Esta actividad debería estar integrada con la EISA requerida por el Criterio 3.4.
- Dentro del proceso de CLPI, entre la unidad de certificación y las comunidades locales se deberían discutir y acordar medidas para equilibrar los posibles impactos negativos sobre la seguridad alimentaria y el agua para las comunidades locales. Estas medidas y las características propuestas de su implementación (qué, cómo, cuánto tiempo, destinatarios, amenazas y oportunidades de implementación) se documentan como parte de la planificación de la gestión de recursos.
- En los casos en que la disponibilidad, el acceso, la calidad y la estabilidad de los alimentos y el agua se vean afectados negativamente por las operaciones previstas, se debería acordar medidas de mitigación y socorro.
- Cuando corresponda, en las comunidades restablecidas de acuerdo con el CLPI, la unidad de certificación debería monitorear la situación de la seguridad alimentaria y del agua mediante un proceso de evaluación y, por ejemplo, a través de un diálogo continuo, para garantizar la seguridad alimentaria y del agua a nivel local.
- Lo anterior no significa que la unidad de certificación esté obligada a realizar programas de dotación de tierras a la comunidad, para el establecimiento de cultivos de “pan coger”, ni la adopción de medidas adicionales para la provisión de alimentos de la comunidad. Se puede usar como documento guía en materia de gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional el documento VGGT por sus siglas en inglés de la FAO. Disponible en <http://www.fao.org/3/i2801s/i2801s.pdf>. Consideración el numeral 9 (Pueblos indígenas y otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia) del Capítulo 3 (reconocimiento jurídico y asignación de derechos y deberes de tenencia).

## Criterio (nuevo)    Guía

4.5 (Continuación)

Deberían hacerse esfuerzos para considerar las dinámicas de la población. El conjunto de medidas debe ser revisado periódicamente (se propone cada dos años), para reflejar los cambios en las necesidades y capacidades y en los recursos disponibles.

La unidad de certificación no debería restringir el acceso a los mercados para las comunidades locales a través de sus operaciones.

La unidad de certificación debería evaluar las cuencas de captación de agua para identificar riesgos hídricos importantes o problemas compartidos (ver AVC 4). La unidad de certificación debería monitorear regularmente los impactos de sus operaciones sobre la disponibilidad y calidad del agua.

Cuando se considere aceptable desarrollar nuevas plantaciones, los planes y operaciones de gestión deberán preservar los sitios sagrados.

Los acuerdos con los pueblos indígenas, comunidades locales y demás partes interesadas deberían hacerse sin coerción u otra influencia indebida (ver Guía para Criterio 4.4). Las partes interesadas relevantes incluyen las personas afectadas o preocupadas por las nuevas siembras.

Los derechos consuetudinarios y de uso se demostrarán por medio de un mapeo participativo por parte de los usuarios, como parte del proceso de CLPI.

El CLPI es un principio rector que se debería aplicar a todos los miembros de la RSPO a lo largo de toda la cadena de suministro. Referirse a la guía FPIC aprobada por la RSPO ('FPIC y la RSPO, una Guía para Miembros', octubre de 2015).

## criterio (nuevo) Guía

4.5 (Continuación) Para 4.5.1 Cada unidad de certificación podrá establecer la documentación que muestran la identificación y la evaluación de derechos legales, consuetudinarios y de uso. Sin embargo, se sugiere utilizar como documentación:

- Escrituras públicas
- Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de Registros Públicos
- Declaraciones extrajuicio
- Contrato de arrendamiento o de uso
- Documentos de procesos en curso para acreditación sobre la propiedad o tenencia de la tierra.
- Verificación de las bases de datos oficiales tipo Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
- Conceptos de la UPRA sobre propiedad rural

Para 4.5.3. Aplica para nuevas plantaciones, pero hay excepciones para las plantaciones establecidas desde hace largo tiempo que pueden no tener los registros que se remontan a la época de la toma de decisiones, en particular.

Para 4.5.4 En Colombia, la figura de “asignación” se puede asimilar a la figura de “adjudicación” de terrenos baldíos y está regulada por la Ley 160 del 94 que corresponde al estado garantizar su transparencia.

4.6 Cuando exista un conflicto sobre las condiciones de uso de la tierra, de acuerdo a lo indicado en el título de la tierra, la unidad de certificación debería mostrar evidencia de que han ejecutado las acciones necesarias para resolver el conflicto con las partes relevantes.

Debería existir un mecanismo para resolver cualquier conflicto (Criterios 4.2 y 4.6).

Cuando las operaciones se traslapan con las de otros titulares de derechos, la unidad de certificación debería resolver el asunto con las autoridades relevantes, de acuerdo con los Criterios 4.2 y 4.6.

4.7 Se puede seguir el procedimiento de identificación de derechos legales, consuetudinarios y de uso previstos en la presente guía para los criterios 4.4 y 4.5.

Para 4.7.3: “Beneficiarse del desarrollo de la plantación” se entiende como, recibir una compensación justa sobre los derechos perdidos.

## Principio 5: Apoyo a la inclusión de los pequeños productores

### Criterio (nuevo) Guía

5.1

Los precios justos para RFF serán iguales o superiores a los precios establecidos por el gobierno o por iniciativas aprobadas por el gobierno, cuando corresponda. Cuando no corresponda, se considerarán los siguientes elementos, sujetos a los precios vigentes de los productos básicos:

1. Costos incurridos por los pequeños agricultores donde apliquen (p.ej. fertilizantes, semillas, plaguicidas, transporte de RFF, permisos de uso de la tierra, tasas de derechos de propiedad de la tierra, preparación del terreno, costos de mano de obra y otros costos relacionados con la producción de RFF);
2. Costos inesperados e impredecibles relacionados con el medio ambiente y el clima, como la aparición de nuevas plagas para las que aún no se dispone de tratamiento, los efectos del cambio climático o las condiciones climáticas extremas.

(Fuente: *Principios rectores de la FAO para una agricultura de subcontratación responsable, 2012*).

Lo anterior debería aplicar también a las situaciones en que la unidad de certificación funciona como gestor de grupo para grupos certificados bajo la certificación de grupo.

Las transacciones con pequeños productores deberían considerar aspectos tales como el papel de los intermediarios, el transporte y el almacenamiento de RFF, su calidad y clasificación. También se debería considerar la necesidad de reciclar los nutrientes de los RFF en campo (ver Criterio 7.5); cuando no sea factible retornar los subproductos a los pequeños productores para ello, se puede hacer una compensación por el valor de dichos nutrientes por medio del precio de los RFF.

Los pequeños productores deberían tener acceso al procedimiento de quejas y reclamos del Criterio 4.2, si consideran que no están recibiendo un precio justo por los RFF, independientemente de si hay o no intermediarios involucrados.

Si la unidad de certificación requiere que los pequeños productores cambien sus prácticas para satisfacer los Principios y Criterios de la RSPO, se debería tener en cuenta el costo de tales cambios y la posibilidad de hacer pagos anticipados por los RFF.

5.1.5 Para la IN, contrato justo es aquel que se enmarca dentro del Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 410 de 1971 (Código de comercio) y legislación comercial aplicable.

El mecanismo de reclamaciones al que se refiere el indicador 5.1.9, está descrito en el criterio 4.2.

## Principio 5: Apoyo a la inclusión de los pequeños productores

### Criterio (nuevo) Guía

5.1 (Continuación)

5.1.4 y 5.1.5. El ordenamiento jurídico Colombiano protege los acuerdos de voluntades de las partes que no consten por escrito, otorgando los mecanismos adecuados para garantizar su cumplimiento; al respecto el Código Civil, artículo 1500, estableció que los contratos pueden ser consensuales y que estos se “perfeccionan por el solo consentimiento de las partes” siempre y cuando la ley no exija otra formalidad, en igual sentido, la legislación mercantil consagró en el artículo 824 del Código de Comercio el principio de la consensualidad e indicó que “los comerciantes podrán expresar su voluntad de contratar u obligarse verbalmente, por escrito o por cualquier medio inequívoco”.

El Código Sustantivo del Trabajo, Artículo 37, prevé la contratación verbal. Descrito en el Anexo 7.

Cuando no existan contratos por escrito, se contemplan otros documentos que de igual manera incorporan derechos y obligaciones para las partes y soportan legalmente la respectiva transacción comercial y/o relación contractual, como los son: las órdenes de compra y de servicio, así como las facturas o sus documentos equivalentes según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

**Criterio (nuevo) Guía**

5.2

La RSPO elaborará una guía sobre el apoyo a los pequeños productores (en el momento de la impresión de este documento la RSPO está elaborando un Estándar para Pequeños Productores).

La consulta puede incluir centros de acopio u otras partes interesadas, tales como organizaciones representativas, cuando proceda.

En el caso particular de los pequeños productores de esquema, los programas de apoyo se basan en relaciones a largo plazo.

Cuando la unidad de certificación evalúa la elegibilidad del apoyo solicitado por los pequeños productores independientes, se podrán tener en cuenta los siguientes factores, los cuales deben ser explicados y entendidos por los pequeños productores:

- Suministro continuo esperado de RFF a la planta extractora
- Disponibilidad de los pequeños productores para implementar los programas de mejora

Los elementos específicos de la certificación RSPO pueden incluir:

- Socialización acerca de la RSPO
- Formación en salud y seguridad
- CLPI
- AVC

La prestación de los servicios de apoyo puede incluir, entre otros, a cooperativas, agentes, centros de acopio y organizaciones representativas.

En Colombia existen programas de asistencia técnica sectoriales que identifican las prácticas que se pueden implementar para garantizar el cumplimiento del indicador 5.2.2. Para ello se puede utilizar la metodología de transferencia tecnológica de Cenipalma.



## Principio 6: Respeto a los derechos y condiciones laborales

### Criterio (nuevo)

### Guía

- 6.1 Los requisitos de no discriminación aplican a todos los trabajadores, independientemente de su situación contractual.
- Ejemplos de cumplimiento pueden ser documentos apropiados (p. ej. anuncios de trabajo, descripciones de cargos, evaluaciones del desempeño, etc.), o la información obtenida por medio de entrevistas con las partes interesadas relevantes, tales como los grupos afectados: mujeres, comunidades locales, trabajadores extranjeros y trabajadores migrantes, etc.
- Las condiciones médicas no se deberían utilizar de forma discriminatoria, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación y reglamentación nacional. En Colombia, este tema se regula en la Ley 1562 de 2012 y Ley 1618 de 2013.
- Aplican los procedimientos de reclamos detallados en el Criterio 4.2. Se acepta la discriminación positiva para proveer empleo y beneficios a comunidades específicas, como parte de acuerdos negociados.
- Entre los ejemplos de evidencia para el Indicador 6.1.2 están los contratos entre el empleador y terceras partes; contratos entre trabajador y terceras partes; políticas claras de la empresa y procedimientos de contratación; o confirmación por parte de los trabajadores y de las terceras partes de que no se cobra ninguna cuota de contratación.
- Los trabajadores extranjeros y migrantes no deberían pagar nada que un trabajador local no esté obligado a pagar, a menos que lo exija la ley. Un trabajador no debería ser seleccionado para el trabajo con base en su capacidad de pago.
- Para 6.1.1: Se recomienda que en la unidad de certificación se delegue a un responsable para la implementación de estas políticas.
- Cuando se asigna un empleo equivalente, a una mujer embarazada, se propende por garantizar el cumplimiento de condiciones como:
- No desmejora en salario, categoría, horario laboral y demás condiciones contractuales del empleo original
  - Estabilidad en el empleo
  - No discriminación por condición
  - No generación de riesgos ocupacionales y psicológicos

Criterio (nuevo)	Guía
------------------	------

6.1 (Continuación)

Para 6.1.4. En Colombia, las mujeres en estado de embarazo, deben informarlo a su empleador según la Sentencia de la Corte Constitucional SU-075 de 2018, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

Para 6.1.5. El comité de género puede estar conformado por personas de cualquier género, así como también, puede estar inmerso en otro comité siempre y cuando en dichas reuniones se contemplen los temas relacionados con las mujeres, descritos en el indicador.

Para 6.1.6. La ley 1496 de 2011 establece el concepto de “trabajo de igual valor”. el cumplimiento de esta Ley es el marco para la implementación de este indicador. Se recomienda especial atención al artículo 7 de esta Ley.

6.2

Entre los elementos de un nivel de vida digno están los alimentos, agua, vivienda, educación, servicios médicos, transporte, ropa y otras necesidades esenciales, como reservas para eventos inesperados, de acuerdo con la metodología GLWC.

La lista de necesidades esenciales (que se considerarán para los elementos no alimentarios o de vivienda), y los costos y valores asociados con estos elementos, los proporcionará la RSPO. Para el contexto colombiano, en tanto se elaboran los puntos de referencia, el Salario Prevaliente incluirá el pago del salario mínimo legal mensual vigente más las prestaciones legales (prestador de servicios de salud, fondo de pensiones, administrador de riesgos laborales, caja de compensación), y los recargos por prestaciones (pago de vacaciones, primas, indemnizaciones por despido, intereses sobre indemnizaciones), suministros, subsidio de transporte, horas extras, nocturnas o y recargo dominical. Cuando en el país o región de la operación se haya establecido un nivel de salario digno por el GLWC, o uno que cumpla con los requisitos básicos de la metodología de salario digno avalada por la RSPO, éste se deberá utilizar como punto de referencia.

<https://www.globallivingwage.org/living-wage-benchmarks/living-wage-for-caribbean-coast-of-colombia/>

Cuando existen puntos de referencia establecidos por el sector para el salario digno, éstos pueden utilizarse como base, siempre y cuando se hayan considerado los elementos de la definición de salario digno u otros equivalentes, de acuerdo con la norma de la RSPO sobre salarios dignos, como se ha indicado anteriormente.

## 6.2 (Continuación)

Para los países en los que no se ha establecido un estándar de salario digno, se debe seguir el punto de referencia aprobado por la RSPO, hasta que se establezca un punto de referencia desarrollado por el GLWC para ese país (véase la nota de procedimiento del Indicador 6.2.6).

Para 6.2.4. Aplica para viviendas dentro de la unidad de certificación

Debería existir una política por escrito con el compromiso del pago de un salario digno.

El plan de implementación debería tener objetivos específicos, y debería haber un proceso de implementación por etapas, que incluya lo siguiente:

- Se realiza una evaluación para determinar los salarios prevalentes y las prestaciones en especie que ya se ofrecen a los trabajadores.
- Hay un progreso anual en la aplicación de los salarios dignos.
- Cuando en los acuerdos de negociación colectiva se estipula un salario mínimo, basado en una canasta familiar equivalente, éste se debería utilizar como la base para la aplicación gradual del salario digno.
- La unidad de certificación puede elegir implementar el pago del salario digno en una sección específica como un proyecto piloto; el piloto será evaluado y adaptado antes de una eventual ampliación de la implementación del salario digno.

Sin alterar la distribución salarial, los empleadores pueden proporcionar más o mejores prestaciones en especie para aumentar el nivel de vida de sus trabajadores, siempre que así lo acuerden los representantes sindicales o de los trabajadores.

6.2.7. La Ley 50 de 1990, la Resolución 2021 de 2018 y la Ley 1429 de 2010 (Artículo 63) y los criterios de la jurisprudencia constitucional, regulan este indicador.

Un resumen de los modelos de contratación directa y figuras existentes actualmente en Colombia para intermediación y tercerización se encuentran en el Anexo 7. De llegarse a presentar algún cambio en la regulación, ello se debería tener en cuenta.

## Criterio (nuevo) Guía

6.3

Los derechos de los empleados y trabajadores, incluyendo los trabajadores migrantes y transmigrantes y los contratistas, de asociarse y de negociar colectivamente con la unidad de certificación deberían respetarse de acuerdo con las convenciones 87 y 98 de la OIT

Se promueve que la negociación colectiva incluya términos y condiciones referentes a los derechos de los trabajadores, pero también a los derechos de sus familias a acceder a la atención médica, educación, alimentos nutritivos, equipos de protección y seguridad, energía, y podría incluir un mecanismo claro de presentación de reclamos y remediación.

Se debería animar a los trabajadores extranjeros a que se afilien a sindicatos. Si el derecho de libertad de asociación y negociación colectiva está restringido por la ley, la unidad de certificación publicará una declaración que facilitará medios paralelos de asociación y negociación libre e independiente para todo el personal.

### Anexo 2

## GUÍA

## Criterio (nuevo) Guía

6.4 (Continuación)

Los contratos de servicios y los acuerdos con proveedores se refieren a los que celebra la unidad de certificación y sobre los que tiene influencia, y no a los acuerdos que cubren los servicios de montaje de infraestructura, tales como el teléfono o la electricidad.

La unidad de certificación debería definir claramente la edad mínima de los trabajadores, junto con las horas de trabajo. Solo se podrá emplear a trabajadores con una edad superior a la edad mínima obligatoria a la que se puede abandonar la escolarización en el país, o que tengan por lo menos 15 años de edad.

La edad mínima de los trabajadores no será inferior a la establecida en la regulación nacional. Según el Convenio 138 de la OIT, los menores de 18 años no realizarán ningún trabajo peligroso.

Para menores entre 15 y 18 años, la regulación colombiana emite un permiso de trabajo especial y reconoce actividades que les está prohibido realizar. La regulación en Colombia sobre trabajo infantil, incluyendo la edad mínima, se encuentra en:

- La Política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección, “del Departamento Nacional de Planeación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Ministerio del Trabajo

- Código Sustantivo del Trabajo
- Código de Infancia y adolescencia
- Resolución 1796 de 2018 (se establecen las actividades peligrosas para los menores de edad).

Se prohíbe el trabajo infantil en fincas familiares, cuando la finca esté contratada a otra entidad o tenga negocios con ella. El trabajo agrícola sólo se acepta cuando es para el propio consumo de la familia

El trabajo infantil no sucede únicamente bajo una figura de empleador, y no hace falta que los niños estén en una relación laboral con un tercero para que se considere como trabajo infantil y sufran sus consecuencias.

Los documentos de verificación de la edad incluyen un documento de identificación fotográfica reconocido por el gobierno, cuando lo haya. En Colombia, para verificación de la edad para trabajadores jóvenes existe la tarjeta de identidad.

## Criterio (nuevo) Guía

### 6.4. (Continuación)

Ejemplos de remediación son: procedimientos para ayudar a los trabajadores menores de la edad permisible que se encuentran trabajando; asegurar que los niños son retirados del lugar de trabajo, que los padres o tutores son informados, que se realizan pruebas médicas para evaluar su salud física y mental; y que la unidad de certificación asegura que los niños están escolarizados.

Por favor refiérase a "Guía para los pequeños propietarios independientes bajo certificación de grupo", junio de 2010, y el estándar de certificación para pequeños productores independientes de la RSPO, para información adicional sobre fincas familiares.

## Criterio (nuevo) Guía

6.5 Debería existir una política clara disponible públicamente y desarrollada en consulta con los empleados y trabajadores, los trabajadores subcontratados y otras partes interesadas relevantes. El avance en la implementación de la política se debería monitorear regularmente, y se deberían registrar los resultados de las actividades del monitoreo.

## Criterio (nuevo) Guía

## 6.5 (Continuación)

Estas políticas deberían incluir la educación de las mujeres y la sensibilización de la fuerza laboral. Debería haber programas provistos sobre cuestiones particulares que enfrentan las mujeres, como la violencia y el acoso sexual en el lugar de trabajo. Este comité, que debería incluir representantes de todas las áreas de trabajo, tratará aspectos tales como: capacitaciones sobre los derechos de las mujeres; asesoramiento para mujeres afectadas por la violencia; guarderías provistas por la unidad de certificación, permiso a las mujeres para amamantar hasta por nueve meses antes de que retomen tareas de fumigación o uso de agroquímicos; y descansos específicos para las mujeres para permitir una lactancia efectiva.

Se recomienda que la política considere, además de la prevención, el tratamiento del acoso sexual y de todas las otras formas de acoso y violencia.

Promover responsabilidades familiares compartidas para los nuevos padres, siempre que la pareja labore en la misma empresa.

La regulación colombiana aplicable en este criterio aparece en:

- Ley 1010 de 2006. Ley de acoso laboral.
- Ley 1236 de 2008. “Por medio de la cual se modifican algunos artículos del código penal relativos a delitos de abuso sexual” (No incluye acoso sexual)
- Ley 1257 de 2008. Art 210 A. Acoso sexual.

Para 6.5.3: El Comité de Género puede apoyar la evaluación.

Se debe proporcionar espacio adecuado y descansos remunerados para que las madres con hijos de 24 meses o menos puedan amamantar o extraer y almacenar la leche materna con privacidad.

Los trabajadores migrantes deberían estar legalizados, y se debería establecer un acuerdo de empleo por separado para cumplir con los requisitos de inmigración para trabajadores extranjeros y con las normas internacionales. Las deducciones efectuadas no deberían poner en peligro un salario digno.

Es posible que los trabajadores deseen voluntariamente que la dirección conserve sus pasaportes o documentos de identidad con fines de custodia. En tales casos, los documentos deben ser devueltos a los trabajadores que lo soliciten. Debería haber evidencia de debida diligencia en la aplicación de esto a todos los trabajadores subcontratados y los proveedores.

La sustitución de contrato se presenta en los casos de trabajadores migrantes, cuando un trabajador suscribe un contrato en su país natal, pero posteriormente es obligado a firmar otro completamente diferente en el lugar de destino. Esta figura no es legal en Colombia en la actualidad.

Los trabajadores deberían iniciar el empleo de manera voluntaria y libre, sin la amenaza de una pena, y deberían tener la libertad de terminar el empleo sin penalización ninguna, dando una notificación razonable o según lo acordado. Esto en es correspondencia con los convenios de la OIT: Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29); Protocolo de 2014 al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (P029) Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105); Recomendación sobre el trabajo forzoso, 2014 (núm. 203).



6.6 (Continuación)

La política laboral específica debería incluir:

- Declaración sobre las prácticas no discriminatorias
- No sustitución de contratos
- Programa de orientación posterior a la llegada con enfoque especial en el lenguaje, la seguridad, la legislación laboral, y las prácticas culturales, entre otras
- Proporción de una vivienda decente de conformidad con la legislación nacional o, en su defecto, con la Recomendación 115 de la OIT cuando la vivienda es suministrada por la empresa.
- Tasas relacionadas con el reclutamiento y la contratación de trabajadores migrantes

6.7

[Para 6.7.4 La legislación colombiana incluye las Administradoras de Riesgos Laborales \(ARL\). Su principal función es la de ofrecer cobertura a los trabajadores para prevenir, proteger y atender los efectos de las enfermedades laborales y los accidentes ocurridos durante el trabajo y está reglamentado por:](#)

- [Ley 1562 de 2012](#)
- [Resolución 0312 de 2019](#)

## Principio 7: Protección, conservación y mejora de los ecosistemas y el medio ambiente

Criterio	Guía
7.1	<p>La unidad de certificación debería aplicar técnicas reconocidas de MIPE, que utilicen métodos culturales, biológicos, mecánicos y físicos para minimizar el uso de productos químicos. En la medida de lo posible, se deberían usar especies nativas para el control biológico.</p> <p>Se recomienda que el MIPE incluya un programa de prevención y control, con un mecanismo de monitoreo y auditoría interna que garanticen su implementación en toda el área de influencia de las plantas de beneficio (propia y proveedores).</p> <p>La unidad de certificación debería promover actividades de concienciación o sensibilización para darle importancia a los programas de manejo sanitario de interés regional y sus efectos sobre áreas circundantes, incluyendo el registro de nuevos hallazgos en plagas y enfermedades para apoyar estrategias de alertas tempranas.</p> <p>Los responsables de la elaboración, coordinación y asistencia de los planes MIPE, deberían contar con la cualificación respectiva incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación como ingenieros agrónomos, agropecuarios o afines.</li> <li>• Experiencia en manejo sanitario.</li> </ul> <p>Para 7.1.2. Se recomienda que los planes de manejo y monitoreo de especies incluidas en las bases referenciadas incluyan prevención y control de expansión de estas especies fuera de la zona de producción. Para Colombia existe un listado de especies exóticas invasoras definidas por las Resoluciones 0848 de 2008 y 0207 de 2010, expedidas por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Como referencia ver la publicación “Estado de conocimiento de especies invasoras. Propuesta de lineamientos para el control de los impactos”. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2006.</p>

7.1 (Continuación)

Para 7.1.3. En el caso que el fuego sea utilizado de manera puntual para realizar flameo o carbonización como actividad para el control de enfermedades, dicha actividad debe ser reportada como parte del plan de manejo fitosanitario registrado ante el ICA.

Para manejo de plagas y enfermedades, referirse al Compendio de Guías Metodológicas sobre tecnologías en palma de aceite de Fedepalma, Cenipalma, SENA y SAC., las guías metodológicas específicas para este tema se encuentran disponibles en ( <https://www.cenipalma.org/publicaciones/> ) a saber:

- Guía de mejores prácticas agronómicas para prevención de problemas fitosanitarios. (2018)
- Guía de bolsillo para el reconocimiento y manejo de las principales enfermedades e insectos-plagas en el cultivo (2016)
- Guía metodológica para el reconocimiento y manejo de insectos defoliadores y asociados a la Pestalotiopsis.
- Guía de bolsillo. Loxotoma elegans y sus enemigos naturales.
- Guía de bolsillo para el manejo de Rhynchophorus palmarum.
- Guía metodológica de la implementación de técnicas de manejo de Rhynchophorus palmarum.
- Identificación de riesgos fitosanitarios en palma de aceite;
- Guía metodológica para el reconocimiento y manejo de la Marchitez letal (ML) en palma de aceite.
- Guía de bolsillo para el diagnóstico y manejo de la Marchitez Sorpresiva (MS).
- Guía metodológica para la identificación temprana y manejo de la Pudrición del Cogollo (PC) de la palma de aceite.
- Decálogo para prevenir la Pudrición del cogollo (PC).

7.2	<p>La RSPO ha identificado ejemplos de alternativas al uso de pesticidas y herbicidas, como los que se mencionan en el “Proyecto de investigación sobre estrategias de manejo integrado de malezas de la palma de aceite”; CABI, abril de 2011.</p> <p>Debido a problemas en la precisión de la medición, el monitoreo de la toxicidad de los pesticidas no es aplicable a los pequeños productores independientes.</p> <p>La justificación debería considerar alternativas menos nocivas y el MIPE. La justificación de la utilización de tales pesticidas se incluirá en el informe de resumen público. Deberían aplicarse medidas para evitar el desarrollo de resistencia (como rotaciones de pesticidas).</p> <p>Para 7.2.4. En Colombia no se hace uso preventivo o profiláctico de plaguicidas, salvo en circunstancias excepcionales identificados en Guía para el reconocimiento y manejo de las principales enfermedades e insectos plaga en el cultivo de la palma de aceite, de Cenipalma. En Colombia aplica la Regulación ICA 4170 de 2014 o la que la derogue, modifique o sustituya.</p> <p>Se entiende por debida diligencia el proceso mediante el cual las empresas identifican, evalúan, mitigan, previenen y contabilizan la forma en que verifican el uso de emergencia de los pesticidas catalogados por la Organización Mundial de la Salud como de Tipo 1A o 1B, o en las listas de las Convenciones de Estocolmo o Rotterdam, y el paraquat, los cuales están prohibidos en la RSPO, excepto en situaciones muy específicas. La naturaleza y el alcance de la diligencia debida se verán afectados por factores tales como el tamaño del área de aplicación de los pesticidas, el contexto y la ubicación de la aplicación, la naturaleza de los productos o servicios y la gravedad de los impactos adversos reales y potenciales causados por el uso de pesticidas altamente peligrosos.</p> <p>La debida diligencia debería hacer referencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Juicio de valor sobre la amenaza y verificación de por qué esta amenaza es importante</li><li>• Por qué no hay otra alternativa que se puede usar</li><li>• El proceso empleado para verificar por qué no hay otra alternativa menos peligrosa</li><li>• Cuál es el proceso para limitar los impactos negativos de las aplicaciones</li><li>• Una estimación de la escala de tiempo de la aplicación y los pasos dados para limitar la aplicación a un brote específico.</li></ul>
-----	---

## Criterio

## Guía

7.2 (continuación)

Entre las mejores prácticas reconocidas están: el almacenamiento de todos los pesticidas según lo prescrito en el ‘Código de Conducta Internacional de la FAO sobre la distribución y el uso de pesticidas’ y sus directrices, que es complementado por las pautas pertinentes del sector como complemento al código internacional (ver Anexo 3).

Las capacitaciones para manejo de plaguicidas se deben hacer de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud. Artículos 173 y 175.

Para fumigación aérea se aplicará lo establecido en el Decreto 1843 de 1991. Capítulo 9, Artículos 87, 89, 95, 96, 97, y 98.

Para 7.2.6. La aplicación de plaguicidas se hace de acuerdo con los Procedimientos Operativos Estándar y con la asesoría de un ingeniero agrónomo. Según el Decreto 1843 de 1991, artículo 63.

Para 7.2.8. Los recipientes sobrantes de agroquímicos pueden ser reutilizados internamente y para el mismo producto.

En relación con la evaluación médica ocupacional, aplicar la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social “por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y el contenido de las historias clínicas ocupacionales”.

Como referencia se puede usar las siguientes publicaciones:

- Guía técnica para almacenamiento, manejo y disposición de agroquímicos”, desarrollada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).
- Guía para la formalización laboral, formas de contratación y aplicación de la norma de seguridad y salud en el trabajo en la palma de aceite. Fedepalma 2016
- Libro de campo para el registro y control de labores en el cultivo de la palma de aceite. Cenipalma 2018

## Criterio

## Guía

7.3

El plan de gestión y disposición de residuos debería incluir medidas para:

- Mejorar la eficiencia de la utilización de recursos y reciclar posibles residuos como nutrientes o convertirlos en productos de valor agregado (ej. En programas de alimentación animal)
- Manejo y desecho apropiado de las sustancias peligrosas y sus recipientes. Los recipientes **sobrantes** de agroquímicos deberían ser reutilizados, reciclados o desechados de manera responsable con el medio ambiente y la sociedad, utilizando las mejores prácticas disponibles (p. ej. devolviéndoselos al vendedor o limpiándolos usando un método de triple lavado), de forma que no haya riesgo de contaminación de fuentes de agua o riesgos para la salud humana. Se deben seguir de cerca las instrucciones de desecho en la etiqueta del fabricante

Se anima a la unidad de certificación a mejorar la gestión de residuos en las poblaciones circundantes.

En Colombia, los residuos que se consideran peligrosos (RESPEL) están definidos actualmente en el Decreto 4741 de 2005. Los requerimientos legales sobre el manejo de RESPEL están contemplados principalmente en dicho Decreto, en la Ley 1252 de 2008 y en las demás normativas incluidas en el Anexo 2, o cualquier reglamentación que las sustituya o modifique.

Es obligatorio contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos (PGIRS, PGIRSRESPEL) según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y en la Ley 1252 de 2008, o la reglamentación que los sustituya o modifique.

## Criterio

## Guía

7.3 (Continuación)

Es obligatorio cumplir con la devolución posconsumo de envases de plaguicidas según:

- Resolución 1443 de 2004
- Resolución 693 de 2007
- Resolución 1675 de 2013

Como referencia se pueden usar los siguientes documentos sobre buenas prácticas para la separación en la fuente de residuos y el adecuado manejo y aprovechamiento de subproductos de beneficio del aceite de palma:

- ICONTEC (2009), Guía Técnica Colombiana GTC 24: “Gestión Ambiental. Residuos Sólidos. Guía para la separación en la fuente”, Bogotá, Colombia, 2009.
- Cenipalma (2011), Boletín Técnico No. 30 “Caracterización y manejo de subproductos del beneficio del fruto de palma de aceite”; Bogotá.
- Cenipalma (2011), Boletín Técnico No. 31 “Compostaje de subproductos de la agroindustria de palma de aceite en Colombia”, Bogotá.
- Cenipalma (2018), “Guía para el manejo de residuos ordinarios y peligrosos generados en el cultivo de palma de aceite”, Bogotá.

## Criterio

## Guía

7.4

La fertilidad a largo plazo depende del mantenimiento de la estructura, el contenido de materia orgánica, el estado de los nutrientes y de la salud microbiológica del suelo. La eficiencia de los nutrientes debería tener en cuenta la edad de las plantaciones y las condiciones del suelo. La estrategia de reciclaje de nutrientes debería incluir el uso de la biomasa como subproductos o para la producción de energía y debería esforzarse por minimizar el uso de fertilizantes inorgánicos.

Se puede usar como referencia el Boletín Técnico N° 12 “Guía general para el muestreo foliar y de suelos en cultivos de palma de aceite” Centro de Investigación en Palma de Aceite- Cenipalma, Fedepalma SENA y FONADE.

Como referencia, tener en cuenta las siguientes publicaciones:

- Guía metodológica para la caracterización y adecuación de suelos para el establecimiento de cultivo de la palma de aceite. (No tiene año en la base de datos)

7.5 Las técnicas que minimizan la erosión del suelo son bien conocidas y se deberían adoptar siempre que sea apropiado. Esto debería incluir prácticas tales como el manejo de la cobertura del suelo, el reciclaje de biomasa, las terrazas y la regeneración o la restauración natural, en lugar de las replantaciones.

Para 7.5.3. En Colombia, pendientes pronunciadas significa que no superan el 23 %, las plantaciones en terrenos cuya pendiente supere el 12% y hasta el 23%, se deberían establecer sistemas de terrazas o técnicas de labranza mínima. Para el establecimiento de terrazas, se recomienda establecer un protocolo para el control de la erosión en sistemas de terrazas. Se recomienda tener en cuenta:

- Criterios agroecológicos útiles en la selección de tierras para nuevas siembras de palma de aceite en Colombia. (Revista Palmas, volumen 25, tomo II, 2004);
- Mejores prácticas agroindustriales del cultivo de la palma de aceite en Colombia, segunda edición, 2017. Páginas 67 – 93.

---

De acuerdo con la Zonificación de aptitud para el cultivo comercial de palma de aceite, realizada por la UPRA, desde el enfoque biofísico los suelos marginales pueden ser equivalentes a los clasificados como No aptos (N); y los suelos frágiles pueden ser clasificados como aquellos de menor aptitud o A3. Para identificación de suelos con características de fragilidad, se recomienda revisar el protocolo para la identificación y evaluación de la degradación de suelos del IDEAM.

Debe existir un programa de mantenimiento de vías.

En Colombia se encuentra disponible:

“Mapa de Suelos de Colombia”, desarrollado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que contiene la clasificación oficial de suelos del país a una escala regional.

Como referencia, tener en cuenta los siguientes documentos:

Principios agronómicos para el establecimiento de una plantación de palma de aceite, Cenipalma 2009

- Guía para el diseño y establecimiento de nuevas plantaciones sostenibles de palma de aceite. Cenipalma 2019.
- Guía metodológica “establecimiento y manejo de leguminosas de cobertura en palma de aceite”.
- Guía metodológica “caracterización y adecuación de suelos para el establecimiento del cultivo de palma de aceite”.



## Criterio

## Guía

- 7.6 Estas actividades pueden integrarse con la EISA (ver Criterio 3.4), pero no es necesario que sean realizadas por expertos independientes.
- Los mapas de aptitud del suelo o los levantamientos de suelos deberían ser apropiados a la escala de la operación, y deberían incluir información sobre tipos de suelo, topografía, hidrología, profundidad de las raíces, disponibilidad de humedad, pedregosidad y fertilidad para asegurar la sostenibilidad del desarrollo a largo plazo.
- Deberían identificarse los suelos que requieran prácticas apropiadas (ver Criterio 7.6 y 7.7). Esta información debería ser usada para planear programas de siembra, etc.
- Se deberían planear las medidas para minimizar la erosión mediante el uso apropiado de maquinaria pesada, construcción de terrazas en pendientes, construcción apropiada de vías, establecimiento rápido de cobertura, protección de las riberas de los ríos, etc.
- Las áreas situadas dentro de los perímetros de las plantaciones que se consideran no aptas para el cultivo de palma de aceite a largo plazo deberían ser delimitadas en los planes e incluirse en las operaciones de conservación o rehabilitación, según sea apropiado (ver los Criterios 7.6 y 7.7).
- La evaluación de la aptitud del suelo es igualmente importante para los pequeños productores, especialmente cuando hay un número significativo de ellos que operan en una localidad en particular.
- La unidad de certificación que tenga previsto comprar RFF de posibles desarrollos de pequeños productores independientes en una localidad en particular debería recolectar información sobre la aptitud del suelo. La unidad de certificación debería evaluar esta información sobre la aptitud del suelo y proporcionarla a los pequeños productores independientes y, en colaboración con las instituciones públicas o del gobierno, u otras organizaciones (como las ONG), ofrecer información con el fin de ayudar a los pequeños productores independientes a cultivar la palma de aceite de manera sostenible.
- Se recomienda, cuando sea posible, adoptar las Unidades de Manejo Agronómico (UMA) propuestas por Cenipalma.

## criterio

## Guía

7.6 (Continuación)

Como referencia, tener en cuenta las siguientes publicaciones de Cenipalma

- Guía para el diseño y establecimiento de nuevas plantaciones sostenibles de palma de aceite. Cenipalma 2019.
- Guía metodológica para la conformación de Unidades de Manejo Agronómico (UMA). (No tiene año en la base de datos)
- Guía metodológica “caracterización y adecuación de suelos para el establecimiento del cultivo de palma de aceite”.

7.7

Se anima a la unidad de certificación a elaborar un mapa de las turberas dentro de su base de suministro, para permitir el monitoreo y la promoción de las MPM.

Para el Indicador 7.7.3: Para las plantaciones existentes en suelos de turba, se deberá mantener la capa freática en un promedio de 50 cm (40–60 cm) por debajo de la superficie del suelo, salvo que la reglamentación nacional la requiera más alta, si se mide con piezómetros de aguas subterráneas, o en un promedio de 60 cm (50–70 cm) por debajo de la superficie del suelo si se mide en los colectores de las aguas de drenaje, mediante una red de estructuras apropiadas para el control del agua, como por ejemplo presas, sacos de arena u otras en las fincas, y esclusas en el punto de descarga de los drenajes principales.

Para el Indicador 7.7.3: El monitoreo de la subsidencia se debería realizar en todas las áreas de turberas drenadas dentro de la plantación, así como en las áreas aledañas, en las que el nivel freático puede verse afectado por el drenaje asociado con la plantación.

## Criterio

## Guía

7.8	<p>El plan de gestión del agua debería:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tener en cuenta las partes interesadas pertinentes, su uso del agua y la disponibilidad de los recursos hídricos.</li><li>• Tendrá en cuenta la eficiencia del uso y qué tan renovables son las fuentes, incluyendo la información de las autoridades ambientales. De no existir esta información, se tendrán en cuenta las características hidrológicas de las fuentes de agua.</li><li>• Garantizar que el uso y el manejo del agua por la empresa no causa impactos adversos para otros usuarios en el área de captación, como las comunidades locales y los usuarios habituales del agua.</li><li>• Tratar de asegurar que las comunidades locales, los trabajadores y sus familias tengan acceso a agua adecuada y limpia para beber, cocinar, bañarse y para la limpieza</li><li>• Evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas debido a la escorrentía del suelo, de los nutrientes o productos químicos, o como resultado de una disposición de desechos inadecuada, incluidos los POME</li></ul> <p>Para 7.8.1 se debe tener en cuenta los criterios de calidad del agua para consumo humano, según lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; y para otros usos lo dispuesto en el Decreto 1594 de 1984, artículo 39.</p> <p>Para 7.8.3 se debe respetar la cota máxima de inundación establecida en el artículo 83 del Decreto – Ley 2811 de 1974, salvo que exista una exigencia más estricta determinada por instrumentos de planeación territorial como POT, EOT, PBOT o POMCA, o cuando la Autoridad Ambiental delimite una ronda hídrica específica para el cuerpo de agua, de acuerdo con el Decreto 2245 de 2017 y la Resolución 957 del 31 de mayo de 2018 “Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia”.</p> <p>Para el manejo de rondas hídricas se debería tener en cuenta lo establecido en los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), que son instrumentos de planificación de primer orden y priman sobre los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), cuando estén disponibles.</p> <p>Referirse al “Manual de la RSPO sobre Buenas Prácticas de Manejo (BPM) para la gestión y rehabilitación de la vegetación natural asociada al cultivo de palma de aceite en suelos de turba”, julio de 2013.</p>
-----	---

## 7.8 (Continuación)

En Colombia, todo cultivador o planta de beneficio que haga uso del agua a través de concesión de aguas, deberá contar con un Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 del 2018.

En Colombia, todo cultivador o planta de beneficio que genere vertimientos puntuales a las aguas superficiales, marinas o al suelo, debería contar con el permiso de vertimientos otorgado por la autoridad ambiental competente (tener en cuenta el Decreto 3930 de 2010). Los vertimientos puntuales a cuerpos de agua deberían cumplir con los parámetros y límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015 o la reglamentación que la sustituya o modifique. Adicionalmente debería evidenciarse el pago de la tasa retributiva.

Los vertimientos Los vertimientos puntuales al suelo deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 050 de 2018.

Donde sea posible, este monitoreo debería complementarse con:

- Registros y monitoreo del consumo de agua total (superficial o subterránea) en cultivos y planta de beneficio (ver artículo 48 del Decreto 1541 de 1978).
- Registros y monitoreo del uso de agua por tonelada de fruto producida en los cultivos.

Se recomienda que la unidad de certificación demuestre la implementación de buenas prácticas agrícolas y de beneficio en torno al manejo del agua y que cuentan con registros de pluviometría y evaporación locales.

Véase el *'Manual de la RSPO sobre MPM para la gestión y rehabilitación de las reservas ribereñas'* (abril de 2017).

Como referencia, considerar las siguientes publicaciones de Cenipalma y Fedepalma:

- Recomendaciones para la gestión integral de aguas residuales en plantas de beneficio y el cumplimiento de la Resolución 631 de 2015 sobre vertimientos. Fedepalma 2016.
- Rutas tecnológicas para el manejo integral de aguas residuales en las plantas de beneficio del sector palmero. Fedepalma 2011.

## criterio

## Guía

7.9

Se debería monitorear el uso de energía renovable en la planta extractora por tonelada de ACP o de productos de palma.

Se debería monitorear el uso directo de combustibles fósiles por tonelada de ACP o de RFF.

Se debería tener en cuenta la eficiencia energética en la construcción o la modernización de todas las operaciones. La unidad de certificación debería evaluar el uso directo de energía en sus operaciones, como el combustible y la electricidad, así como la eficiencia energética de sus operaciones. Esto debería incluir una estimación del uso de combustible in situ por trabajadores subcontratados, incluido el del transporte y la operación de maquinaria.

Si es relevante, se debería estudiar la factibilidad de recolectar y usar biogás.

Como referencia, considerar las siguientes publicaciones de Cenipalma y Fedepalma:

- Boletín técnico No. 38 de Cenipalma. Metodología para la medición, caracterización y diagnóstico del desempeño en el consumo de servicios industriales en plantas de beneficio.

Criterio	Guía
7.10	<p>La unidad de certificación solo debería establecer nuevas plantaciones sobre suelos minerales, en áreas con bajas reservas de carbono y en áreas cultivadas (incluidas las de caucho y cultivos arbóreos), en las que los usuarios actuales están dispuestos a convertirlas a la palma de aceite.</p> <p>Los planes preparados por la unidad de certificación deben especificar las acciones que se deben tomar para reducir las emisiones de GEI, como por ejemplo la adopción de prácticas de gestión de bajas emisiones tanto para las plantas extractoras (p. ej. una mejor gestión de los efluentes de las plantas extractoras de aceite de palma (POME), calderas eficientes, etc.) como para las plantaciones (p. ej. un uso óptimo de los fertilizantes, un transporte energéticamente eficiente, una buena gestión del agua, y la restauración de las turberas y las zonas de conservación). Se puede hacer referencia a la Compilación de la RSPO de las MPM para reducir las emisiones totales de la producción de aceite de palma. Este criterio incluye las plantaciones, las operaciones de la planta extractora, las carreteras y otra infraestructura, como los canales y las carreteras de acceso y perimetrales.</p> <p>Para 7.10.2 Los contaminantes significativos que puedan resultar de las actividades que se adelantan en las unidades de certificación deberían identificarse y priorizarse en el Diagnóstico de Impactos Ambientales.</p> <p>Como referencia, considerar las siguientes publicaciones de Cenipalma y Fedepalma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lineamientos para la operación eficiente de sistemas de generación de vapor y reducción de las emisiones atmosféricas en plantas de beneficio del sector palmero. Fedepalma 2015.</li><li>• Potencial de generación de energía de la agroindustria de la palma de aceite en Colombia. 2015</li><li>• Procedimientos e incentivos para la generación y venta de energía eléctrica renovable de la agroindustria de la palma de aceite en Colombia. 2017</li></ul>

## Criterio

## Guía

7.11

Podrían ser necesarios programas de extensión o capacitación para los pequeños productores.

- Se recomienda contar con un plan de contingencia frente a quemas accidentales u ocasionadas por terceros.
- Se recomienda conocer y estar articulado con las estrategias de gestión del riesgo y prevención de desastres de los municipios en los que funcionan las unidades de certificación. En especial con el “Plan de contingencia municipal simplificado en incendios forestales”

**Para Indicador 7.12.2:**

Las evaluaciones de AVC realizadas como parte de las evaluaciones integradas de AVC-EARC deben seguir los procedimientos de la HCVRN, utilizando evaluadores de AVC aprobados por el ALS de la HCVRN para las evaluaciones de AVC de nuevas plantaciones, en línea con la versión actual de la Guía Común para la Identificación de AVC proporcionada por la HCVRN o los kits de herramientas nacionales de AVC.

Las Interpretaciones Nacionales de las definiciones de AVC aplicables en todo el mundo se pueden usar para ayudar con la implementación del Enfoque de AVC. Las definiciones de AVC aplicables en todo el mundo que figuran en la Guía Genérica prevalecen en los casos en que se perciba un conflicto con una Interpretación Nacional.

Cuando se han desarrollado mapas de AVC y/o ARC a nivel de paisaje, estos se deberán tener en cuenta en la planificación del proyecto, tanto si forman o no parte de los planes de ordenación territorial del gobierno.

El grupo de trabajo BHCV WG elaborará pautas adicionales para la aplicación de ‘consideraciones más generales a nivel de paisaje’ y otros ecosistemas naturales. Estas incluirán una referencia a las Áreas Clave para la Biodiversidad (ACB), las cuales están identificadas bajo un Estándar Global (UICN 2016) y deben ser identificadas mediante una evaluación de AVC.

Para 7.12.3 Aplica para países y paisajes del listado RSPO sobre Alta Cobertura Forestal

**Para Indicador 7.12.4:**

Consulte los documentos de guía relevantes en los sitios web de la RSPO y la HCVRN.

El plan integral de gestión se debería elaborar en colaboración con otras partes interesadas activas en ese paisaje, tanto antes como durante la ejecución del proyecto. Debe ser adaptable a cualquier cambio en los AVC. La evidencia de los intentos de esfuerzos de colaboración debe estar documentada y disponible. Tales planes y áreas de colaboración incluirán, entre otras:

- Identificar, proteger y/o mejorar la conectividad forestal importante para la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas o la protección de las cuencas hidrográficas
- Minimizar los impactos hidrológicos en el paisaje relacionados o derivados de los sistemas de drenaje y carreteras de
- acceso o canales vinculados a la plantación



## Criterio

## Guía

7.12 (Continuación)

- Asegurar que se cumplen todos los requisitos legales relativos a la protección de las especies o los hábitats
- Evitar el daño y deterioro de los hábitats AVC, ej. asegurando que las áreas que contienen AVC están conectadas, que los corredores son conservados y las zonas de amortiguamiento alrededor de las áreas conteniendo AVC han sido creadas;
- Proteger y gestionar otras áreas de conservación, como los cursos de agua y humedales, turberas, zonas ribereñas y pendientes pronunciadas
- Controlar cualquier actividad ilegal o inapropiada de caza, pesca o recolección, o de ocupación de tierras
- Desarrollar medidas responsables para resolver los conflictos entre el hombre y la vida silvestre (p. ej. incursiones de elefantes)

**Para Indicador 7.12.5:**

Las decisiones se tomarán en consulta con las comunidades afectadas.

En consulta con las comunidades, se deberían identificar las áreas requeridas por las comunidades afectadas para satisfacer sus necesidades básicas, teniendo en cuenta los posibles cambios positivos y negativos en los medios de vida como resultado de las operaciones propuestas, y estas se incorporarán a las evaluaciones de AVC y ARC y a los planes de gestión.

La unidad de certificación debería considerar una variedad de opciones de gestión y tenencia de la tierra para asegurar las áreas de gestión de AVC, de forma que también se aseguran los derechos de las comunidades locales y sus medios de vida. Es mejor asignar algunas áreas para la gestión comunitaria y asegurarlas mediante la tenencia consuetudinaria o legal, aunque en otros casos se pueden considerar opciones como la cogestión.

Cuando se solicita a las comunidades que renuncien a sus derechos para que las empresas u organismos del Estado puedan mantener o mejorar los AVC, será necesario poner gran cuidado para asegurar que las comunidades mantendrán el acceso a tierras y recursos adecuados con los que garantizar sus necesidades básicas, y toda renuncia a sus derechos debe ser sometida a su CLPI.

## Criterio (nuevo) Guía

7.12 (Continuación)

7.12.6 Teniendo en cuenta que los estudios de AVC tienen limitaciones de tiempo y presupuesto que en muchos casos no permiten identificar todas las especies RAP, es importante que en los monitoreos se actualice el listado de especies y se utilicen fuentes oficiales y académicas (ej. IUCN, la resolución 1912 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible; la reglamentación y las publicaciones de autoridades ambientales disponibles), como guía.

**Para Indicador 7.12.7:**

Referirse al documento Guía Genérica de la HCVRN para la Gestión y Monitoreo de AVC

---

## ANEXO 3: PRINCIPALES LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE PALMA

Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de Naciones Unidas		
Conducta Ética Comercial	1.1 1.2 2	Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2000)			Art. 12	Promover el desarrollo de normas y procedimientos para salvaguardar la integridad de las entidades privadas, incluidos códigos de conducta para las entidades empresariales y la prevención de conflictos de intereses. Promover la transparencia. Asegurar que las empresas tienen suficientes controles internos de auditoría para prevenir la corrupción.
	1.2 2.1 2.2	Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)				Trata la protección de los trabajadores que están empleados a través de terceros y/o agencias de empleo privadas.
Respeto por los Derechos Humanos	4.1 4.2		Declaración sobre los Derechos de los Defensores de los Derechos Humanos			Contiene estándares de derechos humanos consagrados en otros instrumentos internacionales que son jurídicamente vinculantes para la protección de los derechos humanos, como los defensores de los derechos humanos.
Respeto por los Derechos Humanos	4 5 6			Principios rectores de las Naciones Unidas para las empresas y los Derechos Humanos (2011)	Principios 11-24	Respeto por los derechos humanos, evitando o mitigando los impactos negativos independientemente del tamaño de la organización, el sector de actividad o su propiedad.

Anexo 3

**PRINCIPALES LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE PALMA**

Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de Naciones Unidas		
	4 5 6	Principales tratados internacionales de derechos humanos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)</li> <li>- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR)</li> <li>- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD)</li> </ul>			Todos los tratados Fundamentales de derechos humanos	Respeto a los derechos humanos independientemente de la edad, nacionalidad, género, raza, etnia, religión, capacidad, estado civil, orientación sexual e identidad de género, opinión o afiliación política, etc.

Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de Naciones Unidas		
Respeto por los Derechos Humanos	4 5 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CCT)</li> <li>- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)</li> <li>- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW)</li> <li>- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CPED)</li> <li>- Convención sobre los la Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)</li> </ul>				
Adquisición de tierras de forma justa	4	Convenio OIT 169 (1989) sobre los pueblos indígenas y las tribus			Arts. 13-19	Respeto y salvaguarda de los derechos a las tierras y los recursos naturales tradicionalmente ocupados y usados; respeto a las costumbres sobre la herencia; no se producen desalojos forzosos; indemnización por daños y perjuicios.
	4		Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)		Arts. 25-26	Derecho a una relación especial con la tierra; derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar sus tierras, territorios y otros recursos.

Anexo 3

PRINCIPALES LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE PALMA

Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de		
	4	Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) de las Naciones Unidas			Artículo 10(c)	Proteger y alentar el uso consuetudinario de los recursos biológicos de acuerdo a las prácticas tradicionales.
Participación Pública de las Comunidades Afectadas	4.5 4.5			Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992) y Programa 21	Principio 10	Los asuntos medioambientales se tratan mejor mediante la participación de toda la ciudadanía interesada, al nivel pertinente. El Principio 10 combina la participación pública con el acceso público a la información y el acceso a procedimientos de remediación. Según el Programa 21, uno de los principios fundamentales para el logro de un desarrollo sostenible es la amplia participación pública en la toma de decisiones. Tanto el Programa 21 como la Declaración de Río hacen hincapié en la importancia de la participación de todos los grupos principales, y se ha puesto un énfasis en especial, incluso en los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes, en garantizar la participación en la toma de decisiones de los grupos que se consideran políticamente desfavorecidos, como los pueblos indígenas y las mujeres.

Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de Naciones Unidas		
Representación y participación justa de los pueblos indígenas y tribales	4.2 4.4 4.5 4.6	Convenio OIT 169 (1989) sobre los pueblos indígenas y las tribus			Arts. 6-9	Autorrepresentación a través de las instituciones; consultas con el objetivo de lograr acuerdo o consentimiento; derecho a decidir sus propias prioridades, mantener sus propias costumbres y resolver sus delitos de acuerdo con el derecho consuetudinario (compatible con el derecho internacional).
	4.4-4.8		Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)		Art. 3	Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación y a decidir libremente su desarrollo económico, social y cultural.
	4.4 4.5 4.7		Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)		Art. 10 11(2), 19, 28(1), 29(2) y 32(2)	Derecho al CLPI para cualquier proyecto que afecte a sus tierras, expresado a través de sus propias instituciones representativas.
	4.4 4.5 4.7	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos			Comité CERD de Naciones Unidas; Comité de las Naciones Unidas para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Comisión Interamericana de Derechos Humanos	CLPI para las decisiones que puedan afectar a los pueblos indígenas. (Este estándar ha sido ampliamente aceptado como un estándar de "buenas prácticas" por organismos tales como la Comisión Mundial sobre Represas, la Revisión de las Industrias Extractivas de la IFC, el Forest Stewardship Council, el PNUD, el CDB, la UICN y WWF).

Anexo 3

**PRINCIPALES LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE PALMA**

Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de		
No al Trabajo Forzoso	2.2 6.6	Convenio OIT 29 (1930) sobre el Trabajo Forzoso			Art. 5	Ninguna concesión a empresas incluirá forma alguna de trabajo forzoso u obligatorio.
	6.6			Protocolo de 2014 al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930	Arts. 1, 2, 4	Establece las medidas que deben adoptarse para evitar el trabajo forzoso u obligatorio.
	6.6	Convenio OIT 105 (1957) Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso			Art. 1	No emplear ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio.
Protección a los Niños	6.4	Convenio OIT 138 (1973) Edad Mínima			Arts. 1-9	Abolición del trabajo infantil y definición de la edad mínima nacional para el trabajo entre los 15 y 18 años (dependiendo la ocupación).
	6.4	Convenio OIT 182 (1999) sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil			Arts. 1-7	Abolición de la esclavitud Infantil, la servidumbre por deudas, la trata y el proxenetismo; métodos adecuados de vigilancia y para hacer cumplir las normas.
	6.4	Convenio OIT 10 sobre la Edad Mínima (Agricultura), 1921			Arts. 1-2	Aplicable a niños menores de 14 años fuera de las horas de asistencia a la escuela.
	6.4	Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), 1989			Art. 32	Derecho del niño a ser protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o interferir con su educación, o que sea perjudicial para su salud o para su desarrollo



Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de Naciones Unidas		
	6.4 6.5		Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)		Art. 17(2), 21, 22(2)	No explotación o exposición a peligros o la discriminación en contra de las mujeres y los niños indígenas.
Libertad de asociación y negociación colectiva	6.3	Convenio OIT 87 (1948) sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación			Arts. 2-11	La libertad de afiliarse a organizaciones, federaciones y confederaciones que estimen convenientes, con estatutos y reglamentos libremente elegidos; medidas para proteger el derecho de sindicación.
	6.3	Convenio OIT 98 (1949) sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva			Arts. 1-4	Protección contra los actos anti-sindicatos y medidas para dominar los sindicatos; establecimiento de mecanismos para la negociación voluntaria de los términos y condiciones de empleo a través de convenios colectivos.
	6.3 6.3	Convenio OIT 141 (1975) sobre las organizaciones de trabajadores rurales  Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966			Arts. 2-3  Art. 8(1)	Derecho de los arrendatarios, aparceros y pequeños productores a organizarse; libertad de asociación; no interferencia o coacción.  El derecho de toda persona a establecer sindicatos y afiliarse al sindicato de su elección, sujeto únicamente a las normas de la organización de que se trate, para la promoción y protección de sus intereses económicos y sociales. No se pueden poner restricciones al ejercicio de este derecho excepto las previstas por la ley, las cuales son necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades de los demás.

Anexo 3

**PRINCIPALES LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE PALMA**

Tem	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de Naciones Unidas		
	6.3	Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)			Arts. 1-3	Los representantes de los trabajadores en la empresa gozarán de protección efectiva contra cualquier acto que les perjudique, incluido el despido, respecto a su situación o a sus actividades como representantes de los trabajadores o a su pertenencia a un sindicato o en su participación en actividades sindicales, en la medida en que actúen de conformidad con la legislación vigente, los convenios colectivos u otros acuerdos adoptados de común acuerdo.
No discriminación e igualdad de remuneración	6.1	Convenio OIT 100 (1951) sobre igualdad de Remuneración			Arts. 1-3	Igual remuneración para hombres y mujeres por trabajo de igual valor.
	6.1	Convenio OIT 111 (1958) sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación)			Arts. 1-2	Igualdad de oportunidades o de trato con respecto al empleo y la ocupación; no discriminación basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.
	6.1		Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, (2007)		Art. 2, 8(e), 9, 15(2), 16(1), 21(2), 22, 24(1), 29(1), 46(3)	No discriminación basada en el origen o la identidad; libertad para expresar la identidad basada en las costumbres; especial atención y total protección a los derechos de las mujeres indígenas.

Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protección
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de nes		
	6.1	Convenio OIT 156 (1981) sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares			Arts. 1-5, 7-10	No se discriminará en forma alguna contra un trabajador, ya sea hombre o mujer, con responsabilidades en relación con sus hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para una actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella.
	2.2	Convenio OIT 181 (1997) sobre las Agencias de Empleo Privadas			Arts. 1, 2, 4-12	Se refiere a la protección de los trabajadores empleados con la intención de poner sus servicios a disposición de una tercera parte.
	6.1	Convenio OIT 159 (1983) sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (Personas Inválidas)			Arts. 1-4	Este convenio se refiere a la rehabilitación profesional para que una persona con discapacidad pueda conseguir, conservar y progresar en un empleo adecuado y, de ese modo, promover la integración o reintegración de esa persona en la sociedad.
	6.1	Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966			Art. 7	Salarios justos e igual remuneración por trabajo de igual valor sin distinción de ningún tipo, en particular garantizando a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con igual remuneración por igual trabajo.  Igualdad de oportunidades para que toda persona pueda ascender en su empleo a un nivel superior apropiado, sin más consideraciones que las de antigüedad y competencia;

Anexo 3

PRINCIPALES LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE PALMA

Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de		
Eliminación del acoso y el abuso en el lugar de trabajo	6.5	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDCM)			Recomendación General 35	del sector privado, incluidas las empresas y las corporaciones transnacionales, en sus esfuerzos por erradicar todas las formas de violencia de género contra la mujer; elaborar protocolos y procedimientos que aborden todas las formas de violencia de género que puedan producirse en el lugar de trabajo o que afecten a las mujeres trabajadoras, incluidos procedimientos internos de quejas eficaces y accesibles.
Empleo Justo para migrantes	2.2 6.6					Suministro de información; no obstáculos para viajar; prestación de servicios de salud; no discriminación en el empleo, alojamiento, seguro social y remuneración; no repatriación forzosa de trabajadores migrantes legales; repatriación de los ahorros.
	6.6	Convenio OIT 143 (1975) sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias)			Arts. 1-12	Respeto a los Derechos Humanos básicos; protección a los migrantes ilegales sobre abusos en el empleo; no al tráfico de migrantes ilegales; tratamiento justo de la mano de obra migrante.

Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de Naciones Unidas		
	2.2 6.6	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)			Art. 11; 21; 25; 26	Prevención de la esclavitud; trabajo forzoso u obligatorio; confiscación de documentos de identidad; condiciones laborales y términos contractuales; y libertad de asociación y derecho a afiliarse a sindicatos.
Protección a los trabajadores de la plantación.	6.1	Convenio OIT 97 (1949) sobre los trabajadores migrantes			Arts. 5-91	Protección a los miembros de las familias de los trabajadores reclutados; protección a los derechos de los trabajadores durante el reclutamiento y el transporte; contratos de empleo justos; abolición de las sanciones penales; condiciones de trabajo y salarios justos; no coerción u obligación de comprar en los almacenes de la empresa; alojamiento y condiciones adecuadas; protección de la maternidad; compensación por accidentes y lesiones; libertad de asociación; derecho de sindicación y a la negociación colectiva; inspección laboral adecuada; vivienda digna y atención médica.
	6.2	Convenio OIT 11 (1921) sobre el Derecho de Asociación (Agricultura)			Art. 1	Se asegura a todas las personas ocupadas en la agricultura los mismos derechos de asociación y de coalición que a los trabajadores de la industria
	6	Convenio OIT 110 (1958) sobre las Plantaciones			Arts. 1,2,5,7,8, 11,12-15	Esta convención se refiere a los derechos de los trabajadores y sus familias (incluidos los trabajadores migrantes) que han sido contratados para trabajar en las plantaciones.

### Anexo 3

## PRINCIPALES LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE PALMA

Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de Naciones Unidas		
Tiempo de trabajo de los trabajadores	6.2	Convenio OIT 101 (1952) sobre las Vacaciones Pagadas (Agricultura)			Arts. 1,3,5,7-9	Los trabajadores empleados en empresas agrícolas y ocupaciones afines disfrutarán de vacaciones anuales retribuidas después de un período de servicio continuo con el mismo empleador.
	6.2	Convenio OIT 47 (1935) sobre las Cuarenta Horas			Art. 1	Requiere que el miembro adopte una semana de 40 horas sin que como consecuencia implique una reducción del nivel de vida.
Protección del Derecho de la Mujer al Trabajo	6.1	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDCM) de 1979			Art. 11	El derecho a elegir libremente la profesión y el empleo, el derecho a los ascensos, la seguridad en el empleo y todas las prestaciones y condiciones de servicio, y el derecho a recibir formación vocacional y readiestramiento, incluidos el aprendizaje, la formación profesional superior y la formación continua; Derecho a la igualdad de remuneración, incluidas las prestaciones, y a la igualdad de trato con respecto al trabajo de igual valor, así como a la igualdad de trato en la evaluación de la calidad del trabajo.

Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de Naciones Unidas		
	6.1	Convenio OIT 183 (2000) sobre la Protección de la Maternidad			Art. 9	Prohibición de exigir una prueba de embarazo o un certificado de dicha prueba cuando una mujer solicite empleo, excepto cuando así lo exijan las leyes o reglamentos nacionales en materia de trabajo.
	6.5 6.7	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDCM) de 1979			Art. 11(f)	El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.
	6.5	Convenio OIT 183 (2000) sobre la Protección de la Maternidad			Art. 10	La mujer tendrá derecho a una o varias interrupciones por día o a una reducción diaria del tiempo de trabajo para la lactancia de su hijo.  Estas interrupciones o la reducción diaria del tiempo de trabajo deben contabilizarse como tiempo de trabajo y remunerarse en consecuencia.
Protección de arrendatarios y aparceros	4.2			Recomendación OIT 132 (1968) Inquilinos y aparceros	Arts. 4-8	Rentas justas; pago adecuado por las cosechas; provisiones para el bienestar; organización; contratos justos; procedimientos para la resolución de disputas.

Anexo 3

PRINCIPALES LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE PALMA

Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de Naciones Unidas		
Protección de los Pequeños Productores	5	Convenio OIT 117 (1962) sobre Política Social (normas y objetivos básicos)			Art. 4	Enajenación dentro del respeto a los derechos consuetudinarios; apoyo a la formación de cooperativas; acuerdos de arrendamiento para asegurar el mejor nivel de vida posible.
Salud y Seguridad	3.6 6.7	Convenio OIT 184 (2001) sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura			Arts. 7-21	Realizar evaluaciones de riesgos y adoptar las medidas de prevención y protección para asegurar la salud y la seguridad respecto a los lugares de trabajo, maquinaria, herramientas y procesos químicos; asegurar la difusión de información, y una adecuada capacitación, supervisión y cumplimiento; protecciones especiales para los trabajadores jóvenes y las mujeres trabajadoras; cobertura respecto a la salud y enfermedades ocupacionales.
	3.6 6.7	Convenio OIT 139 (1974) sobre el Cáncer Profesional				Los Miembros deberán procurar por todos los medios que se sustituyan las sustancias y agentes cancerígenos a los que puedan estar expuestos los trabajadores durante su trabajo por sustancias o agentes no cancerígenos, o por sustancias o agentes menos nocivos. En la elección de las sustancias o agentes de sustitución se deberán tener en cuenta sus propiedades cancerígenas, tóxicas y otras.



Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de Naciones Unidas		
	3.6 6.7	Convenio OIT 38 (1933) sobre el Seguro de Invalidez (Agricultura)			Arts. 1-6 13, 17, 20,23	Mantenimiento de un régimen de seguro obligatorio de invalidez para los trabajadores.
	6.1 6.2	Convenio OIT 183 (2000) sobre la Protección de la Maternidad			Arts. 2-4	Protección y prestaciones de la maternidad
Control o eliminación del uso de productos químicos y pesticidas peligrosos.	7.2	Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (2001)			Arts. 1-5	Prohibir o eliminar la producción y el uso de productos químicos incluidos en el Anexo A (ej. Aldrina, Clordano, PCB); restringir la producción y uso de productos químicos en el Anexo B (ej. DDT); reducir o eliminar la liberación de los productos químicos del Anexo C (ej. Hexaclorobenceno).
	7.2	Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento previo e informado para ciertos productos químicos y pesticidas peligrosos objeto de comercio internacional (1998)			Arts. 1, 5 y 6	Frenar el comercio de productos químicos y pesticidas prohibidos y peligrosos; desarrollar procedimientos nacionales para el control de su uso y su comercio; listado de las productos químicos y pesticidas prohibidos y peligrosos.
			Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)		Art. 21(1), 23, 24, 29(3)	Mejoramiento de los medios de vida en saneamiento, salud y vivienda; participación en la prestación de servicios de salud; mantenimiento de los sistemas tradicionales de salud; vigilancia efectiva de la salud.

## PRINCIPALES LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES A LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE PALMA

Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de Naciones Unidas		
		<p>Convenio OIT 148 (1977) sobre el Medio Ambiente de Trabajo (Contaminación del Aire, Ruido y Vibraciones) de 1977</p> <p>Convenio 170 de la OIT sobre los Productos Químicos, 1990</p>			<p>Arts. 1-3</p> <p>Art. 2(c), y Parte IV</p>	<p>Establece las medidas que deben adoptarse para la prevención y el control de los riesgos ocupacionales en el entorno laboral debidos a la contaminación atmosférica, el ruido y las vibraciones, así como para la protección contra estos riesgos.</p> <p>Proporciona medidas para prevenir o reducir la incidencia de enfermedades y lesiones inducidas químicamente en el trabajo; e identifica las funciones y responsabilidades de los empleadores en el contexto de la identificación, la transferencia de sustancias químicas, la exposición, el control operativo, la disposición y la diseminación de información y la formación.</p>
Derecho a la alimentación	6.2	Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966			Art. 11	Derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación.

Tema	Mencionado en los siguientes PyC	Normas Internacionales			Disposiciones Claves	Resumen de protecciones
		Convención	Declaración	Principios rectores/ Documentos de resultados de Naciones Unidas		
Protección del medio ambiente	3.4	Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) de las Naciones Unidas			Art. 14	Evaluación del impacto ambiental de los proyectos propuestos que puedan tener efectos adversos significativos sobre la diversidad biológica con el fin de evitar o reducir al mínimo dichos efectos y, en su caso, permitir la participación del público en dichos procedimientos.
Conservación de la Biodiversidad		Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) de las Naciones Unidas			Arts. 1-18	Conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes.
Emisiones de GEI	7.10				Arts. 1-4	Dirigido a estabilizar las concentraciones atmosféricas de gases de efecto invernadero para evitar “interferencias antropogénicas peligrosas”, incluso en el sector agrícola.

## ANEXO 4: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL INDICADOR 2.3.2

Si la unidad de certificación cuenta con pequeños productores en su base de suministro, el plazo requerido para que las plantas extractoras certificadas RSPO cumplan este criterio para todos los pequeños productores de su base de suministro es de tres años desde [15 de noviembre de 2018]. Para las plantas extractoras que aún no están certificadas, o las plantas en su primer año de certificación, el plazo requerido para los pequeños productores de su base de suministro es de tres años a partir del momento inicial de la certificación.

## ANEXO 5: TRANSICIÓN DE LA EVALUACIÓN DE AVC A LA DE AVC-ARC

El Criterio 7.12 requiere que los nuevos despejes de tierras después del 15 de noviembre de 2018 (fecha de aprobación de los P&C en la AG15) deben ir precedidos de una evaluación de AVC-ARC. El Grupo de Trabajo reconoce que existe una serie de escenarios en los que previamente se han realizado evaluaciones de AVC y estas han sido aprobadas, o están en proceso de aprobación. Este Anexo muestra cómo se aplican los nuevos requisitos en diferentes escenarios de certificaciones existentes y nuevas, con y sin nuevos despejes de tierras.

### ESCENARIOS SIN NUEVOS DESPEJES DE TIERRAS:

- Plantaciones existentes ya certificadas, con una evaluación de AVC válida aprobada antes del 15 de noviembre de 2018
  - o Para recertificación → la evaluación de AVC es aceptable
  - o Para replantaciones → la evaluación de AVC es aceptable
- Plantaciones existentes, aún no certificadas al 15 de noviembre de 2018, en busca de la certificación inicial
  - o Sin una evaluación de AVC aprobada por el ALS → se requiere una nueva evaluación combinada de AVC-ARC
  - o Con una evaluación de AVC válida aprobada por el ALS → la evaluación aprobada por el ALS es aceptable
    - o Cuando la certificación esté pendiente a 15 de noviembre de 2018, debido a que ha sido retrasada por procesos del PRyC o HGU, se aceptará una evaluación previa de AVC aprobada por la RSPO y el ALS, si no es anterior a enero de 2009<sup>1</sup>
  - o Si hay una evaluación de AVC presentada al ALS pero pendiente de aprobación antes del 15 de noviembre de 2018
    - Si pasa el proceso del ALS, entonces la evaluación de AVC aprobada es aceptable
    - Si falla el proceso del ALS, se requiere una nueva evaluación combinada de AVC-ARC
  - o En caso de replantación → El AVC aprobado por el ALS es aceptable

<sup>1</sup> La fecha de la primera lista publicada de evaluadores de AVC aprobados por la RSPO.

## ANEXO 5: TRANSICIÓN DE LA EVALUACIÓN DE AVC A LA DE AVC-ARC

### ESCENARIOS CON NUEVOS DESPEJES DE TIERRAS:

- En plantaciones nuevas y unidades de certificación existentes aún no certificadas, con despeje de tierras después del 15 de noviembre de 2018
  - o Sin evaluación existente de AVC
    - Se requiere una nueva evaluación combinada de AVC-ARC
  - o Con evaluación de AVC realizada, pero aún no enviada al ALS antes del 15 de noviembre de 2018
    - Se requiere una nueva evaluación combinada de AVC-ARC
  - o Con evaluación de AVC enviada al ALS pero pendiente de aprobación antes del 15 de noviembre de 2018
    - Si pasa el proceso del ALS, entonces la evaluación de AVC aprobada es aceptable;
    - Si falla el proceso del ALS, se requiere una nueva evaluación combinada de AVC-ARC
  - o PNP iniciado antes del 15 de noviembre de 2018 y evaluación de AVC realizada y aprobada por el ALS antes del 15 de noviembre de 2018
    - La evaluación de AVC aprobada por el ALS es aceptable
- En plantaciones existentes ya certificadas (certificadas antes del 15 de noviembre de 2018), con despejes de tierras después del 15 de noviembre de 2018→ se requiere una nueva evaluación combinada de AVC-ARC
  - o Si el área que se va a despejar es exclusivamente de pasturas, infraestructura, agricultura o monocultivos arbóreos que no han sido abandonados por más de tres años
    - Es aceptable una evaluación válida de AVC + un LUCA para demostrar que no hubo despeje de vegetación nativa sin una evaluación previa de AVC

## ANEXO 6: MARCO LEGAL COLOMBIANO

A continuación se presenta un listado de los principales requerimientos legales relacionados con los Principios y Criterios de la RSPO para la producción de aceite de palma sostenible. Corresponde con la reglamentación vigente en Colombia con corte a mayo de 2019. Cabe anotar que esta no es una recopilación exhaustiva del marco legal colombiano; fue elaborada para orientar a los cultivadores de palma de aceite y plantas de beneficio sobre los principales requerimientos legales asociados con el estándar RSPO.

### PRINCIPIO 1

CRITERIO 1.1 INFORMACIÓN TRANSPARENTE; DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO; COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES		
TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Documentos públicos y privados	Definición de documentos públicos y privados	Código General del Proceso, art. 243, Inc. 2
	Reserva de documentos (definición y excepción)	Código de Comercio, arts. 61, 63
	Matrícula mercantil	Código de Comercio, art. 26
Ley de hábeas data	Principios fijados por la Corte Constitucional	Ley Estatutaria 1266 de 2008
	Respeto por la información obtenida	Ley 1581 de 2012
Documentos que demuestran la propiedad	Título traslativo de dominio	Código Civil, art. 745
	Título originario expedido por el Estado que no ha perdido eficacia legal	Ley 160 de 1994, art. 48
	Escritura pública y registro del título traslativo	Código Civil, arts. 759 , 1857
	Perfeccionamiento del contrato de venta	Código Civil, art. 1857
	Registro de actos títulos y documentos	Estatuto de registro de instrumentos públicos Ley 1579 de 2012, arts. 1, 4, 7, 8, 17, 21, 22, 23, 31, 49, 67
Seguridad Social	Contratación de asistencia médica	Código Sustantivo del Trabajo, art. 207
	Seguro de riesgos profesionales	Código Sustantivo del Trabajo, art. 219
	Medidas de higiene y seguridad (reglamento)	Código Sustantivo del Trabajo, arts. 348, 349
	Efecto por el no pago de aportes al sistema general de riesgos laborales	Ley 1562 de 2012, art. 7
	Sanciones por incumplimiento de programas de salud ocupacional	Ley 1562 de 2012, art. 13
	Prestaciones asistenciales y económicas	Decreto 1595 de 1994, arts. 5, 7
	Obligaciones del empleador	MinTrabajo, Resolución 1409 de 2012, art. 3

	Medidas de prevención para evitar la caída de trabajadores en trabajos de altura	MinTrabajo, Resolución 1409 de 2012, art. 8
	Capacitación o certificación de la competencia laboral de trabajadores que realicen trabajo en alturas	MinTrabajo, Resolución 1409 de 2012, art. 9
	Medidas de protección contra caídas	MinTrabajo, Resolución 1409 de 2012, art. 21
	Sistema de gestión de la seguridad en el trabajo	MinTrabajo, Decreto 1443 de 2014
Derecho de petición	Resolver los derechos que se presenten ante las instituciones privadas	Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Título II, Capítulos I y II
Idioma oficial de Colombia		Constitución Política, art. 10 Código de Comercio, art. 823
Idioma oficial de las minorías		Constitución Política, art. 10
<b>CRITERIO 1.2 CONDUCTA ÉTICA</b>		
Estatuto anticorrupción	Delitos contra el patrimonio económico (corrupción privada y administración desleal)	Código Penal, adicionado por el Estatuto Anticorrupción, arts. 250A, 250B
	Evasión fiscal y medidas contra personas jurídicas	Estatuto anticorrupción, Ley 1474 de 2011, art. 34 y 313

## PRINCIPIO 2

### **CRITERIO 2.1 CUMPLIMIENTO CON LA LEY; DERECHOS CONSUECUDINARIOS**

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Tradicición	Título traslativo de dominio	Código Civil, art. 745
	Enajenación con solemnidades	Código Civil, art. 749
	Requisitos para tradición de bienes inmuebles	Código Civil, art. 756
	Requisitos para tradición de servicios de servidumbre	Código Civil, art. 760
	Requisitos para tradición de derechos personales	Código Civil, art. 740
	Tradicición de cosa ajena	Código Civil, art. 752
	Formas de tradición	Código Civil, art. 754
Contrato de arrendamiento	Elementos del contrato de arrendamiento	Código Civil, art. 1973
	Subarriendo y cesión del contrato de arrendamiento	Código de Comercio, art. 518
Propiedad privada	Derecho de dominio (modos de adquirir)	Código Civil, arts. 669, 673
	Propiedad sobre las aguas	Código Civil, art. 667
		Decreto 2811 de 1974
		Decreto 1541 de 1978
	Código civil, art 684	
	Código de Recursos Naturales	



	Posesión sobre inmuebles rurales	Código civil, art 762
Uso del suelo	Garantizar que el uso del suelo para cultivos o plantas de beneficio está acorde con el ordenamiento territorial municipal	Ley 388 de 1997
	Función ecológica de la propiedad	Constitución política, art. 58
Contrato de compraventa	Características de la promesa de compraventa	Código Civil, art. 1611
	Concepto y modalidades de compraventa	Código Civil, arts. 1849, 1863
Accesión	Generalidades	Código Civil, art. 713
Usucapión	Prescripción adquisitiva	Código Civil, art. 2518, 2528 Ley 791 de 2002, art. 4
	Prescripción ruta general	Código Civil, art. 950 y ss y Código General del Proceso, art. 390 y ss
	Prescripción por proceso verbal especial	Ley 1561 de 2012
	Prescripción por vía transicional	Ley 1448 de 2011
Posesión	Concepto y tipos de posesión	Código Civil, arts. 762, 764
	Posesión de cosa proindiviso	Código Civil, art. 779
Compraventa de inmuebles	Tradicción de inmuebles	Código Civil, art. 756
	Elementos para el perfeccionamiento del contrato de compraventa	Código Civil, art. 1857
	Costas de la escritura de compraventa	Código Civil, art. 1862
	Lesión enorme (facultades de las partes ante la rescisión, cláusulas inválidas)	Código Civil, arts. 1947, 1948, 1950
Resolución de conflictos	Procedimiento verbal	Código General del Proceso, art. 369
	Conciliación	Ley 640 de 2001
	Arbitraje	Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional, Ley 1563 de 2012
	Elementos de la transacción	Código Civil, arts. 2469 - 2483
Propiedad ancestral y resguardos indígenas	Función de la Agencia Nacional de Tierras para constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas.	Decreto 2663 de 2015, art 4, numeral 26
Consulta previa	Entidad encargada del procedimiento de consulta previa	Decreto 2893 de 2011, arts. 1º, 13 núm. 6º, 7º: 14 núm. 5º, 6º; 16
	Garantía de participación de los pueblos indígenas y tribales	Ley 21 de 1991, arts. 2º, 6º
	Consulta previa (características y procedimiento)	Decreto 1320 de 1998, arts. 1º, 2º, 3º, 5º, 12

	<p>En caso que la empresa esté sujeta a la realización de consultas previas (indígenas y comunidades negras de Ley 70 de 1993) deberán haber aplicado el procedimiento de la Directiva Presidencial.</p> <p>Se establece la Guía para la Realización de Consulta Previa con comunidades étnicas, como herramienta interinstitucional en dichos procesos para el desarrollo de proyectos, obras o actividades en los que aplique.</p>	Directiva Presidencial No. 10 expedida por la Presidencia de la República.
	<p>En caso que la empresa esté sujeta a la realización de consultas previas (indígenas y comunidades negras de Ley 70 de 1993) deberán haber aplicado el procedimiento de manejo a través de la Coordinación Interinstitucional del Ministerio del Interior - Dirección de Consultas Previas</p> <p>Se adopta el protocolo de coordinación interinstitucional para la consulta previa</p>	Decreto 2613 de 2013 expedido por el Ministerio del Interior.
Bienes de propiedad de grupos étnicos	Respeto por la propiedad colectiva de comunidades negras	Constitución Política, art. 63 Ley 70 de 1993, arts. 4º, 5º, 6º, 7º, 19, 21; Decreto 1745 de 1995, art. 3º
	Respeto por las tierras de las comunidades indígenas	Constitución Política, art. 63 Ley 160 de 1994, art. 85 Decreto 2164 de 1995, arts. 3º, 16, 23, 24 Decreto 1953 de 2014
	Respeto por los derechos de los grupos étnicos	Ley 397 de 1997, art. 13
Leyes de protección a negritudes	Reconocimiento de tierras para las comunidades negras	Ley 70 de 1993, arts. 1º, 4º, 5º, 26, 27, 32, 33, 34, 47
Leyes relacionadas con minorías étnicas	Protección a las comunidades indígenas y afrodescendientes	Constitución Política, arts. 7º, 93, 330, 55 transitorio.
Tipos de procesos que están relacionados con inmuebles	Requisitos de demandas que versen sobre inmuebles	Código General del Proceso, art. 83
	Declaración de pertenencia	Código General del Proceso, art. 375
	Servidumbre	Código General del Proceso, art. 376
	Restitución de inmueble arrendando	Código General del Proceso, art. 384
	Divisorio	Código General del Proceso, art. 406
	Deslinde y amojonamiento	Código General del Proceso, art. 400
	Saneamiento por evicción	Código Civil, art 1527
Saneamiento por vicios ocultos y redhibitorios	Código General del Proceso, art. 1914	

	Reivindicatorio y posesorio	Código Civil, art 656, 665, 762, 946, 950 y 952
	Lanzamiento por ocupación de hecho de predios rurales	Código General del Proceso, Art. 393
	Expropiación	Código General del Proceso, Art. 399 Ley 9 de 1989 Ley 388 de 1997 Ley 160 de 1994 Ley 1682 de 2013
	Extinción del dominio por inexploración	Ley 160 de 1994, art 52.
	Recuperación de baldíos indebidamente ocupados	Ley 160 de 1994, capítulo X
	Clarificación de la de la propiedad	Ley 160 de 1994, art 48
	Deslinde o delimitación	Ley 160 de 1994, art 48
	Titulación sobre inmuebles rurales privados	Decreto Ley 902, art 36
	Adjudicación de baldíos	Ley 160 de 1994, art 65, 65ª, 66

#### CRITERIO 2.2 CUMPLIMIENTO LEGAL DE CONTRATISTAS

### PRINCIPIO 3

#### CRITERIO 3.4 ESTUDIOS Y PLANES DE MANEJO AMBIENTALES Y SOCIALES; IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y PLAN DE MANEJO

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Uso del suelo	Garantizar que el uso del suelo para el nuevo cultivo o planta de beneficio esté acorde con el ordenamiento territorial municipal.	Ley 388 de 1997
Aprovechamiento forestal	Contar con permiso de aprovechamiento forestal previo a la intervención de coberturas arbóreas y cumplir con los requerimientos allí establecidos.	Decreto 1076 de 2015, arts. 2.2.1.1.5.3, 2.2.1.1.5.4 y 2.2.1.1.5.5 (anterior Decreto 1791 de 1996, arts. 14, 15 y 16)
Materiales de construcción	Garantizar que los materiales de construcción provenientes de minería vengan de minas con título minero y licencia ambiental, y que los materiales forestales provengan de áreas con permiso de aprovechamiento forestal	Ley 685 de 2001, Arts. 11, 14 Decreto 1076 de 2015, Título 2, Cap 1 (anterior Decreto 1791 de 1996)
Requerimientos del Sistema de gestión ambiental	Las empresas a nivel industrial deben contar con un Departamento de Gestión Ambiental.	Ley 1124 de 2007, art. 8 Decreto 1076 de 2015 arts. 2.2.8.11.1.3 al 2.2.8.11.1.8 (anterior Decreto 1299 de 2008, arts. 3 al 8)
	Contar con el Registro Único Ambiental para el sector manufacturero diligenciado y radicado ante la autoridad ambiental (para plantas de beneficio).	Resolución 1023 de 2010 (Minambiente), art. 4

#### CRITERIO 3.5 ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HUMANO

#### CRITERIO 3.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Asistencia médica	Contratación de la asistencia médica.	Código Sustantivo del Trabajo, arts. 206, 207, 208
Seguro por riesgos profesionales	Obligación de aseguramiento de los empleados.	Código Sustantivo del Trabajo, art. 219
Accidente de trabajo	Aviso que debe dar el accidentado.	Código Sustantivo del Trabajo, art. 221
Medidas de higiene y seguridad	Tener un reglamento de higiene y seguridad (contenido del reglamento).	Código Sustantivo del Trabajo, art. 339, 350
Enfermedad laboral	Prestaciones económicas al empleado en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.	Decreto 1295 de 1994, art.7
Asistencia médica, higiene y seguridad industrial	Comité de medicina, higiene y seguridad industrial.	Resolución 2013 de 1986, arts. 1-5

### CRITERIO 3.7 CAPACITACIÓN

## PRINCIPIO 4

### CRITERIO 4.1 DERECHOS HUMANOS

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Protección y respeto a los derechos humanos	Respeto a los Derechos Humanos en todas las operaciones de las Unidades de Certificación	<p>Ley 16 de 1972</p> <p>Carta de las Naciones Unidas</p> <p>Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p> <p>Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer</p> <p>Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura</p> <p>Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer</p> <p>Convención Interamericana sobre derechos civiles de la mujer</p> <p>Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad</p> <p>Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes</p> <p>Declaración Universal de los Derechos Humanos</p> <p>Pacto Internacional de derechos civiles y políticos</p> <p>Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales</p>

		<p>Convenio relativo al seguro de enfermedad de los trabajadores agrícolas de la OIT, 1927</p> <p>Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación de la OIT, 1948</p> <p>Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva de la OIT, 1949</p> <p>Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la OIT, 1989</p> <p>Convenio sobre la edad mínima de la OIT 1973</p> <p>Principios Pinheiro o principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas de la ONU, 2007</p>
--	--	---

**CRITERIO 4.2 PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS**

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Derecho de petición	Resolver el recurso. Procedimiento fundamental de Petición	Ley 1755 de 2015

**CRITERIO 4.3 DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL**

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Marco legal		<p>Ley 164 de 1994.</p> <p>Ley 99 de 1993</p> <p>Convenio del diversidad biológica de la ONU, 1992</p>
Principios		<p>Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992</p> <p>Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>
Concepto de informes de sostenibilidad		<p>GRI: Global Reporting Initiative. Sustainability Guidelines. <a href="http://www.globalreporting.org">http://www.globalreporting.org</a></p> <p>ACCOUNTABILITY. AA1000 AccountAbility Principles Standard. <a href="http://www.globalreporting.org">[http://www.globalreporting.org]</a></p> <p>ONU. Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Disponible en <a href="http://www.unglobalcompact.org">[www.unglobalcompact.org]</a></p>

**CRITERIO 4.4 USO DE LA TIERRA**

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Suelo	Clasificación	Ley 388 de 1997

Formas en las cuales se hace uso de la tierra	Uso de las tierras acorde con las normas municipales	Ley 1454 de 2011 Ley 388 de 1997
	Propiedad colectiva, prácticas tradicionales sobre tierras	Ley 160 de 1994, art. 69 Ley 70 de 1993, art. 19, 20, 21, 22 Ley 13 de 1990 Decreto 2256 de 1991 Decreto 2663 de 1994 Decreto 1608 de 1978
Resolución de conflictos	Procedimiento verbal y verbal	Código General del Proceso, art. 369 Ley 1561 de 2012
	Conciliación	Ley 640 de 2001
	Arbitraje	Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional, Ley 1563 de 2012
	Elementos de la transacción	Código Civil, arts. 2469 - 2483
Derechos Consuetudinarios. Identificación y autorizaciones de uso de tierras consuetudinarias (aplica también a 4.5 y 4.8)	Identificación de Derechos Consuetudinarios para pueblos indígenas o las comunidades afrodescendientes y territorios reconocidos como ancestrales	Decreto 2164 de 1995, Decreto 2333 de 2014 Decreto 1745 de 1995, Decreto 1500 de 2018 Decreto 2333 de 2014
	Constancia de solicitudes en trámite de protección y/o reconocimiento de territorios (incluyendo para pueblos indígenas o las comunidades afrodescendientes)	Decretos 2164/1995, Decreto 1071 de 2005 Decreto 2333 de 2014 Decreto 1745 de 1995
	Constancia que da cuenta si los territorios son reconocidos como ancestrales	Decreto 1500 de 2018 Decreto 2333 de 2014
	Verificación de las bases de datos oficiales	i) RUPTA (Ley 387 de 1997; Decreto Ley 2365 de 2015; Decreto 2051 de 2016) j) RTDAF (Ley 1448 DE 2011 Capítulo III; Decreto 440 de 2016 (modificatorio de la parte 15 del Decreto 1071 de 2015, compilatorio de los Decretos 4829 de 2011 y 599 de 2012)

k) Declaratoria de zona inminente de riesgo (Decreto 207 de 2001)

**CRITERIO 4.5 DERECHOS CONSUECUDINARIOS, ACCESO A LA TIERRA**

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Normas relacionadas con la tierra en comunidades y grupos étnicos	Tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.	Constitución Política, art. 63, 55 transitorio
	Vicios del consentimiento en los contratos (error, fuerza, dolo).	Código Civil, arts. 1508, 1509, 1510. 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516
	Reconocimiento de tierras para comunidades negras.	Ley 70 de 1993, arts. 1º, 4º, 5º, 6º, 7º, 19, 21, 26, 27, 32, 33, 34, 47; Decreto 1745 de 1995, art. 3º
	Reconocimiento de tierras a comunidades indígenas.	Ley 160 de 1994, art. 85; Decreto 2164 de 1995, arts. 3º, 16, 23, 24
	Derechos de grupos étnicos.	Ley 397 de 1997, art. 13
Propiedad privada	Dominio, modos de adquirir el dominio Usufructo, uso o habitación	Código Civil, arts. 669, 673 Código Civil, arts. 675, 823
	Acreditación de propiedad ante el Estado	Ley 160 de 1992, art. 48
	Propiedad sobre las aguas	Código Civil, art. 677 y 684 Decreto 2811 de 1974 Decreto 1542 de 1978
	Poseedores de inmuebles rurales	Código Civil, art 682
Protección y restituciones de tierras	Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"	Ley 387 de 1997, art 19 Decreto 2007 de 2001 Ley 1448 de 2011 Decreto 4829 de 2012

**CRITERIO 4.6. DERECHOS CONSUECUDINARIOS**

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Normas relacionadas con la propiedad de la tierra y las minorías étnicas	Las tierras comunales de grupos étnicos son inalienables, inembargables e imprescriptibles.	Constitución Política, art. 63
	Vicios del consentimiento en los contratos (error, fuerza y dolo).	Código Civil, arts. 1508 - 1516
Consulta previa	Características y procedimiento.	Decreto 1320 de 1998, arts. 1, 2, 3, 5, 12
	Participación de pueblos indígenas y tribales.	Ley 21 de 1991, arts. 2 y 6

Bienes de propiedad de grupos étnicos/ características de la propiedad por parte de minorías étnicas	Reconocimiento de tierras para comunidades negras.	Ley 70 de 1993, arts. 1, 4, 5, 6, 7, 19, 21, 26, 27, 32, 33, 34, 47 Decreto 1745 de 1995, art. 3
	Tierras a comunidades indígenas.	Ley 160 de 1994, art. 85 Decreto 1953 de 2014
Resolución de conflictos	Procedimiento verbal.	Código General del Proceso, art. 369 Ley 1561 de 2012
	Conciliación	Ley 640 de 2001
	Arbitraje.	Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional, Ley 1563 de 2012
	Elementos de la transacción.	Código Civil, arts. 2469 - 2483

#### CRITERIO 4.7. ACCESO A LA TIERRA

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Propiedad privada	Dominio, modos de adquirir el dominio Usufructo, uso o habitación	Código Civil, art 467, 669, 673 y 1849
	Propiedad sobre las aguas	Código Civil, art. 677 y 684 Decreto 2811 de 1974
	Poseedores de inmuebles rurales	Código Civil, art. 677
Bienes Públicos	Fiscales adjudicables, baldíos	Constitución política, art. 102 Código Civil, art. 675 Ley 160 de 1994, art. 65 Decreto 902 de 2017, art. 4 y 5
	Bienes de uso público	Constitución Política, art 63. Código Civil, art 674 y 678 Ley 110 de 1912, art. 107
Restitución de tierras	Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflictos armando interno	Ley 387 de 1997, art 19 Decreto 20017 de 2001 Ley 1448 de 2011 Decreto 4829 de 2012

#### CRITERIO 4.8 DERECHOS CONSUETUDINARIOS

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Determinación de los resguardos indígenas	Función de la Agencia Nacional de Tierras para constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración resguardos indígenas	Decreto 2663 de 2015, art. 4º núm 26
Consulta previa	Entidad encargada del procedimiento de consulta previa	Decreto 2893 de 2011, arts. 1º, 13 núm. 6º, 7º: 14 núm. 5º, 6º; 16



	Garantía de participación de los pueblos indígenas y tribales	Ley 21 de 1991, arts. 2º, 6º
	Consulta previa (características y procedimiento)	Decreto 1320 de 1998, arts. 1º, 2º, 3º, 5º, 12
	En caso que la empresa esté sujeta a la realización de consultas previas (indígenas y comunidades negras de Ley 70 de 1993) deberán haber aplicado el procedimiento de la Directiva Presidencial.	Directiva Presidencial No. 10 expedida por la Presidencia de la República. Se establece la Guía para la Realización de Consulta Previa con comunidades étnicas, como herramienta interinstitucional en dichos procesos para el desarrollo de proyectos, obras o actividades en los que aplique.
	En caso que la empresa esté sujeta a la realización de consultas previas (indígenas y comunidades negras de Ley 70 de 1993) deberán haber aplicado el procedimiento de manejo a través de la Coordinación Interinstitucional del Ministerio del Interior - Dirección de Consultas Previas	Decreto 2613 de 2013 expedido por el Ministerio del Interior.
Bienes de propiedad de grupos étnicos	Respeto por la propiedad colectiva de comunidades negras	Ley 70 de 1993, arts. 4º, 5º, 6º, 7º, 19, 21; Decreto 1745 de 1995, art. 3º
	Respeto por las tierras de las comunidades indígenas	Ley 160 de 1994, art. 85/ Decreto 2164 de 1995, arts. 3º, 16, 23, 24 Decreto 1953 de 2014
	Respeto por los derechos de los grupos étnicos	Ley 397 de 1997, art. 13
Leyes de protección a negritudes	Reconocimiento de tierras para las comunidades negras	Ley 70 de 1993, arts. 1º, 4º, 5º, 26, 27, 32, 33, 34, 47 Decreto 1745 de 1995
Leyes relacionadas con minorías étnicas	Protección a las comunidades indígenas y afrodescendientes	Constitución Política, arts. 7º, 93, 330, 55 transitorio.
Tipos de procesos que están relacionados con inmuebles	Requisitos de demandas que versen sobre inmuebles	Código General del Proceso, art. 83
	Declaración de pertenencia	Código General del Proceso, art. 375
	Servidumbre	Código General del Proceso, art. 376
	Restitución de inmueble arrendando	Código General del Proceso, art. 384
	Divisorio	Código General del Proceso, art. 406
	Deslinde y amojonamiento	Código General del Proceso, art. 400
	Saneamiento por evicción	Código Civil, art 1527
	Saneamiento por vicios ocultos y redhibitorios	Código General del Proceso, art. 1914
	Reivindicatorio y posesorio	Código Civil, art 656, 665, 762, 946, 950 y 952
Proceso verbal sumario	Código General del Proceso, Art. 390	

	Lanzamiento por ocupación de hecho de predios rurales	Código General del Proceso, Art. 393
	Expropiación	Código General del Proceso, Art. 399 Ley 9 de 1989 Ley 388 de 1997 Ley 160 de 1994 Ley 1682 de 2013
	Extinción del dominio por inexploración	Ley 160 de 1994, art 52.
	Recuperación de baldíos indebidamente ocupados	Ley 160 de 1994, capítulo X
	Clarificación de la de la propiedad	Ley 160 de 1994, art 48
	Deslinde o delimitación	Ley 160 de 1994, art 48
	Titulación sobre inmuebles rurales privados	Decreto Ley 902, art 36
	Adjudicación de baldíos	Ley 160 de 1994, art 65, 65ª, 66

## PRINCIPIO 5

### CRITERIO 5.1 NEGOCIACIÓN JUSTA

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Contratos comerciales	Contrato de compraventa	Código de Comercio, arts. 905, 906
	Contrato de arrendamiento	Código de Comercio, art. 518
	Contrato de suministro	Código de Comercio, arts. 968, 969
	Contrato de transporte	Código de Comercio, arts. 981 - 984
	Contrato de seguro	Código de Comercio, arts. 1036 - 1040
	Contrato de mutuo	Código de Comercio, arts. 1163 - 1164
	Contrato de depósito	Código de Comercio, art. 1170
	Contrato de prenda	Código de Comercio, arts. 1200 - 1203
	Contrato de fiducia mercantil	Código de Comercio, arts. 1226 - 1229
	Contrato de cuentas en participación	Código de Comercio, art 507
	Contrato de aparcería	Ley 6 de 1975 Decreto 2815 de 1975
	Contrato de leasing o arrendamiento financiero	Decreto 913 de 1993, art 2
Precios justos	Lesión enorme	Código Civil, art 1500 Código Civil, arts. 1947 - 1954

## PRINCIPIO 6

### CRITERIO 6.1 NO DISCRIMINACIÓN

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
	Igualdad	Constitución Política, art 13

Normas relacionadas con la no discriminación	Ley antidiscriminación	Ley 22 de 1981
	Prohibición de discriminación a la mujer	Ley 51 de 1981
	Derechos de las personas discapacitadas	Ley 1346 de 2009
	Actos de racismo	Ley 1482 de 2011

### CRITERIO 6.2 NORMATIVIDAD LABORAL

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Contrato de trabajo	Forma en que se puede realizar el contrato, definición.	Código Sustantivo del Trabajo, arts. 37, 22
	Tipos de contrato de trabajo.	Código Sustantivo del Trabajo, arts. 37, 38, 39, 46, 47
	Remuneración (obligación y salario).	Código Sustantivo del Trabajo, arts. 27, 127, 128, 138, 142, 144
	Vacaciones (compensación en dinero y remuneración en tiempo de vacaciones).	Código Sustantivo del Trabajo, arts. 189 y 192
Prestaciones sociales	Obligación de los empleadores.	Código Sustantivo del Trabajo, art. 193
	Salario base (prestaciones renunciables).	Código Sustantivo del Trabajo, art. 218
Contratistas	Tercerización laboral	MinTrabajo, Decreto 583 de 2016

### CRITERIO 6.3 SINDICALISMO

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Contrato sindical	Definición, responsabilidad del sindicato de trabajadores que haya suscrito un contrato sindical.	Código sustantivo del Trabajo, arts. 482, 483, Decreto 1429 de 2010
Negociación colectiva	Derecho de asociación.	Constitución Política, arts. 39, 55, 56; Código Sustantivo del Trabajo, arts. 414, 415
Resolución de conflictos	Iniciación, duración, acuerdo.	Código Sustantivo del Trabajo, arts. 433-435
Asociaciones no sindicales	Trabajadores no sindicalizados, prohibición de suscribir pactos colectivos.	Código Sustantivo del Trabajo, art. 481; Ley 50 de 1990, art. 70

### CRITERIO 6.4 TRABAJO INFANTIL

Derechos de los niños y adolescentes	Trabajo sin autorización.	Código Sustantivo del Trabajo, art. 31
	Duración máxima de la jornada laboral.	Código Sustantivo del Trabajo, art. 161
	Edad mínima de admisión al trabajo, derechos.	Código Sustantivo del Trabajo, art. 171; Código de la Infancia y la Adolescencia, arts. 20, Núm. 12, 13; 35
	Se aprueba el Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.	Ley 704 de 2011: arts. 6, 7 y 8

### CRITERIO 6.5 ACOSO

Acoso laboral	Definición, modalidades, medidas preventivas y correctivas.	Ley 1010 de 2006, arts. 1,2,9
Acoso sexual	Delito contemplado en el Código Penal.	Código Penal, art. 210A
<b>CRITERIO 6.6 TRABAJO FORZOSO</b>		
Prohibición a las formas de trabajo forzoso	Constitución Política, art. 25 Jornada ordinaria: Cód. Sustantivo del Trabajo, art. 158, 161	
<b>CRITERIO 6.7 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>		
Asistencia médica	Contratación de la asistencia médica.	Código Sustantivo del Trabajo, arts. 206, 207, 208
Seguro por riesgos profesionales	Obligación de aseguramiento de los empleados.	Código Sustantivo del Trabajo, art. 219
Accidente de trabajo	Aviso que debe dar el accidentado.	Código Sustantivo del Trabajo, art. 221
	Definición	1562 de 2012, art 3
Medidas de higiene y seguridad	Tener un reglamento de higiene y seguridad (contenido del reglamento).	Código Sustantivo del Trabajo, art. 339, 350
	Definición	1562 de 2012, art 4
Enfermedad laboral	Prestaciones económicas al empleado en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.	Decreto 1295 de 1994, art.7
	Tabla de enfermedades laborales	Decreto 1477 de 2014
Asistencia médica, higiene y seguridad industrial	Comité de medicina, higiene y seguridad industrial.	Resolución 2013 de 1986, arts. 1-5

## PRINCIPIO 7

<b>CRITERIO 7.2 PLAGUICIDAS</b>		
<b>TEMA</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN</b>
Uso de plaguicidas autorizados	Garantizar que no se estén utilizando plaguicidas restringidos, prohibidos, cancelados o suspendidos.	Decreto 1843 de 1991, art. 22 Decreto 502 de 2003, arts. 11, 12
Capacitación y entrenamiento	Cumplir con los requerimientos en capacitación y entrenamiento para los trabajadores que usen o manejen plaguicidas.	Decreto 1843 de 1991, arts. 172, 173, 174, 175
Atención médica	Suministrar el servicio de atención y control médico para los trabajadores que usen o manejen plaguicidas.	Decreto 1843 de 1991, arts. 163, 164
	Realizar una evaluación médica anual específica para personal que realice actividades con riesgos a la salud	Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social
Medidas de protección del ambiente y de las personas	Cumplir con las medidas de protección del ambiente y de las personas relacionadas con el uso y manejo de plaguicidas.	Decreto 1843 de 1991, arts. 176-181
Aplicación de plaguicidas	Adoptar medidas adecuadas para evitar el riesgo a la salud de las personas que realizan la actividad, así como la contaminación del ambiente en general.	Ley 9 de 1979 arts 140, 142

	Garantizar que los residuos provenientes de la aplicación de plaguicidas sean sometidos a un tratamiento y disposición final adecuados.	Ley 9 de 1979 art. 144
	Garantizar el buen estado de los equipos para la aplicación de plaguicidas.	Decreto 1843 de 1991, art. 83
	Cumplir con la franja de seguridad en la aplicación de plaguicidas.	Decreto 1843 de 1991, art. 87
	Contar con licencia sanitaria, con permiso de operación de pistas y cumplir con los demás requerimientos para la aplicación aérea de plaguicidas.	Decreto 1843 de 1991, arts. 95, 97
Manejo de remanentes, residuos y envases de plaguicidas	Aplicar el triple lavado y tener un adecuado manejo y disposición de los remanentes de plaguicidas.	Ley 9 de 1979, art. 144 Decreto 1843 de 1991, art. 90 Resolución 693 de 2007 (Minambiente), art. 7
	Cumplir con las obligaciones de los consumidores en los Planes de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.	Resolución 693 de 2007 (Minambiente), art. 7 Resolución 1675 de 2013 (Minambiente), art. 14

### CRITERIO 7.3 DESECHOS

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Gestión integral de residuos sólidos ordinarios	Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento de residuos sólidos.	Decreto 1077 de 2015 (anterior Decreto 2981 de 2013)
Gestión integral de Residuos Peligrosos - RESPEL	Cumplir con las obligaciones del generador de RESPEL, que incluyen la formulación e implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL). Este plan abarca la identificación, caracterización y adecuado almacenamiento, manejo y disposición de los RESPEL.	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.6.1.3.1 (anterior Decreto 1609 de 2002 Decreto 4741 de 2005, art. 10) Ley 1252 de 2008, art. 12
	Cumplir con las responsabilidades del generador de RESPEL	Decreto 1076 de 2015, arts. 2.2.6.1.3.2 y 2.2.6.1.3.3 (anterior Decreto 4741 de 2005, arts. 11, 12, 13) Ley 1252 de 2008, arts. 7, 9
	Cumplir con los requerimientos normativos para la identificación, caracterización y clasificación de los residuos o desechos peligrosos	Decreto 1076 de 2015, arts. 2.2.6.1.2.1 al 2.2.6.1.2.5 (anterior Decreto 4741 de 2005, arts. 5-9) Resolución 1402 de 2006 (Minambiente), art. 4 Ley 1252 de 2008, art. 12
	Inscribirse en el registro de generadores de RESPEL	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.6.1.6.2 (anterior Decreto 4741 de 2005, art. 28) Resolución 1362 de 2007 (Minambiente), arts. 2, 4, 5, 6

	Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de RESPEL	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.6.1.3.1, literal d (anterior Decreto 4741 de 2005, art. 10, literal g)
	Garantizar una gestión adecuada de los equipos o desechos que contienen o están contaminados con policlorobifenilos (PCB).	Resolución 222 de 2011 (Minambiente), arts. 4,5,7,10,11
	Entregar los residuos o desechos sujetos a plan de devolución de posconsumo a las entidades autorizadas para su implementación: plaguicidas en desuso, envases y empaques de plaguicidas, medicamentos vencidos, baterías usadas, llantas, RAEES (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), luminarias.	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.6.1.4.1 (anterior Decreto 4741 de 2005, art. 20)
	Cumplir con los requisitos y criterios estipulados para cumplir con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.	Resolución 1765 de 2013 (Minambiente)
	Cumplir con los requisitos y criterios estipulados para cumplir con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Pb – ácido.	Resolución 0372 de 2009
	Cumplir con los requisitos y criterios estipulados para el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de medicamentos vencidos.	Resolución 0371 de 2009
	Cumplir con los requisitos y criterios estipulados para el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de bombillas (luminarias).	Resolución 1511 de 2010
	Cumplir con los requisitos y criterios estipulados para el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES).	Resolución 1512 de 2010
Transporte y disposición final de RESPEL	Garantizar que los transportadores a quienes se les entregan los RESPEL para su envío a los lugares de disposición final, cuenten con permiso vigente del Ministerio de Transporte para el transporte de mercancías peligrosas y que cumplan con los requerimientos legales para esta actividad.	Decreto 1079 del 2015, arts. 2.2.1.7.8.1.2, 2.2.1.7.8.2.3, 2.2.1.7.8.2.4, 2.2.1.7.8.2.5 (anterior Decreto 1609 de 2002, arts. 5, 12, 13, 14) Decreto 1076 del 2015, art. 2.2.6.1.3.6 (anterior Decreto 4741 de 2005, art. 16)
	Garantizar que quien realiza la disposición final de RESPEL cuenta con licencia ambiental vigente y que cumple con los requerimientos legales para esta actividad.	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.6.1.3.1, literal k (Decreto 4741 de 2005, art. 10, literales i, k) Decreto 2820 de 2010, art. 9

	Contar con certificados de disposición final de todos los RESPEL generados.	
--	---	--

#### CRITERIO 7.4 FERTILIDAD DEL SUELO

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Registro de productores, comercializadores e importadores de insumos agrícolas	Garantizar que los insumos agrícolas (abonos, fertilizantes, enmiendas o acondicionadores de suelo) utilizados provengan de personas naturales o jurídicas debidamente registradas ante el ICA	Resolución 1023 de 1997 (ICA), Art. 1
	Garantizar que los bioinsumos utilizados provengan de personas naturales o jurídicas debidamente registradas ante el ICA	Resolución 698 de 201 (ICA), Arts. 4, 7
Reglamento Técnico de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos para Colombia	Cumplir con las obligaciones estipuladas en la resolución, referentes a la comercialización, el uso y manejo adecuado y racional de fertilizantes y acondicionadores de suelos.	Resolución 150 de 2003 (ICA)
Establecimiento de plantas de compostaje de subproductos de la palma de aceite	Contar con licencia ambiental para la construcción y operación de plantas cuyo objeto sea el aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables mayores o iguales a veinte mil (20.000) toneladas/año.	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.2.3.2.3, Numeral 12 (anterior Decreto 2041 de 2014, artículo 9º)

#### CRITERIO 7.5 SUELOS PENDIENTES/ FRÁGILES

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Uso adecuado del suelo	Garantizar un aprovechamiento adecuado del suelo agrícola o su restauración cuando sea requerido.	Decreto 2811 de 1974, arts. 178-180, 182-184

#### CRITERIO 7.6 SUELOS /TOPOGRAFÍA

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Registro ante el ICA de los predios productores de palma de aceite	Registro ante el ICA de los predios productores de palma de aceite	Registro ante el ICA de los predios productores de palma de aceite
Idoneidad a largo plazo de la tierra para el cultivo de la palma de aceite	Zonificación de aptitud para el cultivo comercial de palma de aceite en Colombia	Resolución 261 de 2018, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

CRITERIO 7.8 CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL AGUA		
TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas	Garantizar que la ubicación y las actividades de cultivo y beneficio de palma de aceite estén acordes con lo estipulado en los instrumentos de planificación, ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas (e.g. POMCAS) para la(s) cuenca(s) de su área de influencia directa.	Decreto 1076 de 2015 , Título 3, Cap 1 (anterior Decreto 1640 de 2012)
	Mantener y proteger la ronda hídrica de los cuerpos de agua superficiales.	Decreto 2811 de 1974, art. 83 Decreto 1076 de 2015, art 2.2.3.2.3A.2
Captación de agua	Contar con permiso de concesión de aguas superficiales y/o subterráneas vigente expedido por la autoridad ambiental mediante resolución, y cumplir con las obligaciones estipuladas en él.	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.5.3 (anterior Decreto 1541 de 1978, art. 30)
	Contar con permiso de ocupación de cauce por intervención a cuerpos de agua superficiales.	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.12.1 (anterior Decreto 1541 de 1978, art. 104)
	Contar con permiso de exploración de pozos profundos de aguas subterráneas.	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.16.5 (anterior Decreto 1541 de 1978, art. 147)
	Contar con equipos de medición en los puntos de captación de agua para conocer la cantidad de agua derivada y utilizada.	Decreto 1076 de 2015, arts. 2.2.3.2.8.5 y 2.2.3.2.19.13 (anterior Decreto 1541 de 1978, art. 48, 199)
	Tener actualizado su permiso de concesión de aguas, acorde a los volúmenes de consumo de agua requeridos.	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.8.6 (anterior Decreto 1541 de 1978, art. 49)
	Pagar la tasa por uso de agua.	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.4 (anterior Decreto 155 de 2004, art. 4) Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.9.6.1.12 (anterior Decreto 4742 de 2005, art. 1)
Uso de agua	Contar con Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) aprobado por la autoridad ambiental.	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.1.1.5. y 2.2.3.2.1.1.6.
Vertimientos	Contar con permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental mediante resolución, para lo cual se requiere una Evaluación Ambiental de Vertimiento.	Decreto 1076 de 2015, arts. 2.2.3.3.4.9, 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.3 (anterior Decreto 3930 de 2010, arts. 41, 42, 43)
	Cumplir con los estándares mínimos de vertimientos a cuerpos de agua, mediante monitoreos realizados por laboratorios, que deben estar acreditados ante el IDEAM para la toma de muestras y análisis de cada uno de los parámetros muestreados.	Resolución 0631 de 2015, art. 9



	Garantizar que no se está incurriendo en alguna de las prohibiciones o actividades prohibidas asociadas a la generación de vertimientos.	Decreto 1076 de 2015, arts. 2.2.3.3.4.3 y 2.2.3.3.4.4 (anterior Decreto 3930 de 2010, arts. 24-25)
	Tener actualizado el permiso de vertimientos acorde a las condiciones y volumen de vertimientos generados.	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.3.3.5.9 (anterior Decreto 3930 de 2010, art. 49)
	Contar con un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.	Decreto 1076 de 2015, arts. 2.2.3.3.4.15 y 2.2.3.3.5.4 (anterior Decreto 3930 de 2010, arts. 36, 44) Resolución 1514 de 2012 (Minambiente)
	Contar con un Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, para aquellas instalaciones donde se almacenen y utilicen.	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.3.3.4.14 (anterior Decreto 4728 de 2010, art. 3)
	Contar con registros de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.3.3.4.16 (anterior Decreto 3930 de 2010, art. 37)
	Pagar la tasa retributiva por vertimientos a cuerpos de agua o al suelo.	Ley 99 de 1993, art. 42 Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.9.7.2.5 (anterior Decreto 2667 de 2012)
	Separar físicamente los efluentes industriales y domésticos en la planta de beneficio.	Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.23.1 (anterior Decreto 1541 de 1978, art. 228)
Reúso de agua	Contar con permiso de concesión de aguas vigente con autorización para el reúso de aguas residuales tratadas en actividades agrícolas. Cumplir con los criterios de calidad del agua residual tratada para el reúso en riego.	Resolución 1207 de 2014 (Minambiente)
<b>CRITERIO 7.10 REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EMISIONES</b>		
<b>TEMA</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN</b>
Emisiones atmosféricas	Contar con permiso de emisiones atmosféricas vigente para cada una de las fuentes fijas de emisión que así lo requieran (calderas de la planta de beneficio, etc.)	Decreto 1076 de 2015, arts. 2.2.5.1.7.1 y 2.2.5.1.7.2 (anterior Decreto 948 de 1995, arts. 72-73) Resolución 619 de 1997 (Minambiente), art. 1
	Cumplir con los estándares de emisión admisibles para fuentes fijas, mediante monitoreo de los parámetros establecidos en la norma acorde con la frecuencia establecida en el permiso de emisiones y realizado por laboratorios acreditados por el IDEAM.	Resolución 909 de 2008 (Minambiente), arts. 18-21 (para calderas que utilicen biomasa como combustible) Resolución 760 de 2010 (Minambiente) – Protocolo anexo
	Contar con una chimenea para la descarga de emisiones a la atmósfera y que cumpla con la altura reglamentaria.	Resolución 909 de 2008 (Minambiente), arts. 69, 70

		Resolución 760 de 2010 (Minambiente) – Protocolo anexo Resolución 591 de 2012 (Minambiente) Resolución 1632 de 2012 (Minambiente)
	Contar con un plan de contingencia para los sistemas de control de emisiones atmosféricas. Garantizar que dichos equipos de control son operados con base en las especificaciones del fabricante y en lo estipulado en el Protocolo de Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica por Fuentes Fijas.	Resolución 909 de 2008 (Minambiente), arts. 79, 80, 81 Resolución 760 de 2010 (Minambiente) – Protocolo anexo
	Contar con sistemas de control para las emisiones fugitivas (aquellas provenientes de los solventes utilizados para algunas plantas de palmistería o del laboratorio).	Resolución 909 de 2008 (Minambiente), art. 90
Olores ofensivos	Cumplir con los niveles permisibles de calidad del aire y de inmisión de olores ofensivos	Resolución 1541 de 2013
Ruido	Cumplir con los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido y de niveles de ruido ambiental	Resolución 627 de 2006, arts. 9, 17

#### CRITERIO 7.11 FUEGO

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Quemas controladas en el sector agrícola	Garantizar que no se utilizan quemas abiertas para la disposición de basuras. Cumplir con las disposiciones legales para las quemas controladas en áreas rurales, incluido el permiso de emisiones atmosféricas.	Ley 9 de 1979, art. 34 Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.5.1.7.2 (anterior Decreto 948 de 1995, art. 73) Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.5.1.3.14 (anterior Decreto 4296 de 2004, art. 1) Resolución 532 de 2005

#### CRITERIO 7.12 ÁREAS CON ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN

TEMA	REQUERIMIENTO	NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Garantizar que los nuevos proyectos no van a infringir las restricciones de propiedad y uso estipuladas para cada categoría de áreas protegidas en el país (Ley del SINAP): Parques Nacionales Naturales, Reservas Forestales Protectoras, Parques Nacionales Regionales, Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelos, Áreas de Recreación, Áreas Protegidas Privadas y Reservas Privadas de la Sociedad Civil.	Decreto 1076 de 2015 arts. 2.2.2.1.2.1 al 2.2.2.1.2.11; 2.2.2.1.3.12 (anterior Decreto 2372 de 2010, arts. 10-20; 33)

	Incluir esta temática en los estudios de áreas con Alto Valor de Conservación – AVC.	
Determinantes ambientales	<p>Garantizar que los nuevos proyectos no vayan a afectar áreas designadas como determinantes ambientales en los POT/PBOT/EOT y en los POMCA.</p> <p>Incluir esta temática en los estudios de áreas con Alto Valor de Conservación – AVC.</p>	<p>Ley 388 de 1997, art. 10</p> <p>Decreto 1076 de 2015 , Título 3, Cap 1 (anterior Decreto 1640 de 2012)</p>
Fauna silvestre y especies amenazadas	<p>Garantizar que los cultivos y plantas de beneficio no estén afectando especies amenazadas, vulnerables o en peligro.</p> <p>Incluir esta temática en los estudios de áreas con Alto Valor de Conservación- AVC.</p>	Resolución 192 de 2014 (Minambiente).
	Garantizar que no se infringe con las prohibiciones respecto a la fauna silvestre.	Decreto 2811 de 1974, art. 265

## ANEXO 7: MODELOS DE CONTRATACIÓN EN COLOMBIA (PARA INDICADOR 6.2.7)

	Figuras	Norma que lo sustenta	Característica
Contratación Directa (actividades del core del negocio)	Contrato de trabajo a término indefinido	Art. 47 del CST	OIT
	Contrato de trabajo verbal	Art. 37 del CST	El contrato de trabajo puede ser verbal o escrito; para su validez no requiere forma especial alguna.
	Contrato de trabajo a término fijo	Art. 46 del CST	Por un tiempo determinado no mayor a 3 años y renovable de manera indefinida. Continuada subordinación/dependencia, prestación personal del servicio y remuneración o salario.
	Contrato de trabajo por duración de obra o labor contratada	Art. 45 del CST	Mientras subsista la materia objeto del contrato (esto es por el tiempo que dure la construcción o la ejecución de la obra o la labor específica contratada). Continuada subordinación/dependencia, prestación personal del servicio y remuneración o salario.
	Contrato transitorio (para el desarrollo de actividades ajenas al objeto social/no esenciales)	Art. 6 del CST	Menos de 30 días. Continuada subordinación/dependencia, prestación personal del servicio y remuneración o salario.
Intermediación a través de Empresas de Servicios Temporales*	Picos de producción, períodos estacionales de cosechas	Art. 77, Ley 50 de 1990	Hasta por 6 meses, renovable por 6 meses más (máximo) - Si la causa originaria del servicio específico subsiste en la usuaria después de la prórroga, no se podrá prorrogar el contrato del trabajador en misión ni celebrar uno nuevo con la misma o con diferente EST para la prestación de dicho servicio-. Continuada subordinación/dependencia por la empresa usuaria, prestación personal del servicio en la empresa usuaria y remuneración o salario por la EST. (Art. 71 - 74, Ley 50 de 1990)
	Licencias		El servicio contratado durará lo que dure la novedad respectiva (máximo 1 año). Si la causa originaria del servicio específico subsiste en la usuaria después de la prórroga, no se podrá prorrogar el contrato del trabajador en misión ni celebrar uno nuevo con la misma o con diferente EST para la prestación de dicho servicio.

			Continuada subordinación/dependencia por la empresa usuaria, prestación personal del servicio en la empresa usuaria y remuneración o salario por la EST.
	Contratos ocasionales/accidentales/transitorios		Hasta por 30 días prorrogables por otros dos periodos, esto es, hasta 90 días. Continuada subordinación/dependencia por la empresa usuaria, prestación personal del servicio en la empresa usuaria y remuneración o salario por la EST. (Art. 6 del CST)
Tercerización de procesos no esenciales	Contratista independiente	Art. 34 CST	Se asume un proceso con libertad y autonomía técnica y directiva, con independencia financiera para el desarrollo del objeto contractual.
	Cooperativas de Trabajo Asociado	Decreto 4588 de 2006 Decreto 2025 de 2011 Resolución 2021 de 2018	
	Contrato Sindical	Art. 482 del CST Decreto 36 de 2016	
<p>*Siempre bajo autorización expresa del Ministerio del Trabajo  CST: Código Sustantivo del Trabajo  EST: Empresas de Servicios Temporales</p>			

## ANEXO 8: ADICIÓN A LA GUÍA PARA CRITERIOS RELACIONADOS CON CLPI

La “Guía sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado para miembros de RSPO” explica el proceso de CLPI que contiene 5 etapas. En Colombia, se siguen todas las etapas de esta guía que son 1) preparación; 2) evaluaciones participativas; 3) negociación; 4) implementación y; 5) verificación. Para la etapa 1, se ha desarrollado el presente anexo que hace referencia a puntos específicos aplicables en el país y se recomienda que sean tenidos en cuenta:

### ETAPA 1 (Guía CLPI de RSPO):PREPARACIÓN

#### a) Alcance

- Evaluación en el área de interés (Diagrama 1). Pre CLPI

Un equipo social adecuado elabora una evaluación dentro del contexto social y territorial de la zona, con base en las fuentes propuestas en el diagrama 1 de la guía (página 23) y que sean representativas en el área donde se desarrolla el proyecto.

- Identificación de derechos de las comunidades o individuos sobre el área de influencia de la unidad de certificación (Diagrama 2). Pre CPLI

Se podrá consultar, entre otras, la siguiente información oficial disponible:

- ✓ Censos poblacionales,
- ✓ Información geográfica,
- ✓ Solicitud de certificación ante Ministerio de Interior sobre resguardos indígenas, territorios colectivos afrodescendientes, territorios ancestrales, zonas de ampliación de títulos colectivos
- ✓ Estudios sociales o ambientales desarrollados en el área.
- ✓ Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente

- ✓ Registro único de Predios y territorios abandonados (RUPTA)
- ✓ Áreas protegidas
- ✓ Restricciones ambientales
- ✓ Planes de Salvaguarda o planes de vida de pueblos indígenas y afrodescendientes.

En el mapeo participativo se recomienda considerar los siguientes temas:

- ✓ ¿Quién tiene derechos a las tierras y los recursos?
- ✓ ¿Hay territorios de propiedad o de uso colectivo?
- ✓ ¿Cómo se transfieren los derechos sobre la tierra? ¿herencias, arriendos, etc.?
- ✓ ¿Cuáles son los diferentes usos de la tierra? ¿cómo la usan mujeres, jóvenes, adultos mayores, hombres?
- ✓ ¿Quién ejerce autoridad legítima y administración de las tierras y recursos?
- ✓ ¿Hay lugares sagrados?
- ✓ ¿Cuáles son los caminos veredales, servidumbres, o las vías que ha sido usadas por las comunidades o vecinos de manera continua? (Estos pueden identificarse por medio de cartografía)
- ✓ Cartografía disponible

#### i. Debida Diligencia

Se recomienda comprobar la legalidad en la tenencia de la tierra y la ausencia de conflictos actuales o posibles conflictos con el uso del suelo. Instrumentos para esta verificación de tenencia de la tierra pueden ser títulos legales, escrituras, planos catastrales, certificados de libertad y tradición, posesión, arrendamiento, entre otros.

Instrumentos para verificación de presencia de conflictos sobre la tenencia de la tierra pueden ser procesos de restitución, y/u otro tipo de reclamaciones legales.

Para la interpretación del Diagrama 2 de la guía CLPI de RSPO (en lo relacionado con los usuarios formales), en la legislación colombiana se deben considerar las siguientes categorías:

### CONCEPTOS DE LA UPRA SOBRE PROPIEDAD RURAL

TIPO	Nombre del sujeto	Descripción y alcance de la relación del sujeto con el predio
PROPIEDAD INDIVIDUAL	Propietario	Es quién por un acto o negocio jurídico valido adquiere unos derechos cuyos efectos fueron publicitarios ante la oficina de registro de instrumentos públicos – ORIP (estos se evidencia en el certificado de libertad u tradición).
PROPIEDAD COLECTIVA	Comunero o Cabildante	Quienes utilizan un predio de forma comunitaria. Por ejemplo, los miembros de una comunidad, quienes pueden tener derecho a apacentar el ganado en los pastizales comunitarios, o cultivar mancomunadamente el predio o a disfrutar de la asignación de porciones de tierra para su uso

		familiar, etc. Esta categoría incluye también los resguardos indígenas y los territorios colectivos de comunidades negras.
<b>POSESIÓN</b>	Poseedor	Quien habita en un predio privado ejerciendo acciones de dueño sin estar registrado en la ORIP como propietario.
<b>OCUPACIÓN</b>	Ocupante	Quien vive y explota un predio del Estado (baldío) sin que este le haya sido adjudicado.
<b>TENENCIA EN ARRENDAMIENTO</b>	Tenedor Arrendatario	Tipo de tenedor que a través de un contrato verbal o escrito obtiene el permiso para utilizar (usar o gozar) un predio o parte de este.
<b>TENENCIA EN APARCERÍA</b>	Tenedor Aparcero	Tipo de tenedor que a través de un contrato verbal o escrito obtiene el permiso para explotar en mutua colaboración con el propietario un fundo rural o una porción de éste con el fin de repartirse entre sí los frutos o utilidades

		que resulten de la explotación (ley 6 de 1975)
<b>TENENCIA EN COMODATO</b>	Tenedor Comodatario	También denominado préstamo de uso, es un contrato en el cual una de las partes entrega a la otra gratuitamente un inmueble, para que haga uso de él, y con

		cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso (art. 2200, Código Civil)
<b>TENENCIA EN ANTICRESIS</b>	Tenedor Acreedor	La anticresis es un contrato por el cual se entrega al acreedor una finca raíz para que se pague con sus frutos (art 2458, Código Civil)

b) Identificación de instituciones representativas auto elegidas por la comunidad CLPI

- Primer acercamiento a las comunidades identificadas en Pre CLPI

En este primer acercamiento se recomienda hacer contacto con representantes elegidos libremente por las comunidades. Según el tipo de comunidad, indagar sobre quiénes son los representantes reconocidos y su forma de participación

c) Propiciar información en los lenguajes y formas adecuados (Diagrama 4)

d) Buscar consentimiento para mapeo participativo



## ANEXO 8: ADICIÓN A LA GUÍA PARA CRITERIOS RELACIONADOS CON CLPI (Continuación)

### Diagrama de Flujo CLPI Para Plantaciones Establecidas

#### RECOMENDACIONES

- ▶ Las comunidades deben sentirse libres y sin coacción
- ▶ La mediación es el camino para llegar al éxito del proceso
  - ▶ Es un proceso de aprendizaje entre las partes
  - ▶ No es un procedimiento único para **enmarcar en casillas**
  - ▶ El proceso debe ser interactivo y participativo.
- ▶ La información que se suministre debe ser clara, transparente y suficiente.

#### POSIBLE ESCENARIOS PARA APLICA CLPI \*

1. Desarrollo de Nuevas Plantaciones
2. Uso de Tierras consuetudinarias
3. Afianzar las relaciones con los grupos de interés
4. Llegar a acuerdos y contar con la evidencia de los mismos
5. Para validar e identificar impactos sociales y ambientales
6. Para promover la confianza y la transparencia entre las partes
7. Generar estrategias de comunicación y mecanismos de reclamación
8. Para dar a conocer a la organización, el proyecto y sus beneficios

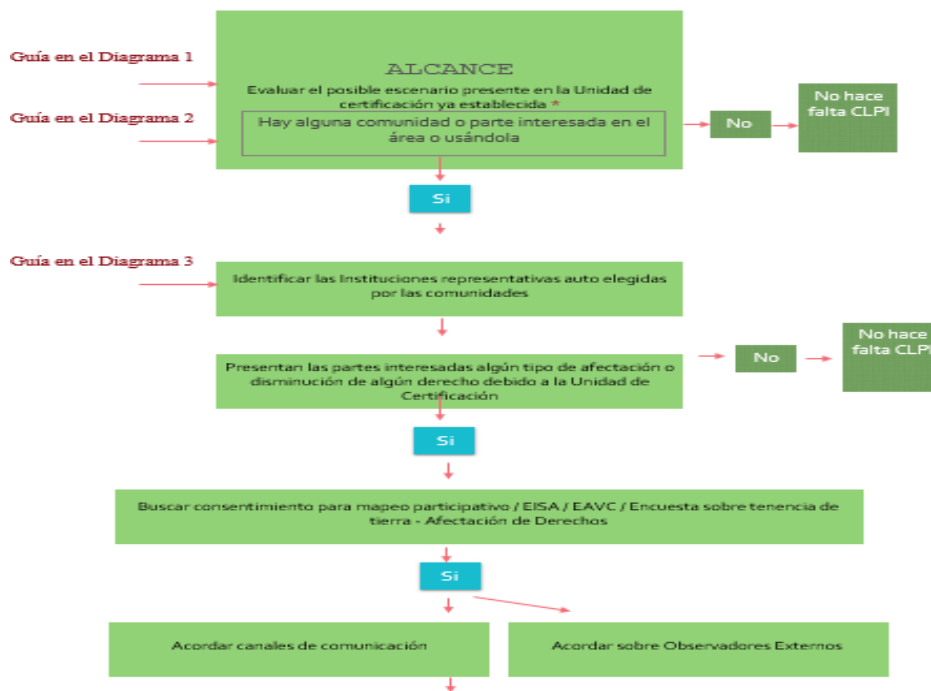
#### Consentimiento Libre Previo e Informado - CLPI -

Es un Derecho fundamental, individual y colectivo. A través de él, las comunidades o partes afectadas pueden entregar o negar su permiso para el desarrollo de proyectos que los afecten a ellos, a sus modos de vida o a su territorio.

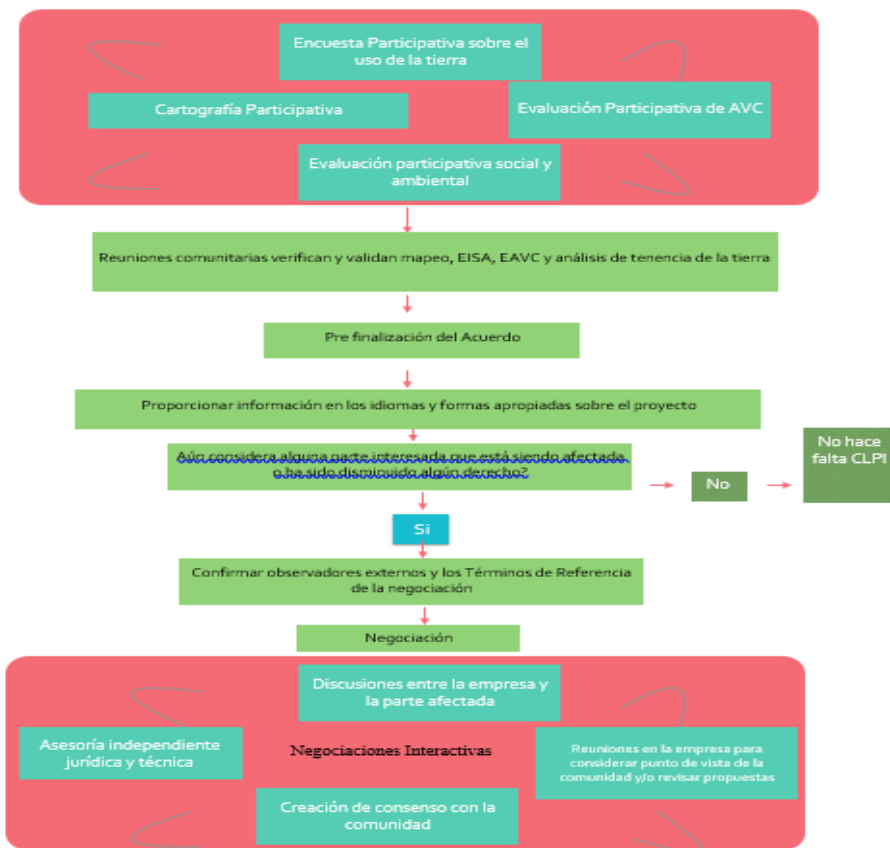


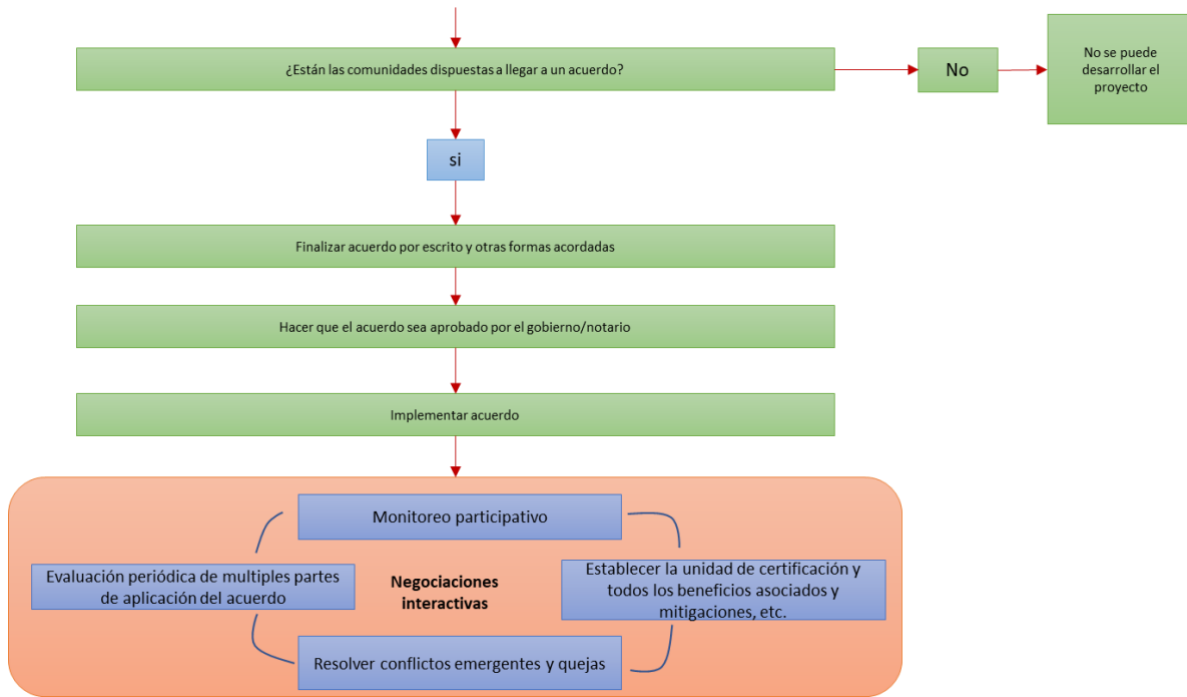
Como cada comunidad es única y todos los pueblos tienen diferentes culturas y normas, cada procedimiento hacia el CLPI puede ser diferente.







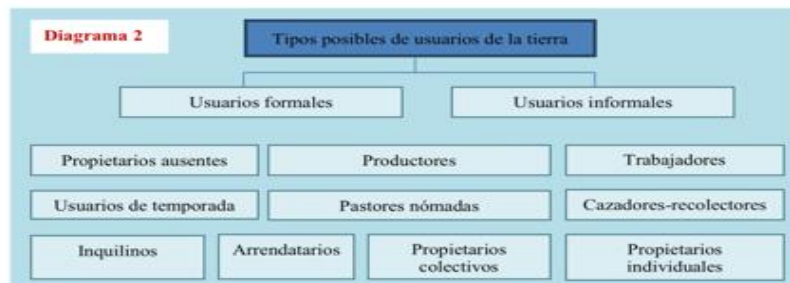




**Diagrama 1**



**Diagrama 2**



**Diagrama 3**



